

## SEPTIMA SECCION

### SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

#### **ACUERDO número 560 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Comunidades para Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal (FOREMOBA).**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

ALONSO JOSE RICARDO LUJAMBIO IRAZABAL, Secretario de Educación Pública, con fundamento en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7o., fracción I, 9o., 14, fracción IX, de la Ley General de Educación; 6o., 7o., 8o., 10 y del 69 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social; 7o. y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1o., 75, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 y 178 al 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1o., 3o., fracción XVIII, 29, 30, 31, 32 y 45 y Anexo 18 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011; 2o., fracciones I y II del Decreto por el cual se crea el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1o., 4o. y 5o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

#### CONSIDERANDO

Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas y fondos federales con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos, las cuales deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el 31 de diciembre anterior al ejercicio;

Que en el marco de lo anterior la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en su artículo 77 que con el objeto de que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos señalará los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y aquellos programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación, así como los criterios generales aplicables a las mismas;

Que bajo dicho contexto las dependencias y las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las Reglas de Operación respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria;

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011 establece en su artículo 30 que los programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación son aquéllos señalados en su Anexo 18. Asimismo, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, podrá incluir otros programas que, por razones de su impacto social, deban sujetarse a reglas de operación, y

Que en cumplimiento de lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

#### **ACUERDO NUMERO 560 POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYO A COMUNIDADES PARA RESTAURACION DE MONUMENTOS Y BIENES ARTISTICOS DE PROPIEDAD FEDERAL (FOREMOBA)**

**UNICO.-** Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Comunidades para Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal (FOREMOBA), las cuales se detallan en el anexo del presente Acuerdo.

#### TRANSITORIO

**UNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el primero de enero de dos mil once.

México, Distrito Federal, a 14 de diciembre de 2010.- El Secretario de Educación Pública, **Alonso José Ricardo Lujambio Irazábal**.- Rúbrica.

**REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA FONDO DE APOYO A COMUNIDADES PARA  
RESTAURACION DE MONUMENTOS Y BIENES ARTISTICOS DE PROPIEDAD FEDERAL (FOREMOBA)**

**INDICE**

**Glosario**

**1. Presentación**

**2. Antecedentes**

**3. Objetivo**

**3.1** Generales (Fin)

**3.2** Específicos (Propósito)

**4. Lineamientos Generales**

**4.1** Cobertura

**4.2** Población Objetivo

**4.3** Características de los Apoyos

**4.3.1** Tipo de Apoyos

**4.3.2** Monto del Apoyo

**4.4** Beneficiarios

**4.4.1** Criterios de Selección

**4.4.1.1** Elegibilidad (Requisitos y Restricciones)

**4.4.1.2** Transparencia (Métodos y Procesos)

**4.4.2** Derechos y Obligaciones

**4.4.3** Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos

**5. Lineamientos Específicos**

**5.1** Coordinación Institucional

**5.1.1** Instancias Ejecutoras

**5.1.2** Instancias Normativas

**5.1.3** Instancias de Control y Vigilancia

**6. Mecánica de Operación**

**6.1** Difusión

**6.2** Promoción

**6.3** Ejecución

**6.3.1** Contraloría Social (participación social)

**6.3.2** Acta de Entrega-Recepción

**6.3.3** Operación y Mantenimiento

**7. Informes Programático-Presupuestarios**

**7.1** Avances Físicos-Financieros

**7.2** Cierre de Ejercicio

**7.3** Recursos no devengados

**8. Evaluación****9. Indicadores de Desempeño**

9.1 Relación de las Reglas de Operación con la Matriz para Indicadores de Resultados

**10. Seguimiento, Control y Auditoría**

10.1 Atribuciones

10.2 Objetivo

10.3 Resultados y Seguimiento

**11. Quejas y Denuncias**

11.1 Mecanismo, Instancias y Canales

**Anexos**

Diagrama de Flujo

Convenio de Apoyo Económico

Anexo 1 - Convocatoria

Anexo A - Formulario de la Solicitud

Anexo B - Registro de domicilios de los beneficiados del Programa

Anexo C - Informe de Avance de Obra

Anexo D - Acta de Entrega Recepción del Programa FOREMOBA

Anexo E - Relación de Documentos a Entregar

Anexo F - Cédula de Vigilancia

**GLOSARIO**

Para los efectos de las presentes reglas de operación y de su aplicación, se entenderá por:

**Monumento histórico:** Aquellos a los que se refiere el artículo 35 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, es decir, "...los bienes vinculados con la historia de la nación, a partir del establecimiento de la cultura hispánica en el país, en los términos de la declaratoria respectiva o por determinación de la Ley."

**Bien artístico:** Todo objeto, hecho con arte, del dominio público que satisface necesidades materiales o culturales del hombre.

**CNCA:** Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.

**CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

**Conservación:** Conjunto de acciones y obras tendientes a preservar los valores históricos y artísticos de los monumentos, permitiendo el uso adecuado para satisfacer las necesidades de sus usuarios.

**Convenio de Colaboración:** Instrumento jurídico por medio del cual se establecen los compromisos y obligaciones de los participantes.

**DGSMPC:** Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural.

**FOREMOBA:** Fondo de Apoyo a Comunidades para Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal.

**Mantenimiento:** Conjunto de operaciones técnicas aplicadas sistemáticamente a un bien mueble o inmueble para evitar su deterioro, reparar los daños que sufren normalmente y dejarlos en condiciones aceptables de uso.

**Patrimonio:** Es el conjunto de las obras del hombre en las cuales una sociedad reconoce sus valores específicos y particulares y con los cuales se identifica.

**Restauración:** Conjunto de acciones cuyo objetivo es reparar los elementos de valor histórico y artístico de los monumentos, los cuales han sido alterados o deteriorados, respetando su antigüedad y autenticidad con el fin de mantener sus valores, preservándolo de acuerdo a sus características espaciales, constructivas, funcionales, formales, ambientales y artísticas.

**Rehabilitación:** Intervención tendiente a restablecer en un inmueble las condiciones estructurales y de funcionalidad sin alterar su estructura o sus espacios.

## 1. Presentación

El Eje de política pública al que contribuye es el de Igualdad de Oportunidades, y pertenece al Programa Sectorial de Educación 2007-2012

Las conclusiones del evaluador externo declaran que el Programa muestra resultados respecto de la restauración de monumentos y bienes artísticos de propiedad federal, contribuyendo con ello a la conservación del Patrimonio cultural nacional. Los indicadores de la Matriz muestran que se cumplieron satisfactoriamente las metas de: porcentaje de demanda satisfecha, proyectos ejecutados y seguimiento a los proyectos apoyados.

## 2. Antecedentes

A partir de la nacionalización de los bienes eclesiásticos, surgida de las Leyes de Reforma, el Gobierno Federal ha asumido la responsabilidad de conservar este patrimonio cultural de la Nación. Al respecto corresponde a la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural (DGSMPC), del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, llevar a cabo los programas, estudios, proyectos y obras tendientes a proteger, catalogar, conservar y restaurar el patrimonio cultural conformado por los monumentos de propiedad federal y los bienes muebles que contienen, de acuerdo con la normatividad aplicable.

El FOREMOBA aporta recursos financieros complementarios para atender las diferentes necesidades de mantenimiento y/o restauración de los sitios y monumentos del patrimonio cultural de la Nación, siempre y cuando exista una concurrencia de fondos de las entidades federativas, de los municipios, de las comunidades locales y/o de los grupos organizados legalmente constituidos para este fin.

## 3. Objetivo

### 3.1 Generales (Fin)

Contribuir a que la población disfrute del patrimonio cultural mexicano promoviendo la concurrencia de recursos de los fondos Federales, en las entidades federativas, en los municipios, en las comunidades y grupos organizados, legalmente constituidos, orientados hacia el mantenimiento, rehabilitación, restauración y/o conservación de los monumentos y bienes artísticos con que cuenta el Patrimonio Nacional, para un mejor aprovechamiento y canalización de los recursos para tal efecto. Estas acciones impactarán en mayor captación de turismo nacional y extranjero, así como en la creación de empleos. Promover la concurrencia de recursos de los fondos Federales, en las entidades federativas, en los municipios, en las comunidades y grupos organizados, legalmente constituidos, orientados hacia el mantenimiento, rehabilitación, restauración y/o conservación de los monumentos y bienes artísticos con que cuenta el Patrimonio Nacional, para un mejor aprovechamiento y canalización de los recursos para tal efecto. Estas acciones impactarán en mayor captación de turismo nacional y extranjero, así como en la creación de empleos.

### 3.2 Específicos (Propósito)

a) Restaurar y preservar los bienes que son parte del patrimonio cultural federal.

b) Apoyar con recursos a las instituciones en las entidades federativas, en los municipios, en las comunidades locales y grupos organizados, legalmente constituidos, interesados en el mantenimiento, rehabilitación, restauración y/o conservación de los monumentos y bienes artísticos de la Nación, para que se realicen en las mejores condiciones.

c) Atender procesos de conservación del mayor número posible de edificios del patrimonio cultural de propiedad federal.

d) Apoyar la consolidación, reestructuración o, en su caso, reconstrucción de los bienes inmuebles considerados como monumentos históricos o bienes artísticos, de propiedad Federal.

#### **4. Lineamientos Generales**

##### **4.1 Cobertura**

Operará a nivel Nacional.

##### **4.2 Población Objetivo**

Las instituciones en las entidades federativas, en los municipios, en las comunidades locales y grupos organizados legalmente constituidos, con el fin de mantener, rehabilitar, restaurar y/o conservar monumentos históricos o bienes artísticos, muebles e inmuebles de propiedad Federal.

La Población Potencial que pudiera ser elegible para su atención, asciende aproximadamente a los 25,000 monumentos de Propiedad Federal. De conformidad con lo establecido en los artículos 7 fracción XI y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y el artículo 8 de su Reglamento, el padrón de beneficiarios se publicará en la página <http://www.conaculta.gob.mx>

En congruencia a lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2011, el Padrón generará información desagregada al menos por sexo, grupo de edad, entidad federativa y municipio. En el caso de las personas morales, con el Registro Federal de Contribuyentes.

##### **4.3 Características de los Apoyos**

##### **4.3 Características de los Apoyos**

Los apoyos podrán ser en recursos económicos y asesorías.

En el caso de los recursos económicos, el FOREMOBA los opera a través de una cuenta específica, destinada a canalizar la inversión en la conservación de bienes muebles e inmuebles de propiedad Federal, integrada por recursos de los gobiernos en las entidades federativas, municipios, comunidades, asociación civil y el FOREMOBA. El manejo de los recursos de este fondo estará bajo la responsabilidad de la o las personas que hayan sido designadas en la solicitud de inscripción al FOREMOBA.

Los recursos del FOREMOBA tienen como fin, para los efectos del patrimonio, consolidar, mantener, restaurar o en su caso, reconstruir por los medios idóneos, los monumentos históricos y/o bienes artísticos de propiedad Federal.

El apoyo que el FOREMOBA otorgue a través de asesorías se destinará principalmente a las comunidades locales y grupos organizados, a efecto de orientarlos en las gestiones que deban realizar para hacerse acreedores a recibir apoyos económicos por parte de este programa.

##### **4.3.1 Tipo de Apoyos**

Los apoyos que otorga el FOREMOBA podrán ser en recursos económicos y de asesoría.

##### **4.3.2 Monto del Apoyo**

El FOREMOBA participará con los recursos que se autoricen en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011 para este programa. Los apoyos que brindará el FOREMOBA serán hasta por un monto de \$500,000.00 (quinientos mil pesos M.N.) por proyecto, y hasta con una tercera parte en apoyos económicos a proyectos tripartitas, entre el FOREMOBA y dos instancias adicionales (gobiernos en las entidades federativas, en los municipios, en las comunidades o asociaciones civiles). Los casos diferentes a lo planteado anteriormente, se someterán a consideración del Comité Ejecutivo del FOREMOBA y de la Comisión Dictaminadora. Cualquier recurso adicional para este programa deberá asignarse de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

Asimismo, se deberá reducir al menos 4% de este programa en los gastos indirectos respecto a lo ejercido en el año anterior, conforme a lo señalado en el numeral 31 del Programa Nacional de Reducción de Gasto Público.

#### **4.4 Beneficiarios**

Serán objeto de los presentes beneficios, las instituciones en las entidades federativas, en los municipios, las comunidades locales y grupos organizados, legalmente constituidos, cuyo fin sea el de mantener, rehabilitar, restaurar y/o conservar los monumentos históricos y/o los bienes artísticos muebles o inmuebles de propiedad Federal.

Los bienes patrimoniales para los que se solicite el apoyo del FOREMOBA deberán estar destinados para uso público sin fines de lucro.

##### **4.4.1 Criterios de Selección**

Serán seleccionados los proyectos en función de la importancia del monumento, su valor artístico e histórico, grado de deterioro y riesgo de pérdida; de acuerdo a la valoración que haga la Dirección del FOREMOBA, la Dirección de Obras de Restauración de la DGSMPC y la Comisión Dictaminadora.

Quedarán fuera de los beneficios del FOREMOBA, quienes no se encuentren dentro de los supuestos señalados en los puntos 4.2, 4.4, 4.4.2 y 4.4.3 de las presentes Reglas de Operación. El proceso de selección se formaliza mediante la elaboración del convenio respectivo.

##### **4.4.1.1 Elegibilidad (Requisitos y Restricciones)**

Las instituciones en las entidades federativas, municipales, comunidades locales y grupos organizados legalmente constituidos que pretendan recibir recursos del FOREMOBA, deberán entregar en tiempo y forma a la Dirección del FOREMOBA, el expediente técnico y administrativo que cumpla con los requerimientos del "Anexo E", Relación de Documentos a Entregar, y presentar debidamente requisitada la solicitud del trámite denominado "CONACULTA-00-045 Solicitud de Recursos para el Proyecto de Restauración", correspondiente:

**a)** El formulario anexo "A" y "B" de la solicitud. El anexo "A" deberá ser firmado por la persona que acredite legalmente su personalidad.

**b)** Propuesta por escrito que describa y justifique el proyecto correspondiente, objetivos debidamente firmados por un responsable técnico.

**c)** Propuesta por escrito donde se describa la divulgación y difusión del proyecto.

**d)** El FOREMOBA opera bajo el principio de cofinanciamiento de proyectos, siendo el apoyo que otorga el FOREMOBA complementario de la inversión requerida, por lo que los beneficiarios deberán garantizar documentalmente que cuentan con la disponibilidad presupuestal que permitirá la corresponsabilidad de la inversión.

El plazo para presentar proyectos y solicitudes de apoyo ante el FOREMOBA estará sujeto a las fechas establecidas en la convocatoria respectiva, anexa a las presentes Reglas. Para este caso, el Secretario Ejecutivo del FOREMOBA definirá las fechas y periodos en los que se recibirán los proyectos, no se aceptará ninguna otra propuesta al vencimiento del plazo establecido.

El plazo de prevención para subsanar la información faltante es de un mes. El plazo máximo de respuesta es de 120 días naturales cumplido el plazo de prevención y de no recibir alguna respuesta por escrito se aplicará la negativa ficta.

Durante el primer semestre del año fiscal, habrá al menos un periodo de recepción de solicitudes y de sus respectivos proyectos. Si una vez concluido el periodo y efectuada la dictaminación correspondiente, aún existe la suficiente disponibilidad de recursos financieros en el FOREMOBA podrán apoyarse proyectos adicionales que hubiesen sido dictaminados favorablemente hasta asignar todos los recursos.

#### 4.4.1.2 Transparencia (Método y Proceso)

Para el diagnóstico y cuantificación de los bienes muebles e inmuebles a apoyar con este fondo, el responsable del proyecto deberá presentar dictámenes técnicos que permitan determinar la distribución de los recursos disponibles en el FOREMOBA, mismos que habrán de complementarse con los apoyos económicos que realicen las instituciones en las entidades federativas, en los municipios, en las comunidades locales y grupos organizados legalmente constituidos.

El Comité Ejecutivo del FOREMOBA será presidido por el Presidente del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes y estará integrado por:

Los Secretarios Ejecutivo y el Cultural y Artístico, el Director General de Administración, el Director General Jurídico y el Director General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural DGSMPC, quien fungirá como Secretario Ejecutivo, por parte del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, y el Secretario Ejecutivo del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (FONCA).

El Comité Ejecutivo del FOREMOBA tendrá en forma enunciativa, más no limitativa, las siguientes funciones:

**a)** Otorgar el apoyo económico a las instituciones en las entidades federativas, en los municipios, en las comunidades locales y grupos organizados legalmente constituidos que hayan resultado beneficiados de acuerdo con el dictamen emitido por la Comisión Dictaminadora del FOREMOBA.

**b)** Establecer los compromisos adicionales que deberá cumplir el beneficiario, con el fin de mantener una línea de corresponsabilidad.

**c)** Instruir a la Dirección del FOREMOBA a realizar las gestiones necesarias para otorgar los recursos autorizados de acuerdo con los tiempos y montos que la propia Comisión dictamine.

**d)** Recibir información actualizada de los procedimientos durante la realización del proyecto conforme a las disposiciones de la normatividad federal aplicable.

Las resoluciones que emita el Comité Ejecutivo serán definitivas y sólo podrán ser revocadas o modificadas por el propio Comité. Dichas resoluciones serán dadas a conocer a través de dos de los periódicos de mayor circulación nacional, según la procedencia de los proyectos.

La Comisión Dictaminadora estará integrada por cinco especialistas en restauración de monumentos y bienes artísticos; el nombramiento de sus miembros será por el periodo establecido.

Los integrantes de la Comisión Dictaminadora serán personalidades de reconocido prestigio en el medio artístico y cultural, invitados por el Presidente del Comité Ejecutivo a propuesta del Secretario Ejecutivo del FOREMOBA. Dicha Comisión revisará y evaluará cada una de las propuestas en distintas sesiones de trabajo. Posteriormente se elegirá a los beneficiarios en una reunión final de selección, elaborando actas de dictaminación que serán firmadas por cada miembro de la Comisión. Las actas estarán en resguardo en la Dirección del FOREMOBA para cualquier aclaración.

Para cumplir con las funciones anteriores, la Comisión Dictaminadora se basará en los siguientes criterios:

**a)** Se tomarán en cuenta los proyectos para apoyo de bienes muebles e inmuebles, así como todo bien histórico o artístico de propiedad federal.

**b)** Se atenderá la urgencia o necesidad de restaurar, rehabilitar o mantener el bien artístico, mueble o inmueble de propiedad federal.

**c)** Se analizará la conveniencia del proyecto presentado, tomando en cuenta sus antecedentes y sus perspectivas en beneficio de la población que atiende y la importancia que representa para la comunidad.

**d)** Se considerará cuántas personas y comunidades se espera beneficiar; en qué medida se contribuye al desarrollo de una mejor calidad de vida; con qué apoyo social se cuenta.

**e)** De manera específica será condición indispensable que el solicitante cumpla con los términos de la convocatoria correspondiente al periodo en que se presenta el proyecto.

**f)** Analizar la oportunidad y viabilidad de los proyectos de acuerdo con los términos establecidos en la convocatoria que se haya publicado.

**g)** Realizar la evaluación de los proyectos presentados, atendiendo a los criterios anteriores.

El proceso que deberá seguir el solicitante para quedar beneficiado del apoyo del FOREMOBA será el siguiente:

**1)** Enviar vía fax al (0155) 4155 0880 Ext. 7804, por correo electrónico a FOREMOBA@correo.conaculta.gob.mx, o entregar en la oficina de la Dirección del FOREMOBA, una carta solicitud dirigida al Director General de la DGSMPC, solicitando participar en el Programa FOREMOBA 2011, con copia para el Titular de la Dirección del FOREMOBA indicando el nombre del bien cultural que se intervendrá así como su localización.

**2)** Enviar a la Dirección del FOREMOBA el expediente del proyecto que cumpla con los requisitos que se enuncian en el Anexo "E".

**3)** Verificar la publicación de resultados del Programa FOREMOBA, en dos periódicos de circulación nacional.

**4)** Esperar la confirmación oficial de beneficiados del FOREMOBA y ponerse en contacto con la Dirección del FOREMOBA para recibir indicaciones de la firma del convenio.

**5)** Enviar a la Dirección del FOREMOBA, el convenio protocolizado por la Dirección General Jurídica del CNCA, firmado por las partes correspondientes y enviarlo junto con un recibo fiscal vigente y el número de cuenta bancario en el cual se realizará el depósito del recurso federal.

**6)** Iniciar los trabajos de restauración una vez recibido los recursos pactados y notificar por escrito al Secretario Ejecutivo o a la Dirección del FOREMOBA.

**7)** Enviar a la Dirección del FOREMOBA el avance de obra y un reporte de los recursos ejercidos.

**8)** Una vez concluidos los trabajos enviar la documentación necesaria para el cierre de obra y para elaborar Acta Recepción de los Trabajos, Anexo "D". Los datos personales que se recaben con motivo de la operación del presente Programa, serán protegidos y serán incorporados y tratados en el Sistema de datos personales (indicar nombre), con fundamento en (indicar) y cuya finalidad es (describirla), el cual fue registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública ([www.ifai.org.mx](http://www.ifai.org.mx)), y podrán ser transmitidos a la Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas, así como a la Secretaría de la Función Pública, con la finalidad de dar cumplimiento al Decreto Presidencial por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2006 (agregar si es el caso otras transmisiones requeridas y su finalidad), además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Unidad Administrativa responsable del Sistema de datos personales es (indicarlo), y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es (indicarla). Lo anterior se informa en cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

La instancia ejecutora del Programa, será responsable de dar cumplimiento a lo previsto en el Decreto Presidencial por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2006, para lo cual, deberá integrar y actualizar los datos correspondientes de conformidad a lo establecido en el Acuerdo mediante el cual se da a conocer el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el propio Diario Oficial el 20 de marzo de 2006, a fin de transmitir la información correspondiente a la Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas de la Secretaría, con objeto de que ésta, previa revisión y validación de identidad en términos de la confronta que se realice con el Registro Nacional de Población, la transfiera a su vez a la Secretaría de la Función Pública.

El Programa adoptará, en lo procedente, el modelo de estructura de datos del domicilio geográfico establecido en el Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010. Lo anterior en estricta observancia al Acuerdo antes referido y al oficio circular con números 801.1.-279 y SSFP/400/124/2010 emitido por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, respectivamente.

Los componentes que integran el modelo de estructura de datos del Domicilio Geográfico son:

COMPONENTES		
ESPACIALES	DE REFERENCIA	GEOESTADISTICOS
Vialidad	No. Exterior	Area Geoestadística Estatal o del Distrito Federal
Carretera	No. Interior	Area Geoestadística Municipal o Delegacional
Camino	Asentamiento Humano	Localidad
	Código Postal	
	Descripción de Ubicación	

**4.4.2 Derechos y Obligaciones** Los beneficiarios de este programa podrán solicitar hasta un segundo apoyo en forma consecutiva, siempre y cuando hayan entregado puntualmente sus informes y concluido satisfactoriamente el proyecto apoyado anteriormente. Excepcionalmente podrá apoyarse un monumento para un periodo adicional, cuando las circunstancias lo requieran.

Dentro del convenio que cada beneficiario firmará con el FOREMOBA, se establecerán diversos compromisos para los beneficiarios, entre los que destacan:

- Entregar puntualmente al FOREMOBA el informe de obra para que se analice y evalúe el avance del proyecto en términos técnicos y administrativos.
- Tener disponible la documentación del ejercicio de los recursos monetarios en que respalde el desarrollo de sus actividades, de conformidad con las autorizaciones contempladas en el convenio respectivo.
- Presentar un informe fotográfico de los trabajos realizados.
- Otorgar el crédito correspondiente al CONACULTA/DGSMPC en la promoción y difusión que realice con motivo de los trabajos de mantenimiento, restauración, rehabilitación y/o conservación, establecidos en el convenio respectivo.
- Poner a consideración del FOREMOBA oportunamente, cualquier modificación de inicio o conclusión que sufra el proyecto apoyado en metas, objetivos, programa de trabajo y aplicación de los recursos autorizados. Esto no implica incremento en el monto autorizado.
- Aceptación del programa de mantenimiento y conservación avalado por la D.G.S.M.P.C.

**4.4.3 Causas de Incumplimiento, Retención Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos.**

El incumplimiento de cualquier falta a lo establecido en el presente punto, así como de aquellos compromisos y obligaciones adicionales contempladas dentro de los convenios respectivos.

No serán susceptibles de un segundo apoyo las instituciones en las entidades federativas, en los municipios, en las comunidades locales y grupos organizados, legalmente constituidos, que habiendo recibido un dictamen favorable y en su caso, los recursos correspondientes del FOREMOBA, no hayan enviado informes sobre el avance del proyecto, o que hayan incumplido con las obligaciones y/o compromisos establecidos en el instrumento jurídico celebrado entre cualquiera de las instancias y el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.

Serán causas de retención temporal de los recursos económicos a los beneficiarios, el incumplimiento a los compromisos y obligaciones estipuladas en el convenio de colaboración correspondiente, o el retraso en el inicio o conclusión del proyecto imputable al beneficiario.

Serán causas de suspensión definitiva de los recursos económicos a los beneficiarios, el incumplimiento de los compromisos y obligaciones establecidos en el convenio de colaboración, cuando se goce de otro apoyo federal equivalente para el mismo proyecto.

Cuando los beneficiarios sean objeto de sanción temporal o definitiva que implique la retención o suspensión de recursos, el representante legal reintegrará al FOREMOBA el monto total del apoyo económico otorgado al momento de ser emitida la sanción correspondiente.

## **5. Lineamientos Específicos**

### **5.1 Coordinación Institucional**

El Consejo Nacional para la Cultura y las Artes establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal. La coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, aprovechar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

Se realizará la captura de las solicitudes y se verificará la elegibilidad de los posibles beneficiarios, considerando la información de la base de datos del FOREMOBA que registre los apoyos otorgados, para evitar duplicidades y cumplir con la normatividad establecida por el Comité Ejecutivo del FOREMOBA.

El beneficiario deberá informar por escrito a la Dirección del FOREMOBA, si está solicitando otro apoyo federal, de ser así no podrá resultar beneficiado por el Programa FOREMOBA.

#### **5.1.1 Instancias Ejecutoras**

El Secretario Ejecutivo o el Titular de la Dirección del FOREMOBA distribuirá los expedientes de los proyectos presentados entre los miembros de la Comisión Dictaminadora para que analicen las propuestas de manera individual, y posteriormente organizará las sesiones finales o resolutivas para la selección de los proyectos, estableciendo montos y condiciones de apoyo.

El Secretario Ejecutivo del FOREMOBA informará por escrito de los resultados a los participantes en la convocatoria.

Se elaborarán los convenios de colaboración respectivos, donde se especifiquen los derechos y obligaciones de los beneficiarios, la descripción del proyecto, la entrega de informes y procedimiento para la entrega de los recursos, así como los mecanismos de evaluación y seguimiento de los proyectos apoyados. Los beneficiarios establecerán comunicación con la Dirección del FOREMOBA para la suscripción del documento, y una vez formalizado el instrumento jurídico correspondiente se efectuará la liberación de los recursos económicos federales a los responsables de su administración establecidos en el convenio respectivo.

La ejecución de los proyectos aprobados por la Comisión Dictaminadora será de la responsabilidad de los beneficiarios del FOREMOBA, debiendo dar cabal cumplimiento a las cláusulas establecidas en el respectivo Convenio.

#### **5.1.2 Instancias Normativas**

La Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural área adscrita al Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, determinará la metodología que habrá de aplicarse en la emisión de la convocatoria para el FOREMOBA.

#### **5.1.3 Instancia de Control y Vigilancia**

Se contará con un Comité de Seguimiento (su integración y funciones se describen en el apartado 10.2 de este mismo ordenamiento), en cada entidad federativa para el control, vigilancia y la correcta aplicación de los recursos autorizados por el FOREMOBA.

## **6. Mecánica de Operación**

### **6.1 Difusión**

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos la convocatoria será difundida por medio de los gobiernos en las entidades federativas y en los municipios a través de las Secretarías o Institutos de Cultura, así como de las organizaciones religiosas, en las que existan monumentos históricos y/o bienes artísticos, bienes muebles e inmuebles de propiedad federal, a través de llamadas telefónicas, fax, Internet y comunicados oficiales.

De conformidad con el artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción deberá incluir la siguiente leyenda:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Asimismo, por lo que respecta a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole vinculados con comunicación social, deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

La información de montos y beneficiarios deberá ser publicada en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Las presentes Reglas de Operación se pondrán a disposición de la población en general en las oficinas ubicadas en Insurgentes Sur número 1822, 1er. piso, Col. Florida, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal, C.P. 01030 y en el portal de Internet del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes ([www.cnca.gob.mx](http://www.cnca.gob.mx)).

### **6.2 Promoción**

Como parte de los objetivos de las presentes Reglas de Operación, así como para dar legalidad al proceso de selección de las comunidades que se verán beneficiadas por este Programa, se publicará en el Diario Oficial de la Federación la convocatoria correspondiente al programa FOREMOBA. Una vez realizada dicha publicación, se procederá a difundir tanto la convocatoria como los objetivos del programa en diversos órganos e instituciones de carácter cultural en todas las entidades federativas y en la página de Internet del CNCA.

### **6.3 Ejecución**

#### **6.3.1 Contraloría Social (participación social)**

Se propiciará la participación de los beneficiarios del Programa, a través de la integración y operación de contraloría social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior la Dirección de FOREMOBA deberá ajustarse a los “Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social”, emitidos por la SFP y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril del 2008, para que se promuevan y realicen las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema que se indica en el Anexo F.

#### **6.3.2 Acta de Entrega-Recepción**

Una vez concluidas las obras o etapas programadas para el ejercicio, se elaborará el acta de entrega-recepción de cada una de ellas de acuerdo al anexo “D”, con la participación de la Dirección del FOREMOBA como entidad gestora y aportante, la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural como instancia responsable de llevar a cabo la supervisión de los trabajos, los beneficiarios y el Organismo de Control

del orden de gobierno en la Entidad Federativa, mismo que asistirá en calidad de invitado. El acta deberá contener la descripción exhaustiva de la obra realizada y copia de las estimaciones de obra correspondientes, así como la conformidad expresa de los participantes con el contenido de la misma.

A dicho acto deberá invitarse oportunamente al Organismo de Control correspondiente y a las Autoridades Municipales. De conformidad con el acta de entrega-recepción, la comunidad o el orden de gobierno que recibe las obras o acciones, deberá hacer explícito en la misma el compromiso de vigilar su adecuada operación y dar el mantenimiento correspondiente.

De presentarse alguna irregularidad en la obra o acción, quien la reciba, podrá firmar el acta de manera condicionada, y anotar en ella las razones de dicha inconformidad. Además, se indicarán los plazos acordados para solventar las observaciones a que dé lugar dicha inconformidad. El acta de entrega-recepción forma parte del expediente de la obra o acción y constituye la prueba documental que certifica la existencia de la obra o acción. Es responsabilidad de la dependencia ejecutora su resguardo.

### **6.3.3 Operación y Mantenimiento**

Una vez que las comunidades interesadas establecen contacto con la Dirección del FOREMOBA, a través de sus oficinas ubicadas en Insurgentes Sur número 1822, 1er. piso, Colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal, C.P. 01030, enviarán para efectos de una revisión inicial de factibilidad los formularios de solicitud y la documentación requerida dentro del plazo establecido para recibir documentación en la convocatoria y en las Reglas de Operación.

Cuando la primera etapa de revisión haya sido satisfactoriamente cubierta en todas sus partes y especificaciones, se procederá a someter dicha documentación a revisión por parte de una Comisión Dictaminadora, con el propósito de que, de manera justa y transparente, determinen a qué proyecto se le otorgará el apoyo económico. Al concluir la selección de los proyectos que se verán beneficiados por el FOREMOBA, las comunidades adquieren como obligación la entrega de la documentación que se les solicite con el propósito de elaborar los convenios de colaboración, así como, apoyar a la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural para la instalación de un Comité de Seguimiento que vigilará la debida aplicación de los recursos aportados en el proyecto.

Las comunidades que no resulten beneficiadas por el FOREMOBA serán informadas mediante un oficio sobre las causas que originaron la negativa a su petición, reiterando que quedan invitados a participar en la próxima convocatoria del FOREMOBA.

En todos los casos objeto del FOREMOBA, se deberá contar con otras fuentes de financiamiento para el mantenimiento, rehabilitación y/o restauración de los bienes muebles o inmuebles artísticos de propiedad federal. Las otras fuentes de financiamiento podrán ser de las comunidades, del gobierno en las entidades federativas, en los municipios, o bien de la iniciativa privada o de la sociedad civil, cuyos recursos deberán estar depositados con antelación a la entrega de aquéllos provistos por el FOREMOBA.

Los apoyos económicos que otorgue el FOREMOBA deberán ser asignados previa solicitud que para tal efecto presenten los interesados, la cual deberá estar acompañada del respectivo proyecto debidamente elaborado bajo los lineamientos establecidos en la correspondiente convocatoria, además de contener la documentación que acredite su legal existencia, así como las facultades de las entidades públicas o privadas que apoyan, según el periodo que sea acordado para la recepción de éstos.

Los recursos que sean aportados por el Gobierno Federal y aplicados a través del FOREMOBA en la realización de obra de mantenimiento o restauración, deberán sujetarse invariablemente a las leyes y reglamentos aplicables en la materia, y se llevarán a cabo a través de la licencia que los beneficiarios deberán solicitar a la instancia correspondiente.

El FOREMOBA contará con un Comité Ejecutivo que será el órgano superior de decisión de los apoyos que se otorguen a través de éste. Las determinaciones del Comité Ejecutivo son definitivas e inapelables. Lo no previsto en estas Reglas de Operación, será resuelto por el propio Comité Ejecutivo del FOREMOBA.

En la fecha pactada y con el propósito de precisar los lineamientos técnico administrativo que deberán cumplirse, el inicio de los trabajos de restauración contará invariablemente con la presencia de un representante de la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural (DGSMP), quien, además, abrirá la bitácora de obra respectiva.

Durante el desarrollo del proyecto, se realizarán visitas periódicas por el personal asignado por la DGSMP para verificar la calidad y avances del mismo, recabando la información que requieran para la elaboración de informes de cada una de las obras.

Cuando los trabajos sean concluidos, se deberá elaborar el acta de recepción de las obras, que contendrá la descripción general de los trabajos y los datos financieros de la participación del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes en éstos.

## **7. Informes programático-presupuestarios**

### **7.1 Avances Físicos-Financieros**

La instancia ejecutora formulará trimestralmente el reporte de los avances físicos y financieros de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad, que deberá remitir a la Dirección del FOREMOBA sita en Av. Insurgentes Sur 1822, 1er. piso, Col. Florida, México, D.F. durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta, de acuerdo al anexo "C" de las presentes reglas. Invariablemente, la dependencia ejecutora deberá acompañar dicho informe con la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas.

Esta información permitirá conocer la eficiencia de la operación del FOREMOBA en el periodo que se reporta, y será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

Será responsabilidad del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes integrar y analizar dicha información para la toma oportuna de decisiones.

### **7.2 Cierre de ejercicio**

Los beneficiarios del FOREMOBA y la Dirección de Obras de Restauración, a través del FOREMOBA, integrarán y remitirán el cierre de ejercicio anual del programa, debidamente validado, a la Dirección General de Administración del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes. La inobservancia de esta disposición, limitará la ministración de recursos federales al programa en el siguiente ejercicio presupuestal.

Una vez terminado el plazo para la entrega del informe anual, el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes lo remitirá en documento y medios magnéticos a más tardar el último día hábil del mes de enero del año fiscal correspondiente, a la dependencia de coordinación sectorial y a la Secretaría de la Función Pública.

Será responsabilidad de la SEP en su carácter de instancia de coordinación sectorial, integrar y analizar la información, así como solicitar a la dependencia ejecutora las aclaraciones a que haya lugar. En caso de incumplimiento de este informe, se deberá notificar a la Secretaría de la Función Pública, a través del Organismo Interno de Control del orden de gobierno correspondiente en la entidad federativa, una vez terminado el plazo para su entrega.

### **7.3 Recursos no devengados**

Los recursos presupuestales que no se ejerzan durante el año, deberán reintegrarse al Consejo Nacional para la Cultura y las Artes e informarse a más tardar el 15 de diciembre, para que éstos formen parte del remanente del ejercicio fiscal. En caso de no dar cumplimiento en la fecha señalada, los beneficiarios por conducto de su representante legal, estarán obligados a reintegrarlos en efectivo a la Tesorería de la Federación a más tardar los primeros cinco días naturales del mes de enero del año siguiente; de lo contrario serán responsables de cubrir los daños al erario federal por la extemporaneidad de la concentración de los recursos que determine la Dirección de Fiscalización a Entidades y Dependencias de la Tesorería de la Federación.

## 8. Evaluación

El Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, en ejercicio de las atribuciones que le confiere su Decreto de Creación, designa a la Dirección General de Administración, como la unidad administrativa ajena a la operación de los Programas con Reglas de Operación para que en coordinación con la Unidad Responsable del Programa, instrumente lo necesario para llevar a cabo la evaluación de los programas federales, de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2011, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación 2011.

## 9. Indicadores de Desempeño

### 9.1 Relación de las Reglas de Operación con la Matriz para Indicadores de Resultados

Asociación con MIR	Indicador	Meta	Periodicidad
<p><b>Propósito</b></p> <p>Restaurar y preservar los bienes que son parte del patrimonio cultural federal. Monumentos históricos y bienes artísticos (del patrimonio cultural federal) restaurados y/o preservados.</p>	Porcentaje de obras restauradas.	120	Anual
<p><b>Componente</b></p> <p>Fondo para el financiamiento de la restauración de monumentos históricos y bienes artísticos de propiedad federal.</p>	Porcentaje de la demanda de proyectos satisfecha	100%	Anual

Nota: Los elementos del cuadro no representan la totalidad de la Matriz de Indicadores para Resultados, los cuales podrán ser revisados y, en su caso, modificados, en términos de las disposiciones aplicables.

## 10. Seguimiento, Control y Auditoría

### 10.1 Atribuciones

Considerando que los recursos que la Federación otorga a las entidades federativas, a través de estos programas, no pierden su carácter Federal al ser entregados a las mismas y, por lo tanto, su ejercicio está sujeto a las disposiciones Federales aplicables y podrán ser auditados por la Secretaría de la Función Pública, a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social y, en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los Organos Internos de Control en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y/o auditores independientes, contratados para tal efecto, en coordinación con los Organos Estatales de Control, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación, y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones, resulten competentes.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75, fracción VII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 178 párrafo primero de su Reglamento, se verificó que las presentes Reglas de Operación no se contraponen, afectan o presentan duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo.

### 10.2 Objetivo

Con el propósito de contribuir a la transparencia en el manejo de los recursos públicos ante la comunidad en general, se contará con el Comité de Seguimiento para el control y correcta aplicación de los recursos autorizados por el FOREMOBA en cada entidad donde se desarrollen los proyectos. Las acciones de auditoría que lleve a cabo la instancia de control permitirán el seguimiento sistemático de los compromisos, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas, hasta su total solventación.

El Comité de Seguimiento estará integrado con lo menos por los siguientes miembros:

1. El Secretario Ejecutivo o el titular de la Dirección del FOREMOBA, quien será el Presidente del Comité.

2. El titular o un representante del Instituto, Secretaría o Consejo de Cultura en la Entidad Federativa.
3. El titular o un representante de la Secretaría o Dirección de Obras de la Entidad Federativa.
4. El Director del FOREMOBA.
5. Un representante del área administrativa o financiera del FOREMOBA.
6. En su caso, el responsable del bien mueble o inmueble beneficiario del FOREMOBA.
7. Un representante del Organismo Interno de Control del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, quien actuará como observador.
8. Un representante de la sociedad civil y/o del sector privado.

La fecha de instalación del Comité de Seguimiento se determinará en razón de la posibilidad de reunir a los miembros propuestos como titulares o sus representantes y cuya asistencia es obligatoria.

Los miembros del Comité de Seguimiento podrán tener las siguientes atribuciones, además de las que el propio Comité determine:

- a) Supervisar la aplicación de los recursos aportados a través del FOREMOBA y, en su caso, las aportaciones de los gobiernos de las entidades federativas, municipios, comunidades y asociaciones.
- b) Constatar la realización, en tiempo y forma, del proyecto presentado ante el FOREMOBA y que haya sido beneficiado con dictamen favorable.
- c) Comunicar al Comité Ejecutivo del FOREMOBA los avances o problemas detectados en la instrumentación de este Programa en la entidad.
- d) Proponer estrategias para el mejoramiento y el aprovechamiento del patrimonio mobiliario e inmobiliario de la Nación susceptible de apoyo.
- e) Promover la participación de la iniciativa privada y de la sociedad civil en el mantenimiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles del patrimonio cultural de la Nación.

### **10.3 Resultados y Seguimiento**

El seguimiento y monitoreo de las obras o acciones se realiza a través de tres mecanismos básicos de control:

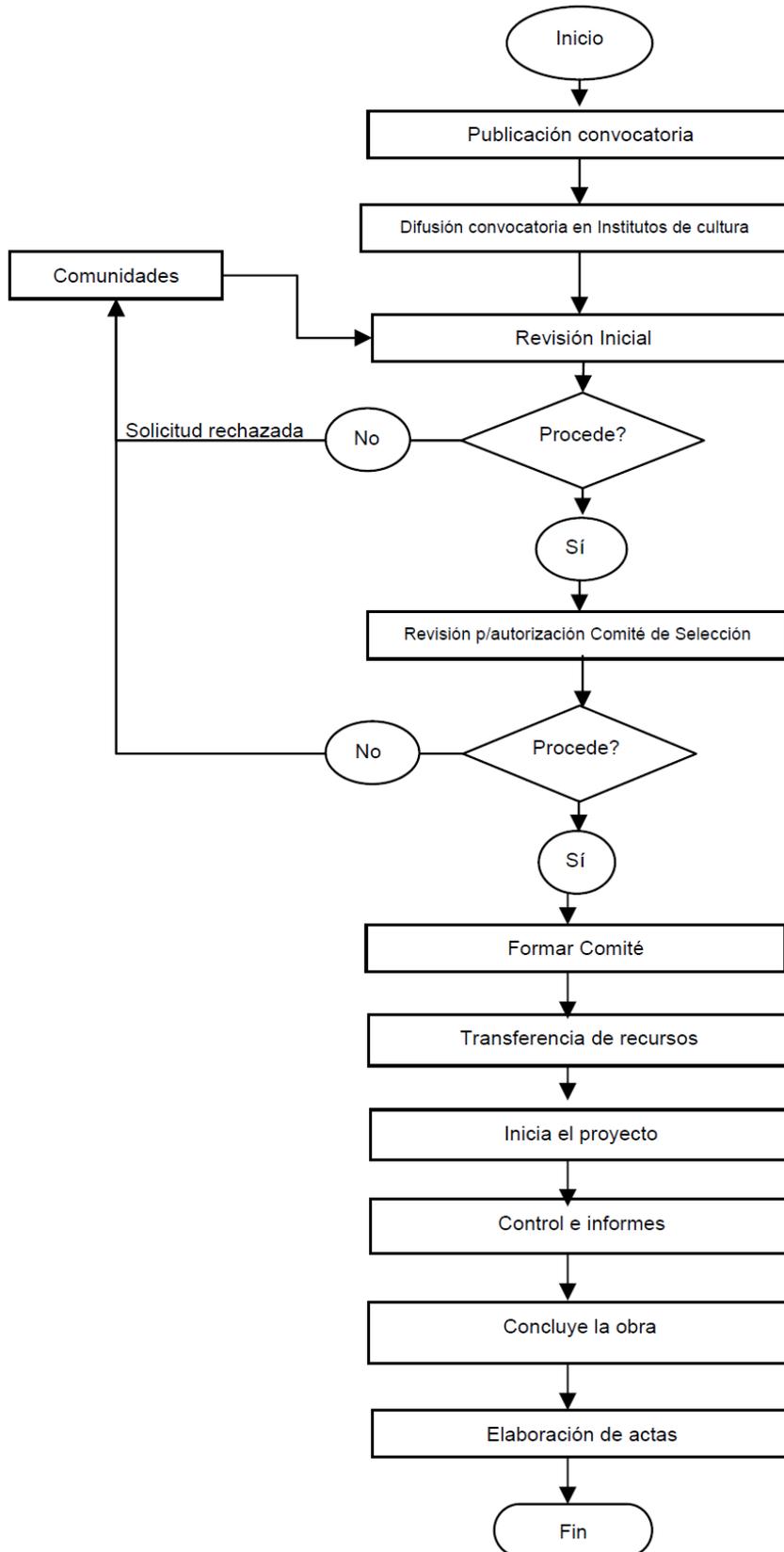
- 1) Un informe de obra por parte de los beneficiarios al FOREMOBA sobre el avance del proyecto, objetivos, metas y de ejercicio de los recursos presupuestales aprobados.
- 2) Comunicaciones escritas, por parte del Secretario Ejecutivo del FOREMOBA, a los beneficiarios para el requerimiento de sus reportes trimestrales o finales.
- 3) Actualización de la base de datos del FOREMOBA, con los nombres y/o características relevantes de cada uno de los beneficiarios.

Toda la información que se genere a través del FOREMOBA quedará bajo el resguardo de la Dirección del FOREMOBA de la DGSMPC, para efectos de cualquier tipo de auditoría interna o consulta.

## **11. Quejas y Denuncias**

### **11.1 Mecanismo, Instancias y Canales**

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se atenderán por medio de un escrito dirigido al Titular del Área de Quejas y de Responsabilidades del Organismo Interno de Control del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 175 piso 15, Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, teléfono (0155) 41550200, o a través del correo electrónico en la siguiente dirección: [ciqyd@correo.conaculta.gob.mx](mailto:ciqyd@correo.conaculta.gob.mx).

**ANEXOS**  
**Diagrama de Flujo**

**CONVENIO DE APOYO ECONOMICO PARA LA APLICACION DEL FONDO DE APOYO A COMUNIDADES PARA RESTAURACION DE MONUMENTOS Y BIENES ARTISTICOS DE PROPIEDAD FEDERAL QUE CELEBRAN, EL CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES, EN LO SUCESIVO “EL CONACULTA”, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL DE SITIOS Y MONUMENTOS DEL PATRIMONIO CULTURAL, \_\_\_\_\_, ASISTIDO POR LA COORDINADORA ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCION GENERAL DE SITIOS Y MONUMENTOS DEL PATRIMONIO CULTURAL, LIC. \_\_\_\_\_; EL ORGANISMO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA O MUNICIPAL CORRESPONDIENTE \_\_\_\_\_ EN ADELANTE “NOMBRE DEL ORGANISMO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA O MUNICIPAL” REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL \_\_\_\_\_ Y NOMBRE DE LA ASOCIACION CIVIL, REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE EL C. \_\_\_\_\_, EN LO SUCESIVO “LA ASOCIACION”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:**

#### **DECLARACIONES**

- I. **“EL CONACULTA”** declara que:
  - I.1 Es un Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con los artículos 2o. inciso b), fracción III y 46 fracción III del Reglamento Interior de dicha Secretaría, que tiene entre otras atribuciones las de promover y difundir la cultura y las artes, según se establece en el Decreto Presidencial publicado el 7 de Diciembre de 1988 en el Diario Oficial de la Federación.
  - I.2 A efecto de realizar las acciones antes señaladas, ha creado a través de la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural, en lo sucesivo **“LA DGSMPC”**, el **Fondo de Apoyo a Comunidades para Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal**, en adelante **“EL FOREMOBA”** cuyo fin es el otorgamiento de recursos financieros complementarios a proyectos presentados por instituciones estatales, municipales, comunidades locales y grupos organizados legalmente constituidos, para mantener, rehabilitar, conservar o restaurar un bien o monumento histórico y/o bienes artísticos de propiedad federal que serán seleccionados por parte de la Comisión Dictaminadora del **“FOREMOBA”**, a fin de fortalecer la infraestructura de bienes históricos y/o artísticos, muebles o inmuebles de la Nación en beneficio de la comunidad.
  - I.3 El **“FOREMOBA”**, tiene como objetivo principal, promover la concurrencia, tripartita, de los recursos de los Fondos Federales, Estatales, Municipales Comunitarios locales y grupos organizados legalmente constituidos, orientados hacia el mantenimiento, rehabilitación, restauración y/o conservación de los monumentos históricos y bienes artísticos con que cuenta el Patrimonio Nacional, para un mejor aprovechamiento y canalización de los recursos para tal efecto.
  - I.4 Fomentará que no se dupliquen esfuerzos federales equivalentes dirigidos a la misma población beneficiada. Para tal efecto, realiza las acciones de coordinación respectivas con instituciones afines.
  - I.5 Con fecha \_\_\_\_\_, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación vigentes del **“FOREMOBA”**, para su aplicación.
  - I.6 Designa a su Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural, como la unidad responsable para dar cumplimiento a los compromisos establecidos en el presente instrumento legal.
  - I.7 El C. \_\_\_\_\_, en su calidad de Director General de \_\_\_\_\_, cuenta con la facultad para firmar los convenios de colaboración en los que se adquieran obligaciones institucionales relacionadas con el cumplimiento de funciones sustantivas, de conformidad con el Oficio Circular No. CNCA/\_\_\_\_\_/\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, firmado por el Presidente del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, \_\_\_\_\_.
  - I.8 Señala como domicilio para todos los efectos legales el inmueble ubicado en Arenal No. 40, Col. Chimalistac, 01070, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F.

**II. “NOMBRE DEL ORGANISMO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA O MUNICIPAL”** declara que:

- II.1** Es un Organismo Público del Gobierno del Estado de \_\_\_\_\_, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante el Decreto No. \_\_\_ expedido por el Congreso de la Entidad, publicado el \_\_\_\_\_ en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, que ejerce las facultades que en la materia le confiere la Ley del Estado de \_\_\_\_\_.
- II.2.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo \_\_\_\_ fracción \_\_\_\_\_, de la Ley en cita, el Instituto tiene por objeto celebrar convenios de coordinación para cumplir los fines de esta ley, en los ámbitos federal, estatal y municipal, con organismos e instituciones públicas y privadas.
- II.3** El \_\_\_\_\_, en su carácter de Presidente del Instituto Estatal de Cultural, tiene capacidad suficiente para celebrar el presente convenio de conformidad a lo que establece el artículo \_\_\_\_\_, fracciones \_\_\_\_\_ de la Ley de Fomento a la Cultura para el Estado de \_\_\_\_\_.
- II.4** Conoce el origen y fines del “FOREMOBA”, así como sus mecanismos de operación, procedimientos y criterios, por lo que al ser seleccionado favorablemente por la Comisión Dictaminadora de dicho Fondo en su Sesión de fecha \_\_\_\_\_, se encuentra en la mejor disposición de conjuntar sus esfuerzos con “EL CONACULTA”, para llevar a cabo el desarrollo del proyecto beneficiado, para el \_\_\_\_\_, mismo que se encuentra ubicado dentro de su jurisdicción.
- II.4** Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_ y señala como domicilio para los efectos legales derivados de este convenio, el ubicado en: \_\_\_\_\_.

**III. “LA ASOCIACION”**, declara que:

- III.1** Es una Asociación Civil constituida conforme a las leyes del Estado de \_\_\_\_\_, de conformidad con la Escritura Pública \_\_\_\_\_, suscrita ante la fe del Notario Público número \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, en el estado de \_\_\_\_\_, Lic. \_\_\_\_\_.
- III.2** Tiene como objeto \_\_\_\_\_.
- III.3** Que el Presidente de “LA ASOCIACION”, cuenta con la facultad para suscribir el presente convenio de conformidad con la declaración \_\_\_\_\_, el cual no ha sido modificado, limitado, suspendido o revocado en forma alguna.
- III.4** Conoce el origen y fines del “FOREMOBA”, así como sus mecanismos de operación, procedimientos y criterios, por lo que al ser seleccionado favorablemente por la Comisión Dictaminadora de dicho Fondo en su Sesión de fecha \_\_\_\_\_, se encuentra en la mejor disposición de conjuntar sus esfuerzos con “EL CONACULTA”, para llevar a cabo el desarrollo del proyecto beneficiado, para el \_\_\_\_\_, mismo que se encuentra ubicado dentro de su jurisdicción
- III.5** Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_ y señala como domicilio para los efectos legales derivados de este convenio, el ubicado en: \_\_\_\_\_ en el estado de \_\_\_\_\_.

Vistas las declaraciones que proceden, las partes acuerdan sujetar su compromiso en la forma y términos siguientes:

**CLAUSULAS**

- PRIMERA.-** Las partes acuerdan conjuntar sus esfuerzos y respectivas capacidades, con el propósito de colaborar en beneficio del proyecto de la \_\_\_\_\_, el cual ha sido presentado por “**NOMBRE DEL ORGANISMO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA O MUNICIPAL**” y “**LA ASOCIACION**” y seleccionado por la Comisión Dictaminadora del “**FOREMOBA**”, de “**EL CONACULTA**” en su reunión del \_\_\_\_\_, y aprobado por el Comité Ejecutivo del “**FOREMOBA**” en sesión ordinaria de fecha \_\_\_\_\_, la ejecución de los trabajos se realizará durante el período contemplado en el programa de obra presentado en el expediente y que fue avalado por la Comisión Dictaminadora, mismo que se agrega como anexo uno a este convenio.

**SEGUNDA.-** Las partes para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, acuerdan en proporcionar la cantidad de \$\_\_\_\_\_.00, ( \_\_\_\_\_ MIL PESOS 00/100 M.N.), en la forma y términos siguientes:

“EL CONACULTA” aportará la cantidad \$\_\_\_\_\_.00 ( \_\_\_\_\_ MIL PESOS 00/100 M.N.), a efecto de que “**NOMBRE DEL ORGANISMO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA O MUNICIPAL**” y “**LA ASOCIACION**” lleven a cabo el proyecto presentado al “**FOREMOBA**”, de la \_\_\_\_\_, ubicado en: \_\_\_\_\_, consistente en: \_\_\_\_\_. Estos recursos se entregarán en una sola exhibición de acuerdo al presupuesto presentado.

Dichos recursos son provenientes del Fondo Especial del “**FOREMOBA**” y serán liberados una vez formalizado el presente convenio y entregado el proyecto, el presupuesto y el cronograma correspondientes, debidamente elaborados, estructurados y aprobados por la Comisión Dictaminadora, conforme a las normas y lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del “**FOREMOBA**”.

Previa la liberación de recursos, será necesario que “**NOMBRE DEL ORGANISMO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA O MUNICIPAL**” y “**LA ASOCIACION**” indiquen por escrito al Secretario Ejecutivo o a la Dirección del “**FOREMOBA**”, el número de cuenta y a favor de quién se hará el depósito para la canalización y administración correspondiente y quiénes asumirán la responsabilidad de realizar las comprobaciones de los recursos ante el “**FOREMOBA**” y la **Secretaría de la Función Pública**, de acuerdo a los puntos observados en la cláusula cuarta del presente convenio.

“**NOMBRE DEL ORGANISMO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA O MUNICIPAL**” aportará la cantidad de \$\_\_\_\_\_.00 ( \_\_\_\_\_ MIL PESOS 00/100 M.N.), “**LA ASOCIACION**” aportará la cantidad de \$\_\_\_\_\_.00 ( \_\_\_\_\_ MIL PESOS 00/100 M.N.) para que se apliquen de manera directa a la \_\_\_\_\_, ubicado en: \_\_\_\_\_, consistente en: \_\_\_\_\_.

**TERCERA.-** Considerando que los recursos que la Federación otorga a las entidades federativas, a través del “**FOREMOBA**”, no pierden su carácter federal al ser entregadas a las mismas, y por lo tanto, su ejercicio esta sujeto a las disposiciones federales aplicables. “**NOMBRE DEL ORGANISMO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA O MUNICIPAL**” y “**LA ASOCIACION**” se comprometen, en la aplicación de los recursos recibidos del “**FOREMOBA**”, a observar en todo momento la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y su reglamento.

**CUARTA.-** “**NOMBRE DEL ORGANISMO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA O MUNICIPAL**” y “**LA ASOCIACION**” por virtud del presente instrumento, reconocen y aceptan que tendrán el carácter de beneficiario del “**FOREMOBA**” y asumirán entre otros los siguientes compromisos y aquellos que le sean exigidos por el Comité Ejecutivo del **FOREMOBA**, para el mejor desarrollo de su proyecto:

- a) Iniciar la ejecución de los trabajos del proyecto aprobado en un plazo no mayor de quince días posteriores a la liberación de los recursos aportados por el “**EL CONACULTA**”, a través del “**FOREMOBA**”.
- b) Que el perfil del personal encargado de los trabajos de restauración del inmueble involucrado cuente previamente con el visto bueno de la Comisión Dictaminadora del “**FOREMOBA**”.

Para tal efecto, dicho personal deberá enviar vía fax al número (01.55) 41.55.08.80 ext. 7804 en la Ciudad de México, su currículum vitae, o bien entrevistarse con el encargado de la Subdirección de Restauración de Bienes Histórico Culturales de la

“**DGSMPC**”. De ser el caso, el visto bueno de la “**DGSMPC**” será notificado personalmente el día de la entrevista, o de manera escrita en el número de fax que indique el currículum vitae correspondiente.

- c) Entregar puntualmente a “**EI CONACULTA**” los informes trimestrales para que se analice y evalúe el avance del proyecto.
- d) Comprobar a “**EL CONACULTA**” el ejercicio de los recursos monetarios ejercidos, anexando la comprobación de gastos respectivos y materiales que respalden el desarrollo de sus actividades, de conformidad con las autorizaciones contempladas en el presupuesto y proyecto respectivo. Esta información deberá ser entregada al finalizar los trabajos y será por el total de la aportación realizada por “**EL CONACULTA**” y se entregará a la Dirección del “**FOREMOBA**” por medio de:
  - a) Copia del convenio con que se contrató al responsable de la ejecución de los trabajos.
  - b) Copia de las facturas fiscales que el responsable entregó por el pago de los trabajos.

De no existir contrato o convenio con el responsable de la ejecución de los trabajos, se requerirán:

- 1) Copia de las facturas y notas de la compra de materiales.
  - 2) Copia de las listas de raya o pagos de la mano de obra.
  - 3) Hoja del resumen del total de los gastos como portada.
- e) Presentar un informe técnico final que justifique el apoyo recibido soportado en:
    - 1. Estimación final que contenga:
      - a. Números Generadores
      - b. Catálogo real de los trabajos realizados
      - c. Reporte fotográfico del proceso de la obra describiendo los trabajos.
    - 2. Copia de bitácora de obra correspondiente.
    - 3. Informe o informes trimestrales debidamente llenados y firmados por el Responsable de los trabajos o el Responsable legal del proyecto (Anexo “C”)
    - 4. Acta de entrega-recepción de los trabajos (Anexo “D”), debidamente firmada.
  - f) Otorgar el crédito correspondiente al **CONACULTA/DGSMPC**, en la promoción y difusión que realice con motivo de los trabajos de mantenimiento, restauración, rehabilitación y/o conservación, establecidos en el convenio respectivo.
  - g) Poner a consideración de “**EI CONACULTA**”, dentro de los siguientes tres días hábiles, cualquier modificación, de inicio o conclusión, que sufra el proyecto apoyado, en metas, objetivos, programa de trabajo y aplicación.

Estos documentos deberán ser entregados en la Dirección del FOREMOBA a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a la terminación de los trabajos.

Se considerará como incumplimiento cualquier falta a lo establecido en los puntos anteriores, así como aquellos compromisos y obligaciones adicionales que surjan del presente convenio.

En caso de que **“NOMBRE DEL ORGANISMO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA O MUNICIPAL”** y **“LA ASOCIACION”** sean sancionadas temporal o definitivamente con la aportación de recursos, con base en las Reglas de Operación del **“FOREMOBA”**, los responsables reintegrarán a **“EL CONACULTA”**, el monto total del apoyo económico otorgado hasta el momento de ser emitida la sanción correspondiente.

Cuando exista un retraso de inicio de obra a más de dos meses de haberse realizado el depósito del recurso federal de **“NOMBRE DEL ORGANISMO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA O MUNICIPAL”** y **“LA ASOCIACION”**, tendrán la obligación de explicar por escrito de manera oficial al Secretario Ejecutivo del **“FOREMOBA”**, el motivo del retraso dentro de los siguientes quince días naturales y subsanarán los inconvenientes generados como resultado del retraso; así mismo, se comprometerán a dar inicio a los trabajos en un lapso no mayor de cuarenta y cinco días naturales después de haberse realizado la carta de motivos del retraso.

Serán causa de suspensión definitiva de recursos económicos a **“NOMBRE DEL ORGANISMO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA O MUNICIPAL”** y **“LA ASOCIACION”**, la reincidencia en el incumplimiento de los compromisos y obligaciones del instrumento jurídico, cuando goce de otro apoyo federal equivalente para el mismo proyecto o bien, cuando no cuente con la autorización del Comité Ejecutivo del **“FOREMOBA”**, en caso de apoyos complementarios.

En ningún caso **“NOMBRE DEL ORGANISMO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA O MUNICIPAL”** y **“LA ASOCIACION”** podrán gozar simultáneamente del apoyo de otro programa federal, salvo en el caso de que el apoyo otorgado por **“EL CONACULTA”** no cubra el costo total previsto en el proyecto.

Cuando **“NOMBRE DEL ORGANISMO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA O MUNICIPAL”** y **“LA ASOCIACION”**, usen los recursos para un fin distinto a lo estipulado en el presente Convenio, sin previa aprobación y actualización de los cambios propuestos en dicho Convenio, éstos reintegrarán a **“EL CONACULTA”** el monto total de la aportación federal además de los intereses que se hayan generado y no será acreedor a un segundo apoyo que **“EL CONACULTA”** promueva. De no realizarse la devolución del recurso en tiempo y forma, **“EL CONACULTA”**, estará en su derecho de demandar y proceder de manera legal ante los tribunales competentes.

**QUINTA.-** Las partes acuerdan designar para la coordinación y realización de los compromisos contraídos en virtud del presente instrumento, a los siguientes responsables.

Por parte de **“EL CONACULTA”** al \_\_\_\_\_, **Secretario Ejecutivo del FOREMOBA.**

Por parte de **“NOMBRE DEL ORGANISMO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA O MUNICIPAL”** al \_\_\_\_\_,

Por parte de **“LA ASOCIACION”** al \_\_\_\_\_, **Apoderado Legal.**

**SEXTA.-** **“NOMBRE DEL ORGANISMO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA O MUNICIPAL”** y **“LA ASOCIACION”** acuerdan que la suscripción del presente Convenio, implica la aceptación a los términos del dictamen emitido por la Comisión Dictaminadora del **“FOREMOBA”**, respecto al proyecto presentado, así también la ejecución del proyecto aprobado por la Comisión Dictaminadora será responsabilidad exclusiva de **“NOMBRE DEL ORGANISMO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA O MUNICIPAL”** y **“LA ASOCIACION”**, debiendo dar cabal cumplimiento a las cláusulas establecidas en el presente instrumento.

**SEPTIMA.-** Para el seguimiento de los avances del proyecto aprobado por el Comité Ejecutivo se deberá conformar un Comité de Seguimiento en razón de la posibilidad de reunir a sus miembros propuestos como titulares. Dicho Comité estará integrado por los siguientes miembros:

1. El Secretario Ejecutivo del FOREMOBA, quien será el Presidente del Comité.
2. El titular o un representante del Instituto, Secretaría o Consejo de Cultura del Estado de \_\_\_\_\_.
3. El titular o un representante de la Secretaría o Dirección de Obras Públicas del Estado de \_\_\_\_\_.
4. El Director del Centro INAH del Estado de \_\_\_\_\_.
5. El Director del FOREMOBA.
6. El Coordinador del área administrativa o financiera del FOREMOBA.
7. En su caso, el responsable del bien mueble o inmueble beneficiario del FOREMOBA.
8. Un representante del Organo Interno de Control de "EL CONACULTA" quien actuará como observador.
9. Un representante de la sociedad civil.
10. Un representante del sector privado.

**OCTAVA.-** El Comité de Seguimiento tendrá las siguientes atribuciones, además de las que el propio Comité determine:

- a. Supervisar la aplicación de los recursos aportados a través del "**FOREMOBA**" y, en su caso, las aportaciones de "**NOMBRE DEL ORGANISMO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA O MUNICIPAL**" y "**LA ASOCIACION**" Constatar la realización, en tiempo y forma, del proyecto presentado ante del "**FOREMOBA**" y que haya sido beneficiado con dictamen favorable.
- b. Comunicar al Comité Ejecutivo del "**FOREMOBA**" los avances o problemas detectados en la instrumentación de este Programa en "**NOMBRE DEL ORGANISMO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA O MUNICIPAL**" y "**LA ASOCIACION**".
- c. Proponer estrategias para el mejoramiento y aprovechamiento del patrimonio de muebles e inmuebles propiedad de la Nación.
- d. Fomentar la participación de la iniciativa y de la sociedad civil en el mantenimiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles propiedad de la Nación.

**NOVENA.-** "**EL CONACULTA**", "**NOMBRE DEL ORGANISMO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA O MUNICIPAL**" y "**LA ASOCIACION**" conviene que corresponderá al Comité de Seguimiento del "**FOREMOBA**", por conducto de su Secretario Ejecutivo, ser el órgano encargado de supervisar la ejecución del proyecto detallado en la cláusula primera de este instrumento.

**DECIMA.-** Con el propósito de dar cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento y en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social emitidos por la Secretaría de la Función Pública; **“El Gobierno Estatal” y/ o “El Gobierno Municipal”** se comprometen a conformar un Comité de Contraloría Social para el proyecto beneficiado por el Programa FOREMOBA, así como a realizar las actividades de la promoción, capacitación, y registro de Comités. Estas actividades y los resultados de la contraloría social se reportarán en el Sistema de Información de Contraloría Social (SICS) hasta la conclusión del compromiso establecido en el convenio de apoyo económico.

**DECIMA PRIMERA.-** Las partes convienen que podrán cuando así lo consideren conveniente, realizar por conducto de sus Organos Internos de Control, las auditorías necesarias por la aplicación de los recursos otorgados para el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

**DECIMA SEGUNDA.-** Las partes acuerdan que el presente instrumento no constituye una sociedad o empresa de ningún tipo entre las mismas, por lo tanto **“EL CONACULTA”** no será responsable en ningún caso de los gastos, deuda o responsabilidades económicas, laborales, fiscales, de seguridad social, o de cualquier otro tipo que contraiga **“NOMBRE DEL ORGANISMO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA O MUNICIPAL” y “LA ASOCIACION”**

**DECIMA TERCERA.-** Las partes acuerdan expresamente que, el personal que participe por cada una de ellas en la organización, ejecución, supervisión y cualesquiera otras actividades que se lleven a cabo con motivo del presente instrumento, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte que lo designó, sin que se entienda en forma alguna, que en la realización de los trabajos desarrollados durante la designación se pudiesen general, o haber generado, derechos laborales de otra naturaleza, con respecto a las otras partes signantes.

**DECIMA CUARTA.-** Las partes convienen que cualquier modificación al presente instrumento se hará de común acuerdo y por escrito.

**DECIMA QUINTA.-** El presente instrumento iniciará sus efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia hasta que **“NOMBRE DEL ORGANISMO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA O MUNICIPAL” y “LA ASOCIACION”** concluyan la ejecución del proyecto aprobado, misma que deberá verificarse a más tardar, en el plazo establecido en el calendario entregado en el proyecto.

**DECIMA SEXTA.-** Las partes acuerdan expresamente resolver en amigable composición cualquier controversia que se derive por la interpretación y cumplimiento del presente convenio.

El presente Convenio que fue leído y enteradas las partes de su valor consecuencias legales, se firma el día \_\_\_\_\_, en la ciudad de \_\_\_\_\_.

**POR “EL CONACULTA”  
EL DIRECTOR GENERAL DE SITIOS Y  
MONUMENTOS DEL PATRIMONIO CULTURAL**

**POR “NOMBRE DEL ORGANISMO DE LA  
ENTIDAD FEDERATIVA O MUNICIPAL” EL  
\_\_\_\_\_**

C. \_\_\_\_\_  
**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA  
DIRECCION GENERAL DE SITIOS Y  
MONUMENTOS DEL PATRIMONIO CULTURAL**

C. \_\_\_\_\_  
**POR LA “LA ASOCIACION”  
EL REPRESENTANTE LEGAL**

C. \_\_\_\_\_

C. \_\_\_\_\_



## **ANEXO 1.- CONVOCATORIA**

Secretaría de Educación Pública

### **CONVOCATORIA FOREMOBA 2011**

Con base en las Reglas de Operación para el Fondo de Apoyo a Comunidades para Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal (FOREMOBA), el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, a través de la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural (DGSMPC) y el Fondo de Apoyo a Comunidades para Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal (FOREMOBA), convocan a:

- Las instituciones de las entidades federativas.
- Municipales
- Comunidades locales y grupos organizados, legalmente constituidos

Que tengan como finalidad proteger, restaurar y conservar los bienes inmuebles de propiedad Federal y/o los bienes artísticos incorporados a éstos, a presentar la solicitud para el otorgamiento de apoyos consistentes en:

- Recursos financieros líquidos
- Asesoría técnica o dictámenes técnicos referentes a los inmuebles susceptibles de ser incorporados al Fondo, por parte de la Dirección General de Sitios y Monumentos a través de la Dirección de Obras de Restauración.

De acuerdo con la disponibilidad presupuestal, el FOREMOBA participará hasta con una tercera parte en apoyos económicos a proyectos tripartitas entre el FOREMOBA y dos instancias adicionales (gobierno estatal, municipal, comunidad o asociación civil).

Los casos diferentes al planteamiento anterior, se someterán a consideración del Comité Ejecutivo del FOREMOBA.

#### **Beneficiarios**

Serán objeto de los presentes beneficios, las instituciones en las entidades federativas, en los municipios, en las comunidades locales y grupos organizados, legalmente constituidos.

#### **REQUISITOS**

Las instituciones en las entidades federativas, en los municipios, comunidades locales y grupos organizados, legalmente constituidos interesados en recibir recursos del FOREMOBA, deberán enviar vía fax, correo electrónico, presentar y/o entregar en la oficina de la Dirección del FOREMOBA: carta solicitud dirigida al Director General de la DGSMPC con copia para la Dirección del FOREMOBA.



Dirección General de Sitios y Monumentos



Adicionalmente deberán reunir la documentación que se indica en las reglas de operación.

- a) Formulario de solicitud completo y firmado por la persona que acredite legalmente su personalidad, y cuente con facultades para suscribirlo, sean personas morales con carácter oficial u organizaciones de la sociedad civil de nacionalidad mexicana y con domicilio en territorio nacional.
- b) Descripción de justificación del proyecto, objetivos, plan de trabajo, proyecto ejecutivo de los trabajos, catálogo de conceptos con cantidades y precios unitarios de los mismos, calendario de obra y del ejercicio de recursos.
- c) Descripción de otras aportaciones en efectivo o en especie para la realización del proyecto donde se indicarán los montos con que participan los gobierno estatales y/o municipales, así como las comunidades o asociaciones civiles, anexando documentación y equivalencia en pesos.
- d) Propuesta de divulgación y difusión del proyecto.
- e) Carta de aceptación de las instituciones u organismos participantes en el proyecto, aclarando el tipo de apoyo que otorgan o actividad a desarrollar.
- f) Avance del proyecto (en el caso de una obra en proceso).

El plazo máximo para recepción de solicitudes, concluye el 29 de Abril del 2010.

El plazo de prevención para subsanar alguna falta concluirá el 31 de Mayo del 2010.

Los resultados de este concurso se darán a conocer 120 días después de haber concluido el plazo de prevención.

De no recibir alguna respuesta negativa por escrito se aplicará la negativa ficta.

Los formatos de solicitud estarán a disposición en las instalaciones de la DGSMP, en la oficina de la Dirección del FOREMOBA, ubicada en avenida Insurgentes Sur 1822, 1er. piso, Colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., C.P. 01030, y en las secretarías e institutos de cultura en cada entidad federativa.

Para mayor información comunicarse a la Dirección del FOREMOBA con la Lic. Cristina Artigas de Latapí a los teléfonos (01 55) 41550886 y 41550880 ext. 7850 a la 7854 o vía correo electrónico a: [foremoba@conaculta.gob.mx](mailto:foremoba@conaculta.gob.mx) y [foremoba@yahoo.com.mx](mailto:foremoba@yahoo.com.mx)

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”




Dirección General de Sitios y Monumentos

**DIRECCION GENERAL DE SITIOS Y MONUMENTOS DEL PATRIMONIO CULTURAL  
DIRECCION DE FOREMOBA**

FONDO DE APOYO A COMUNIDADES PARA RESTAURACION DE MONUMENTOS HISTORICOS Y  
BIENES ARTISTICOS DE PROPIEDAD FEDERAL

FOREMOBA 2011

**FORMULARIO DE LA SOLICITUD (ANEXO A)**

<b>1. Nombre del inmueble</b>		<b>2. Siglo</b>	<input type="text"/>
<hr/>			
<b>3. Advocación y Diócesis a la que pertenece</b>	<hr/>		
<b>4. Nombre del bien mueble</b>	<hr/>		
<b>5. Descripción del bien</b>	<hr/>		
<b>6. Ubicación</b>	<b>Entidad Federativa</b>	<b>Municipio</b>	
	<hr/>	<hr/>	
	<b>Población</b>	<b>Localidad</b>	
	<hr/>	<hr/>	
<b>7. Nombre del encargado religioso y / o civil</b>	<hr/>		
<b>8. Numero de pobladores beneficiados por el proyecto</b>	<hr/>		
<b>9. Proyecto de</b>	<b>Mantenimiento</b>	<input type="text"/>	<b>Rehabilitación</b>
			<input type="text"/>
			<b>Restauración</b>
			<input type="text"/>
<b>10. Propuesto por</b>	<b>Entidad Fed.</b>	<input type="text"/>	<b>Municipio</b>
			<input type="text"/>
	<b>Asociación Civil</b>	<input type="text"/>	<b>Otros</b>
			<input type="text"/>
<b>11. Descripción General del proyecto</b>	<hr/>		
	<hr/>		
<b>12. Fuente de financiamiento</b>	<input type="text"/>	<b>Municipio</b>	<input type="text"/>
			<b>Comunidad</b>
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	<b>Otro</b>		
	<hr/>		<hr/>



Dirección General de Sitios y Monumentos

13. Tipo de apoyo	Estado	Municipio	Comunidad	Asociación Civil	Otro
Financiero líquido	\$	\$	\$	\$	\$
Mano de obra	\$	\$	\$	\$	\$
Materiales de obra	\$	\$	\$	\$	\$
Andamios	\$	\$	\$	\$	\$
Otro	\$	\$	\$	\$	\$

14. Levantamiento **Planos**  **Fotográfico**  **Video o CD**

15. Proyecto de restauración	Planta de Conjunto	<input type="checkbox"/>	Planta principal	<input type="checkbox"/>	Planta Azoteas	<input type="checkbox"/>
	Fachada	<input type="checkbox"/>	Cortes	<input type="checkbox"/>	Otros	<input type="checkbox"/>
	Presupuesto	<input type="checkbox"/>	Programa de obra	<input type="checkbox"/>	Catálogo de Conceptos	<input type="checkbox"/>
	Croquis de Loc.	<input type="checkbox"/>				

16. Nombre representante legal \_\_\_\_\_

17. Firma representante legal \_\_\_\_\_

18. Ciudad de México a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2011.

**INSTRUCCIONES DE LLENADO**

**ANEXO "A"**

1. Anotar el nombre completo del bien inmueble de Propiedad Federal.
2. Anotar el siglo en el que fue realizado el bien cultural.
3. Anotar el nombre de la advocación principal del monumento o bien mueble a restaurar o conservar y nombre de la Diócesis a la que pertenece.
4. Anotar el nombre del bien mueble a restaurar o conservar.
5. Describir en forma breve si se trata de un edificio histórico, un retablo o una obra pictórica.
6. Especificar la localización del bien cultural de acuerdo a su población, municipio y estado o entidad federativa.
7. Anotar el nombre completo del encargado legal del bien de Propiedad Federal.
8. Anotar el total de personas que se beneficiarán al conservar el inmueble.
9. Seleccionar que tipo de intervención a realizar.
10. Seleccionar la forma de participación en el programa.
11. Descripción de trabajos a realizar y áreas a intervenir.
12. Seleccionar la forma de financiamiento.
13. Describir los montos, tipo de apoyos y entidades que financiarán el proyecto.
14. Seleccionar la forma de presentación del levantamiento del bien cultural.
15. Seleccionar que tipo de planos del proyecto incluirán en el expediente.
16. Anotar el nombre completo del representante legal.
17. Es indispensable la firma del representante legal.
18. Anotar la fecha de la solicitud.





Dirección General de Sitios y Monumentos



**INSTRUCCIONES DE LLENADO**

**ANEXO "B"**

1. Anotar el nombre completo del bien mueble o inmueble que solicitan para su restauración o conservación.
2. Anotar la dirección completa de la ubicación con colonia, código postal, población y entidad federativa.
3. Seleccionar la modalidad del convenio.
4. Anotar la cantidad que aportará la entidad federativa o estado o municipio más el nombre completo, dirección y teléfono de tres contactos.
5. Anotar la cantidad que aportará la comunidad o el aportante más el nombre completo, dirección y teléfono de tres contactos.
6. Anotar la cantidad que aportará la asociación civil más el nombre completo, dirección y teléfono de tres referencias adicionales.
7. Anotar el nombre completo, dirección y teléfono del responsable del bien cultural a restaurar o conservar.
8. Anotar el nombre completo, dirección y teléfono de la persona que ejecutará los trabajos de restauración o conservación.

**FECHA**

**ARQ. RAUL DELGADO LAMAS  
DIRECTOR GENERAL DE SITIOS Y MONUMENTOS  
DEL PATRIMONIO CULTURAL**

**INFORME DE AVANCE DE OBRA**

(ANEXO "C")

POR MEDIO DEL PRESENTE LE INFORMAMOS EL AVANCE EN EL PROYECTO CON LA APLICACION DEL RECURSO PROPORCIONADO POR EL CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES A TRAVES DEL PROGRAMA FOREMOBA 2011 Y FORMALIZADO MEDIANTE EL CONVENIO No. \_\_\_\_\_(1)\_\_\_\_\_ REFERENTE A LOS TRABAJOS QUE SE SEÑALAN EN EL MISMO Y QUE SE REALIZAN EN EL INMUEBLE DE PROPIEDAD FEDERAL DENOMINADO \_\_\_\_\_(2)\_\_\_\_\_ UBICADO EN \_\_\_\_\_(3)\_\_\_\_\_ EN LA ENTIDAD FEDERATIVA DE \_\_\_\_\_(4)\_\_\_\_\_.

EL AVANCE DE LOS TRABAJOS A LA FECHA ES DE \_\_ (5) \_\_%

INICIO DEL PROYECTO		
DÍA	MES	AÑO
	(6)	

ATENTAMENTE

(7)

EL REPRESENTANTE




Dirección General de Sitios y Monumentos

**INSTRUCTIVO DE LLENADO****ANEXO "C"**

1. Anotar el número que corresponde al convenio que avala el proyecto beneficiado.
2. Anotar el nombre del bien cultural que resultó beneficiado por el programa
3. Anotar el domicilio completo de la ubicación del bien cultural.
4. Anotar la entidad federativa o estado en que se encuentra localizado el bien cultural.
5. Anotar en avance físico-financiero actual de la obra de acuerdo a la fecha de entrega del documento.
6. Anotar la fecha en la que inició la obra.
7. Es indispensable la firma del responsable de los trabajos o del responsable legal del inmueble.

---

**Anexo "D"**
**ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEL PROGRAMA FOREMOBA**

SIENDO LAS \_\_\_ HORAS DEL DIA \_\_\_(1)\_\_\_ DEL AÑO \_\_\_\_\_, REUNIDOS EN EL INMUEBLE DE PROPIEDAD FEDERAL DENOMINADO \_\_\_\_\_(2)\_\_\_\_\_ UBICADO EN EL MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_ EN EL ESTADO DE \_\_\_\_\_, EL ARQUITECTO \_\_\_(3)\_\_\_ EN SU CARACTER DE RESPONSABLE DE LOS TRABAJOS, \_\_\_\_\_, EN SU CARACTER DE DIRECTORA DEL PROGRAMA FOREMOBA, EL ARQUITECTO \_\_\_\_\_ EN SU CARACTER DE SUPERVISOR DE LA DIRECCION DE OBRAS DE RESTAURACION, CON EL OBJETO DE CELEBRAR EL ACTO DE LA ENTREGA RECEPCION DE LOS TRABAJOS QUE EN MATERIA DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE MONUMENTOS Y BIENES ARTISTICOS, SE DESARROLLARON DENTRO DEL PROGRAMA FOREMOBA \_\_\_\_, LOS CUALES FUERON AUTORIZADOS POR LA COMISION DICTAMINADORA EN LA SESION CELEBRADA EL \_\_\_\_\_(4)\_\_\_\_\_, TRABAJOS QUE FUERON EJECUTADOS SATISFACTORIAMENTE CON LOS RECURSOS ASIGNADOS POR UN MONTO DE \$\_\_\_(5)\_\_\_\_\_.00 (\_\_\_\_\_ PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) MISMOS QUE FUERON FINCADOS EL \_\_\_(6)\_\_\_ DEL DOS MIL \_\_\_\_\_ DE ACUERDO AL CATALOGO DE CONCEPTOS HABIENDOSE EJECUTADO: \_\_\_\_\_(7)\_\_\_\_\_. DICHS TRABAJOS FUERON EJECUTADOS BAJO LA SUPERVISION DEL ARQUITECTO \_\_\_\_\_, ASI MISMO SE ESTABLECE EL COMPROMISO CON EL FIN DE QUE EL RESPONSABLE DEL INMUEBLE PROPORCIONE EL MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y VIGILANCIA DE LA OBRA EJECUTADA, NO HABIENDO MAS QUE TRATAR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE ACTA A LAS \_\_\_(8)\_\_\_ HORAS DEL DIA \_\_\_\_\_.

**(9)**


---

 DIRECTORA DEL PROGRAMA FOREMOBA
**(9)**


---

 SUPERVISOR DE LA OBRA DE RESTAURACION

---

 RESPONSABLE DE LOS TRABAJOS

---

 RESPONSABLE DEL BIEN CULTURAL
**Instructivo de llenado del Anexo "D"**

- 1) Anotar la hora y fecha en la cual se lleva a cabo la sesión para firmar el acta de entrega-recepción.
- 2) Anotar el nombre designado del bien inmueble de Propiedad Federal.
- 3) Anotar el nombre de cada uno de los firmantes descritos en el formato.
- 4) Anotar la fecha de la sesión del Comité Dictaminador cuando aprobó los proyectos beneficiados.
- 5) Anotar el monto con el cual fue beneficiado el proyecto.
- 6) Anotar la fecha en la que fue entregado depositado el recurso.
- 7) Describir los trabajos de intervención realizados en el bien cultural.
- 8) Anotar la hora y fecha en la cual se lleva a cabo el cierre de la firma del acta correspondiente.
- 9) Anotar el nombre y la firma de los responsables en dar cierre a los trabajos.

Nota: estos datos se llenarán en conjunto con el personal de la Dirección de Foremoba y de la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural del CNCA.



Dirección General de Sitios y Monumentos



**CONVOCATORIA FOREMOBA 2011**  
**RELACION DE DOCUMENTOS A ENTREGAR ANEXO "E"**

DATOS GENERALES DEL INMUEBLE		Trabajos a realizar	Observaciones
Nombre del inmueble	(1)	(8)	(9)
Siglo	(2)		
Calle y número	(3)		
Colonia y C.P.	(4)		
Población	(5)		
Municipio	(6)		
Estado	(7)		

CARPETA JURIDICA	
1	Carta solicitud a la DGSMPC
2	Formulario de solicitud firmado por el Representante Legal (Anexo A)
3	Descripción de las aportaciones indicando los montos (Anexo B)
4	Carta aceptación de aportación de las instituciones y organismos: Gob. Est., Gob. Munc., A.C. y/o comunidad
5	Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil INDESOL (En el caso de las Asoc. Civiles)
6	Documentos que acreditan la personalidad legal del Representante (Copia del Poder Notarial e identificación oficial)

7	<p><b>ACREDITACIONES LEGALES</b></p> <p><b>Gobierno Estatal:</b> Copias de la Constancia de Elección o del Instrumento legal de constitución de la dependencia de gobierno, copia del nombramiento oficial o poder notarial del Director o Representante legal, copia de su identificación oficial (IFE) y copia del RFC de la dependencia del Gobierno Estatal.</p> <p><b>Gobierno Municipal:</b> Copias de la Constancia de Elección o Acreditación de firmas del Pdte. Municipal, copia de su identificación oficial (IFE) y copia del RFC del Municipio o dependencia del Gob. Municipal.</p> <p><b>Asociación Civil:</b> Copia del Acta constitutiva de la Asociación y sus modificaciones, copia del Poder Notarial del representante legal, copia de su identificación oficial (IFE) y copia del RFC de la asociación.</p> <p><b>Comunidad o Aportante:</b> Copia de identificación Oficial (IFE), oficio de la comunidad nombrándolo como su representante y RFC si fuese el caso.</p>
---	--

8	Carta donde se describan los montos de los participantes		(11) <b>REPRESENTANTE LEGAL</b> <b>(Nombre, Firma y Fecha)</b>
	Aportación Gobierno Estatal	\$ (10)	
	Aportación Gobierno Municipal	\$ (10)	
	Aportación Asociación Civil	\$ (10)	
	Aportación Comunidad	\$ (10)	
	Aportación Otros	\$ (10)	
	Aportación FOREMOBA	\$ (10)	
	<b>Aportación Total</b>	<b>\$ (10)</b>	




Dirección General de Sitios y Monumentos

9	Documentación adicional para la elaboración de convenios en caso de que el proyecto resulte beneficiado			
		Gobierno Estatal o Municipal	Comunidad o Asociación Civil	Otros
	Nombre del Beneficiario	(12)	(12)	(12)
	No. de cuenta	(12)	(12)	(12)
	Sucursal Bancaria	(12)	(12)	(12)
	Recibo oficial con RFC	(12)	(12)	(12)

**CARPETA TECNICA**

10	Justificación del proyecto	(9)
11	Objetivo del proyecto	(9)
12	Plan de Trabajo	(9)
13	Currículo Vitae del Arq. Responsable de la obra	(9)
14	Licencia de Obra del INAH	(9)
15	Dictamen técnico del estado actual del inmueble	(9)
16	Planos del área por intervenir	(9)
17	Levantamiento fotográfico	(9)
18	Catálogo de conceptos con unidades, cantidades, precios unitarios e importe además de los Análisis de P.U.	(9)
19	Calendario de obra y calendario de ejercicio de recurso	(9)
20	Programa de mantenimiento	(9)
21	Propuesta de divulgación y difusión del proyecto	(9)
22	Documentos Anexos: Antecedentes Históricos	(9)
23	Relación de teléfonos y direcciones de los participantes.	(9)
24	Otros	(9)

**INSTRUCCIONES DE LLENADO ANEXO "E"**

1. Anotar el nombre completo del bien inmueble de Propiedad Federal.
2. Anotar el siglo en el que fue realizado el bien cultural.
3. Anotar el nombre de la calle y número donde se localiza el inmueble.
4. Anotar la colonia y el Código Postal donde se localiza el inmueble.
5. Anotar el nombre de la población donde se localiza el inmueble.
6. Anotar el municipio al que pertenece la población donde se localiza el inmueble.
7. Anotar el nombre del Estado en el que se localiza el inmueble.
8. Anotar la descripción de los trabajos a realizar.
9. Area para notaciones de la Dirección del Foremoba.
10. Describir los montos de las aportaciones de los distintos participantes
11. Indispensable la firma del Representante Legal.
12. Escribir los datos de la cuenta bancaria a la cual se realizará el depósito en caso de resultar beneficiado.



Dirección General de Sitios y Monumentos



**CEDULA DE VIGILANCIA**

**ANEXO "F"**

FORMATO DE INFORME ANUAL DE CONTRALORIA SOCIAL DEL FONDO DE APOYO A COMUNIDADES PARA LA RESTAURACION DE MONUMENTOS Y BIENES ARTISTICOS DE PROPIEDAD FEDERAL

1.- Se cumplieron las metas del FOREMOBA en los tiempos establecidos y con apego a las reglas de operación del mismo.

---

---

2.- Detectaron que el FOREMOBA fue utilizado con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos a su objeto

---

---

3.- Hay quejas o denuncias sobre la aplicación y ejecución del programa federal

---

---

4.- Realizaron investigaciones al respecto.

---

---

5.- La comunidad turnó las quejas y denuncias a la autoridad competente para que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas con el FOREMOBA

---

---

\* Favor de anexar documentación disponible a los puntos anteriores.

---

**ACUERDO número 562 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Deporte.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

ALONSO JOSE RICARDO LUJAMBIO IRAZABAL, Secretario de Educación Pública, con fundamento en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7o., fracción IX y 14 fracción IX de la Ley General de Educación; 69 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social; 7o. y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1o., 75, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2o., 8o., 14 y 46 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1o., 2o., 5o., 9o., 12, 14, 29, 35, 37, 56, 79, 88, 102, 103 y 106 de la Ley General de Cultura Física y Deporte; 5o., fracciones X, XVI y XVII, 6o., fracción V, 7o. y 30 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil; 16, 17 y 38, fracción II, inciso E del Reglamento de la Ley General de Cultura Física y Deporte 176, 178, 179 y 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1o., 3o., fracción XVIII, 20, fracción V, 29, 30, 31, 42, 45, 52 y Anexos 10, 18 y 29.9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

**CONSIDERANDO**

Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas y fondos federales con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos, las cuales deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el 31 de diciembre anterior al ejercicio;

Que en el marco de lo anterior la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en su artículo 77 que con el objeto de que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos señalará los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y aquellos programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación, así como los criterios generales aplicables a las mismas;

Que bajo dicho contexto las dependencias y las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las Reglas de Operación respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria;

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011 establece en su artículo 30 que los programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación son aquéllos señalados en su Anexo 18. Asimismo, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, podrá incluir otros programas que, por razones de su impacto social, deban sujetarse a reglas de operación, y

Que en cumplimiento de lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO NUMERO 562 POR EL QUE SE EMITEN LAS  
REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DEPORTE**

**UNICO.-** Se emiten las Reglas de Operación del Programa Deporte, las cuales se detallan en el anexo del presente Acuerdo.

**TRANSITORIO**

**UNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el primero de enero de dos mil once.

México, Distrito Federal, a 14 de diciembre de 2010.- El Secretario de Educación Pública, **Alonso José Ricardo Lujambio Irazábal.**- Rúbrica.

**REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DEPORTE****INDICE**

- 1. Presentación**
- 2. Antecedentes**
- 3. Objetivos**
  - 3.1 General**
  - 3.2 Específicos**
- 4. Lineamientos Generales**
  - 4.1 Cobertura**
  - 4.2 Población Objetivo**
    - 4.2.1 Población Potencial**
    - 4.3 Características de los apoyos**
      - 4.3.1 Tipo de Apoyo**
      - 4.3.2 Monto del Apoyo**
    - 4.4 Beneficiarios**
      - 4.4.1 Criterios de Selección**
        - 4.4.1.1 Elegibilidad (Requisitos y Restricciones)**
        - 4.4.1.2 Transparencia (Métodos y Procesos)**
      - 4.4.2 Derechos y Obligaciones**
      - 4.4.3 Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos**
  - 5. Lineamientos Específicos**
    - 5.1 Coordinación Institucional**
      - 5.1.1 Instancias Ejecutoras**
      - 5.1.2 Instancia Normativa**
      - 5.1.3 Instancias de Control y Vigilancia**
  - 6. Mecánica de Operación**
    - 6.1 Difusión**
    - 6.2 Promoción**
    - 6.3 Ejecución**
      - 6.3.1 Contraloría Social (participación social)**
      - 6.3.2 Acta de Entrega-Recepción**
      - 6.3.3 Operación y Mantenimiento**
  - 7. Informes Programático-Presupuestarios**
    - 7.1 Avances Físicos-Financieros**
    - 7.2 Cierre de ejercicio**
    - 7.3 Recursos no devengados**

**8. Evaluación****9. Indicadores de Desempeño****9.1 Relación de las Reglas de Operación con la Matriz para indicadores de Resultados****10. Seguimiento, Control y Auditoría****10.1 Atribuciones****10.2 Objetivo****10.3 Resultados y Seguimiento****11. Quejas y Denuncias****11.1 Mecanismo, Instancias y Canales****ANEXO 1. Modelos de Convenio:****1.1 Convenio de concertación y colaboración (programa regular)****1.2 Convenio de coordinación en materia de obra pública y/o equipamiento deportivo****1.3 Convenio de concertación y colaboración (fideicomisos)****ANEXO 2. Formato de Reporte de Gastos.****ANEXO 3. Formato de Reporte Técnico Deportivo y/o de Metas****ANEXO 4. Formato de Registro de Proyectos****ANEXO 5. Informe de Avance Físico Financiero****ANEXO 6. Diagrama de Flujo del Proceso de Otorgamiento de Apoyos****ANEXO 7. Validación del Expediente Técnico****Glosario**

Para el efecto de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

**Asociaciones Deportivas Nacionales.-** Federaciones Deportivas Mexicanas, reconocidas y registradas ante la CONADE.

**CONADE.-** Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.

**CNID.-** Centro Nacional de Información y Documentación de Cultura Física y Deporte.

**CEID.-** Centro Estatal de Información y Documentación de Cultura Física y Deporte.

**ENED.-** Escuela Nacional de Entrenadores Deportivos.

**Entidades Federativas.-** 31 Estados y el Distrito Federal.

**Entidades Deportivas.-** Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) e Instituto Politécnico Nacional (IPN).

**Fideicomisos.-** Son aquellos constituidos por las Entidades Federativas cuyas acciones coadyuvan al logro de los objetivos del Programa Deporte.

**Infraestructura Deportiva.-** Acciones de Obras Públicas y Equipamiento Deportivo.

**Institutos Estatales del Deporte o su equivalente.-** Secretarías, Institutos, Comisiones o Consejos Estatales del Deporte y del Distrito Federal.

**Municipios.-** Los municipios beneficiarios del Programa Deporte.

**Organizaciones de la Sociedad Civil.-** Aquellas Asociaciones Civiles sin fines de lucro dedicadas al fomento, la promoción de la cultura física y el deporte, tales como el Consejo Nacional del Deporte de la Educación (CONDDE), el Comité Olímpico Mexicano (COM), la Confederación Deportiva Mexicana (CODEME), entre otras.

**Reglas.-** Las presentes Reglas de Operación.

**RENADE.-** Registro Nacional de Cultura Física y Deporte.

**RUD.-** Registro Unico del Deporte (Constancia del RENADE)

**SICCEDeporte.-** Sistema de Capacitación y Certificación en el Deporte, que abarca cuatro proyectos (Sistema de Capacitación y Certificación para Entrenadores Deportivos, Sistema de Capacitación y Certificación para Entrenadores Deportivos Escolares y Municipales, Sistema de Capacitación y Certificación para Entrenadores Deportivos Comunitarios y Sistema de Capacitación y Certificación para Arbitros Deportivos).

**SINADE.-** Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte.

## 1. Presentación

Este Programa plantea como acción fundamental fortalecer el desarrollo del deporte y la actividad física mediante una estructura de planeación y participación organizada con los organismos miembros del SINADE en proyectos de desarrollo del deporte.

Así mismo pretende alcanzar los objetivos trazados, a través de la Coordinación del SINADE, el Apoyo a Asociaciones Deportivas Nacionales, a Organismos Deportivos Nacionales y Estatales, de la operación del Centro Nacional de Información y Documentación en Cultura Física y Deporte y de los Centros Estatales de Información, así como de las acciones que fortalezcan los programas de formación, capacitación, certificación e investigación en el ámbito de las ciencias del deporte, validadas por la ENED de la CONADE.

En el ámbito de la infraestructura deportiva, se apoyarán acciones de obra y equipamiento, tanto en entidades federativas como en municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, con base en los criterios establecidos en el Proyecto de Infraestructura Deportiva a fin de crear, ampliar y mejorar los espacios para la práctica del deporte masivo y el de alto nivel competitivo, al igual que favorecer el fomento de la actividad física en pro de la población mexicana.

Con el propósito de ofrecer un mayor número de alternativas para la práctica deportiva, se otorgarán apoyos a las Asociaciones Deportivas Nacionales de deportes olímpicos y no olímpicos, tanto para la consecución de sus programas operativos anuales, como para la realización de acciones y eventos deportivos relevantes, dentro del marco de su objeto social.

El Centro Nacional de Información y Documentación y los Centros Estatales de Información facilitan la recopilación y sistematización de la información y el conocimiento sobre el deporte y la cultura física, a través del uso de nuevas tecnologías informáticas y de comunicación, así como el desarrollo de proyectos especiales, además del pilotaje en materia de Tecnologías en Información entre el Centro Nacional de Información y Documentación y los Centros Estatales de Información y Documentación.

Este programa fomentará la formación, capacitación, certificación e investigación en el ámbito de las ciencias del deporte.

Para fortalecer los esquemas del desarrollo del deporte estudiantil de nivel superior, se apoyará al Consejo Nacional del Deporte de la Educación, A.C., a fin de establecer conjuntamente una política nacional a favor del sector y apoyada en el Programa Nacional de Cultura Física y Deporte.

Las presentes reglas regulan la operación del Programa de Deporte y han sido elaboradas conforme a lo dispuesto por la normatividad aplicable; además de ser un instrumento normativo, constituyen un medio para orientar la participación de los beneficiarios y las instancias involucradas en la ejecución del programa.

Estas Reglas están alineadas con el Plan Nacional de Desarrollo 2007–2012, el cual establece como parte de sus ejes de políticas públicas, la “Igualdad de Oportunidades”. El numeral 3.8 relativo a la cultura, arte, deporte y recreación prevé, dentro del eje rector 3 y el objetivo 23, fomentar una cultura de recreación física que promueva que todos los mexicanos realicen algún ejercicio físico o deporte de manera regular y sistemática, mediante las siguientes estrategias:

ESTRATEGIA 23.1. Estimular la formación y consolidación de una cultura deportiva entre todos los grupos sociales y de edad, en todas las regiones del país.

ESTRATEGIA 23.2 Propiciar el desarrollo de infraestructura deportiva y aprovechar espacios públicos abiertos para la construcción de canchas deportivas como un medio eficaz para promover la práctica de los deportes.

## **2. Antecedentes**

La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, a través de la Subdirección General del Deporte tiene a su cargo la promoción y fomento de la cultura física y el deporte conforme a las siguientes facultades: convocar al SINADE, proponer, dirigir, ejecutar, evaluar y vigilar la política nacional de cultura física y deporte, integrar el Programa Nacional de Cultura Física y Deporte y, en coordinación con los tres órdenes de gobierno, vincular la ejecución de las políticas que orienten el fomento y desarrollo del deporte en el país.

Con el propósito de lograr los objetivos planteados, la CONADE impulsará el desarrollo de proyectos específicos de conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación vigente. Los recursos financieros, materiales y humanos, se distribuirán en los programas de la Comisión bajo los términos y condiciones de las presentes Reglas de Operación.

Con fundamento en las disposiciones aplicables a la Administración Pública Federal y la Ley General de Cultura Física y Deporte y su Reglamento, mediante Acuerdo o Convenio de Coordinación o Concertación y con base en las presentes Reglas de Operación, se instrumentará la ordenada ejecución, seguimiento y evaluación de los programas que conjuntamente se impulsen con los miembros del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte.

A partir del 2008 se han llevado a cabo evaluaciones externas a la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Deporte, comenzando por la de 2007, aplicándose acciones a aspectos susceptibles de mejora, para lograr la depuración constante, cada vez más, a dicha Matriz.

Algunas mejoras que han sido aplicadas son:

- a) Se elaboró un documento denominado "Diagnóstico sobre la población potencial con la que operan los proyectos del Programa Deporte"
- b) Se diseñó y aplicó un cuestionario para conocer el grado de satisfacción de los beneficiarios.
- c) Se realizaron Talleres de Capacitación para Inducción a los Procesos Administrativos de por lo menos un proyecto del programa, así como Sesiones de Capacitación de Planeación Estratégica.
- d) Se han realizado acciones para planificar la aplicación de una evaluación externa adicional con la finalidad de conocer a detalle la población así como la cobertura de los proyectos y acciones del Programa Deporte.
- e) Se cuenta con un plan de Trabajo por parte de las Asociaciones Deportivas Nacionales, con base al documento Planeación Estratégica.

## **3. Objetivos**

### **3.1 General**

Contribuir al fomento de la práctica del Deporte en la población mexicana a través de la operación de los proyectos del Programa Deporte que ejecutan los miembros del SINADE.

### **3.2 Específicos**

Los organismos miembros del SINADE que participan en los proyectos del Programa de Deporte reciben apoyos para fortalecer la construcción, ampliación, rehabilitación y mejoramiento de infraestructura deportiva del país orientada a la práctica del deporte.

Fortalecer las acciones de formación, capacitación, certificación e investigación en el deporte, conjuntamente con los Institutos Estatales del Deporte o su equivalente, la UNAM, el IPN, el IMSS y el CONDDE.

Integrar a los organismos miembros del SINADE a la sociedad de la información y el conocimiento.

Apoyar a los organismos miembros del SINADE para el desarrollo de proyectos y eventos deportivos especiales de carácter municipal, estatal, nacional e internacional para contribuir al cumplimiento de sus acciones y de su objeto social.

#### **4. Lineamientos Generales**

##### **4.1 Cobertura**

La cobertura se da a nivel Nacional y se atenderá a Organizaciones de la Sociedad Civil, Institutos Estatales del Deporte o su equivalente y Entidades Deportivas.

##### **4.2 Población Objetivo**

El programa Deporte atiende a la población en general a través de los Institutos Estatales del Deporte o su equivalente, Entidades Federativas, Municipios, demarcaciones territoriales del Distrito Federal, Entidades y/o Dependencias de la Administración Pública, Asociaciones Deportivas Nacionales, Entidades Deportivas y Organizaciones de la Sociedad Civil.

###### **4.2.1 Población Potencial**

Es la población que participa en el ámbito deportivo, (alumnos de la ENED, comunidades deportivas universitarias, asociados y deportistas registrados por la CODEME, así como población abierta que es beneficiada con las acciones de obra pública y equipamiento en materia de Infraestructura deportiva, principalmente) considerada como la población beneficiada con los diferentes proyectos del programa Deporte.

##### **4.3 Características de los Apoyos**

###### **4.3.1 Tipo de Apoyo**

Los apoyos consisten principalmente en subsidios que se otorgarán con el propósito de generar las condiciones necesarias para propiciar el desarrollo del deporte y la cultura física.

El Gobierno Federal, las Entidades Federativas y los Municipios, participarán en la ejecución de los apoyos, de conformidad con sus respectivas competencias.

Los subsidios federales podrán ser complementados con recursos de los gobiernos estatales y/o municipales, a fin de multiplicar los esfuerzos.

En el caso de Infraestructura Deportiva, los apoyos se otorgarán, a través de la Secretaría de Finanzas o su similar de cada Entidad. Los recursos adicionales que aporten el Gobierno Federal, las entidades federativas, municipios y otros participantes, se ejercerán de acuerdo con lo señalado en la legislación y demás normatividad aplicable.

En este mismo rubro, los beneficiarios deberán considerar, dentro de su presupuesto autorizado, el 3% de éste, para la contratación de la supervisión externa de las obras públicas y/o adquisición del equipamiento deportivo.

Los apoyos también podrán ser técnico-operativos, asesorías y capacitación destinados para la operación de los programas, eventos o actividades con montos definidos de acuerdo al proyecto que se apruebe.

Cualquier recurso adicional deberá apegarse a lo establecido en las presentes Reglas.

Los recursos que se otorgan no pierden su carácter federal al ser transferidos y éstos deben de depositarse en cuentas bancarias específicas que permitan su identificación para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización.

### 4.3.2 Monto del Apoyo

La CONADE participará con los recursos que se autoricen en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011 para este programa.

Los beneficiarios deberán cumplir con los requisitos establecidos en estas reglas de operación. Los porcentajes listados a continuación son sólo un parámetro y no representa un monto asegurado para los beneficiarios del programa.

BENEFICIARIO	MONTO
Institutos Estatales del Deporte o su equivalente, Entidades y/o Dependencias de la Administración Pública, así como Asociaciones Deportivas Nacionales, Entidades Deportivas y Organizaciones de la Sociedad Civil y Fideicomisos. (Para el desarrollo de proyectos y eventos deportivos especiales, académicos, de capacitación, certificación, tecnológicos y de investigación, de los Centros Estatales de Información y Documentación, así como para contribuir al cumplimiento de las acciones y del objeto social de los beneficiarios del Programa Deporte)	<b>25%</b>
Entidades Federativas, Municipios, demarcaciones territoriales del Distrito Federal, Entidades y/o Dependencias de la Administración Pública, así como Asociaciones Deportivas Nacionales, Entidades Deportivas y Organizaciones de la Sociedad Civil y Fideicomisos.(Para proyectos de Infraestructura Deportiva)	<b>75%</b>

Asimismo, se deberá reducir al menos 4% de este programa en los gastos indirectos respecto a lo ejercido en el año anterior, conforme a lo señalado en el numeral 31 del Programa Nacional de Reducción de Gasto Público.

### 4.4 Beneficiarios

Entidades Federativas, Municipios, demarcaciones territoriales del Distrito Federal, Institutos Estatales del Deporte o su equivalente, Entidades y/o Dependencias de la Administración Pública, así como Asociaciones Deportivas Nacionales, Entidades Deportivas y Organizaciones de la Sociedad Civil y Fideicomisos.

#### 4.4.1 Criterios de Selección

La CONADE evaluará la viabilidad de las solicitudes de apoyo, considerando como criterios de resolución que los beneficiarios solicitantes, pertenezcan a los señalados en las presentes Reglas y que exista disponibilidad de recursos con base en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, y que los apoyos que soliciten se encuentren indicados en las presentes Reglas.

##### 4.4.1.1 Elegibilidad (Requisitos y Restricciones)

###### Requisitos

Para poder participar en este Programa el solicitante debe cumplir con los siguientes requisitos:

a) En el caso de las Asociaciones Deportivas Nacionales y las demás Organizaciones de la Sociedad Civil, presentarán lo siguiente:

- Copia de la constancia de inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil; mismo que no deberá estar suspendido o cancelado.
- Copia del acuse de recibo del Informe anual sobre sus actividades del año inmediato anterior que presentan ante la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil (INDESOL).
- Copia de la Constancia de inscripción al RENADE (RUD), a excepción de los organismos deportivos nacionales que rigen el deporte federado, estudiantil y olímpico, registro que debe estar vigente.

• Aquellas Organizaciones de la Sociedad Civil que no se encuentren obligadas a realizar su inscripción al RENADE, deberán entregar copia de los instrumentos notariales que acrediten su constitución y facultades vigentes, para suscribir los convenios correspondientes.

• Solicitud de los apoyos a través de un escrito libre.

• Presentar su plan anual de acciones durante el primer trimestre del año, el que una vez aprobado por la CONADE, se podrá utilizar para la evaluación y seguimiento de las acciones realizadas.

• Estados financieros correspondientes al ejercicio fiscal del año inmediato anterior.

**b) Para eventos y apoyos especiales se deberá presentar lo siguiente:**

• Solicitud de apoyo a través de un escrito libre, o

• Proyecto del evento susceptible de apoyo.

**c) En el caso de infraestructura deportiva, los beneficiarios deberán presentar, en el primer trimestre, lo siguiente:**

• Solicitud de apoyo para obra pública o equipamiento deportivo, mediante escrito libre el cual invariablemente deberá acompañarse por los requisitos señalados en el Trámite CONADE-00-010 Apoyo a organismos deportivos miembros del SINADE en materia de infraestructura deportiva:

i. Justificación económica mediante la cual deberán exponerse las razones del porqué se elige el proyecto a apoyar y la problemática a resolver con su ejecución (el formato se podrá consultar en la página [www.conade.gob.mx](http://www.conade.gob.mx)).

ii. Registro de Proyectos (ANEXO 4) en los cuales se describan: Entidad Federativa, Municipio o demarcación territorial en el Distrito Federal, nombre de la obra, domicilio, inversión federal solicitada, inversión estatal y/o municipal y el total de la obra.

iii. Entregar copia simple de la documentación que acredite la propiedad o en su caso, la tenencia legítima del terreno en donde se ubica o ubicará la instalación deportiva a apoyar (las diferentes modalidades de los instrumentos jurídicos para este efecto, podrán ser consultadas en la página de internet [www.conade.gob.mx](http://www.conade.gob.mx)).

El terreno que se elija para llevar a cabo acciones de infraestructura deportiva nueva, deberá contar con un dictamen de localización de predios, (para su elaboración podrá consultar la página de Internet [www.conade.gob.mx](http://www.conade.gob.mx)).

iv. Validación del proyecto emitido por el Instituto Estatal del Deporte o su equivalente o el Consejo o Sistema Municipal de Cultura Física y Deporte.

v. Expediente técnico de los proyectos de obra pública y/o equipamiento deportivo, el cual deberá contener: Carátula, croquis de localización, reporte fotográfico, presupuesto, resumen de presupuesto, programa de obra y proyecto ejecutivo (planos arquitectónicos, estructurales, instalaciones, acabados, etc.).

**d) En caso de que cualquier beneficiario desee apoyar a personas para inscribirse en eventos académicos del ámbito del deporte, o en su caso organizarlos, deberán contar con el aval de la Dirección de la ENED.**

**e) Cuando cualquier beneficiario desee realizar cualquier proyecto de tecnologías de la información deberá contar con el aval de la Dirección de Planeación y Tecnologías de la Información de la CONADE de acuerdo a lo establecido en el Manual de Administración de CEID's.**

**f) Respecto a Fideicomisos, las Entidades Federativas deberán:**

• Acreditar que se encuentra debidamente constituido con copia certificada del contrato constitutivo y las reglas de operación del mismo.

• Presentar solicitud de apoyo a través de escrito libre.

El plazo máximo de respuesta será de 3 meses conforme a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Si al término del plazo máximo de respuesta, la CONADE no ha emitido comunicado alguno, se entenderá que la solicitud fue resuelta en sentido negativo.

La CONADE cuenta con un plazo de prevención de 30 días naturales para requerirle al solicitante la información faltante y le indicará la fecha límite para entregarla (1/3 del plazo máximo de respuesta).

Area ante la cual se presenta(n) la(s) solicitud(es): Subdirección General del Deporte, Camino a Santa Teresa 482, Colonia Peña Pobre, C.P. 14060, Delegación Tlalpan. Tel. 0155 59275200, Ext. 2001 y 2004; Fax 0155 59275354 en días y horas hábiles. Para mayor información, puede consultarse la página WEB de la CONADE: [www.conade.gob.mx](http://www.conade.gob.mx).

### **Restricciones**

Los beneficiarios con acceso a los Proyectos del Programa Deporte tienen las siguientes restricciones:

- Para todos los proyectos, si el solicitante no entrega alguno de los documentos requeridos, la solicitud se tendrá como no presentada.

- Los recursos federales ministrados deberán ejercerse en el año fiscal vigente. No se podrá comprobar con documentación de ejercicios fiscales diferentes (No aplica a Fideicomisos).

- Cuando el beneficiario adeude comprobación de recursos en algún proyecto específico, no podrá recibir apoyos económicos para el mismo, sin afectar a otros proyectos que haya comprobado en tiempo y forma (No aplica a Fideicomisos).

- En el caso de infraestructura deportiva, no podrá accederse al apoyo cuando las acciones de obra pública propuestas sean trabajos de conservación y mantenimiento (No aplica a Fideicomisos).

- En el caso de las Asociaciones Deportivas Nacionales y las demás Organizaciones de la Sociedad Civil, no podrán recibir apoyos cuando incurran en alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando le sea revocado su Registro en el RENADE.

- Cuando sea sancionada con suspensión o cancelación definitiva de su inscripción en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil, por alguna infracción de las previstas en el artículo 30 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.

- Cuando sea sancionada con suspensión temporal o definitiva de su incorporación al SINADE.

- Por abstenerse de entregar los informes que le sean requeridos por la CONADE y la autoridad competente, referente a la utilización de los recursos públicos federales, sobre sus fines, estatutos, programas, actividades, beneficiarios, patrimonio, operación administrativa y financiera.

- En el caso de Fideicomisos, por abstenerse de entregar los informes que debe de entregar a la CONADE y los requeridos por la autoridad competente, referente a la utilización de los recursos públicos federales y de su patrimonio, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

#### **4.4.1.2 Transparencia (Métodos y Procesos)**

a) La CONADE difunde el programa a nivel nacional.

b) Los interesados enviarán por escrito su solicitud de apoyo o plan anual de acciones según corresponda.

c) La CONADE recibe y analiza las solicitudes, la documentación de cada solicitante y determina la viabilidad de su apoyo.

d) El beneficiario y la CONADE firman el instrumento jurídico y sus anexos, según corresponda. Ante la falta de firma de cualquiera de dichos documentos no se podrán otorgar los recursos económicos.

**e)** Previamente a la transferencia de recursos, el beneficiario deberá entregar a la CONADE por escrito los datos de la cuenta bancaria específica, aperturada donde se transferirán los recursos federales, señalándose la institución bancaria, número de cuenta, número de clave bancaria estandarizada (CLABE), plaza, sucursal y recibos fiscales oficiales. En el caso de Infraestructura Deportiva, podrán presentar carta compromiso en lugar del recibo oficial, en los términos indicados en el instrumento jurídico suscrito para tal efecto.

**f)** La CONADE transferirá los recursos a los beneficiarios una vez que éstos hayan cumplido con los preceptos del instrumento jurídico y sus anexos.

**g)** El beneficiario presentará las comprobaciones de los apoyos otorgados en apego a lo establecido en el instrumento jurídico y sus anexos, así como en las disposiciones normativas que regulan el gasto público federal.

**h)** Los recursos económicos que se otorguen no deberán permanecer ociosos y sólo podrán ser utilizados para las actividades expresamente autorizadas en el instrumento jurídico y sus anexos que se suscriban.

**i)** La ejecución del proyecto de CEID's estará sujeto a lo establecido en el Manual de Administración vigente, mismo que se encuentra disponible en el Portal de la CONADE: [www.conade.gob.mx](http://www.conade.gob.mx).

**j)** En materia de infraestructura deportiva:

- La CONADE, notificará a los beneficiarios, vía oficio, de la asignación de los recursos y las acciones de obra pública y/o equipamiento deportivo a apoyar.

- El beneficiario deberá contar con la validación del expediente técnico de las acciones de obra pública y/o equipamiento deportivo que corresponda.

Los beneficiarios llevarán a cabo los procesos de licitación, adjudicación y contratación de las acciones de obra pública deportiva de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, y en su caso, de las adquisiciones de equipamiento deportivo, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y demás disposiciones aplicables en materia federal. Asimismo, enviarán copia simple a la CONADE de la evidencia documental que surja de dicho proceso, la cual comprenderá desde la convocatoria hasta el contrato debidamente suscrito con las fianzas que se estipulen en éste, en un período que no rebase de 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato de obra pública y/o adquisición.

- Los beneficiarios deberán informar a la CONADE la conclusión de la obra y/o adquisición del equipamiento deportivo, en un plazo que no exceda a 15 días naturales a la fecha de su terminación y/o adquisición.

**k)** En el caso de las Asociaciones Deportivas Nacionales y las demás Organizaciones de la Sociedad Civil, los rendimientos financieros que en su caso se hubieren generado en la cuenta única de recursos públicos aperturada deberán ser utilizados en los conceptos de gasto expresamente autorizadas en los instrumento jurídicos que suscriban, asimismo, deberán ser informados y comprobados a la CONADE de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas.

**l)** En el caso de los Fideicomisos, deberá observarse lo establecido en la legislación aplicable en la materia y en los instrumentos jurídicos que correspondan para su operación y seguimiento.

En el anexo 6 de estas Reglas, se presenta el Diagrama de Flujo que describe las etapas que guarda el proceso del Programa.

Con relación a la legislación aplicable en materia de transparencia y protección de los datos personales, la información que se recabe con motivo de la operación del Programa Deporte, serán protegidos, incorporados y tratados en los Sistemas de datos personales, con fundamento en el Artículo 20, Fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y cuya finalidad es posibilitar a toda persona, el acceso a la información pública, en posesión de la CONADE, el cual fue registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública ([www.ifai.org.mx](http://www.ifai.org.mx)), y podrán ser transmitidos a la Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas,

así como a la Secretaría de la Función Pública, con la finalidad de dar cumplimiento al Decreto Presidencial por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2006, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Unidad Administrativa responsable del Sistema de datos personales es la Subdirección General del Deporte por conducto de la Dirección del Sistema Nacional del Deporte y el domicilio donde el interesado podrá acudir para ejercer los derechos de acceso y corrección de datos ante la misma es Camino a Santa Teresa # 482, Colonia Peña Pobre, Delegación Tlalpan en México, Distrito Federal, Código Postal 14060. Lo anterior se informa en cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

La instancia ejecutora del Programa Deporte, será responsable de dar cumplimiento a lo previsto en el Decreto Presidencial por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2006, para lo cual, deberá integrar y actualizar los datos correspondientes de conformidad a lo establecido en el Acuerdo mediante el cual se da a conocer el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el propio Diario Oficial el 20 de marzo de 2006, a fin de transmitir la información correspondiente a la Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas de la Secretaría, con objeto de que ésta, previa revisión y validación de identidad en términos de la confronta que se realice con el Registro Nacional de Población, la transfiera a su vez a la Secretaría de la Función Pública.

El Programa adoptará, en lo procedente, el modelo de estructura de datos del domicilio geográfico establecido en el Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010. Lo anterior en estricta observancia al Acuerdo antes referido y al oficio circular con números 801.1.-279 y SSFP/400/124/2010 emitido por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, respectivamente.

Los componentes que integran el modelo de estructura de datos del Domicilio Geográfico son:

COMPONENTES		
ESPACIALES	DE REFERENCIA	GEOESTADISTICOS
Vialidad	No. Exterior	Area Geoestadística Estatal o del Distrito Federal
Carretera	No. Interior	Area Geoestadística Municipal o Delegacional
Camino	Asentamiento Humano	Localidad
	Código Postal	
	Descripción de Ubicación	

#### 4.4.2 Derechos y Obligaciones

##### Derechos

- Recibir asesoría, capacitación e información acerca del Programa, así como para el desarrollo de sus actividades y eventos autorizados de acuerdo a los mecanismos establecidos para tal efecto por la instancia ejecutora.

- Reproducir los materiales que, en su caso, estimen necesarios para el debido cumplimiento de las acciones que estén a su cargo a fin de atender los objetivos del Programa, con base en el marco de la legislación federal aplicable.

- Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de etnias, cargos públicos, preferencias políticas, sexuales, religión, discapacidad o cualquiera otra causa que implique discriminación.

- Para el caso de Infraestructura Deportiva, podrán solicitar el cambio o modificación de las acciones de obra pública y/o equipamiento deportivo en un periodo máximo de 15 días hábiles posteriores a la notificación formal de la autorización del proyecto y monto asignado emitida por la CONADE, siempre y cuando no se modifique el monto originalmente asignado.

- Para el caso de las Asociaciones Deportivas Nacionales y las demás organizaciones de la Sociedad Civil podrán solicitar por escrito la cancelación, modificación o sustitución de un evento deportivo, sede y/o fecha con un plazo de 30 días naturales previos al evento deportivo originalmente establecido en el instrumento jurídico que se suscriba y sus anexos. La CONADE analizará la solicitud respectiva con base en el calendario programático presupuestal y emitirá una respuesta dentro de los diez días hábiles a partir de la recepción de la solicitud.

### **Obligaciones**

- Conocer y cumplir las presentes Reglas.

- Cumplir con las obligaciones señaladas en la Ley General de Cultura Física y Deporte y su reglamento, la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil y demás normatividad aplicable, según corresponda.

- Suscribir el instrumento jurídico correspondiente, que incluya la programación de los recursos y metas de la ejecución del programa, así como los anexos, que defina sobre qué aspectos específicos se autorizará la utilización de los recursos.

A partir de la suscripción del instrumento jurídico, los responsables ejecutores del programa, proyecto, evento o actividad adquieren las siguientes obligaciones:

- Realizar la difusión y ejecución del programa; proyecto, evento o actividad.

- Promover dentro de su ámbito y suficiencia presupuestal la capacitación, actualización y profesionalización de los recursos humanos tanto técnicos como administrativos que requiere el programa; proyecto, evento o actividad.

- Entregar a la CONADE un reporte de gastos sobre la aplicación de los recursos y de los rendimientos que en su caso se hubieren generado y autorizado su aplicación, un reporte técnico y/o de metas (no aplicable a infraestructura deportiva y a eventos y apoyos especiales) y la información requerida para la elaboración de las evaluaciones, de conformidad a lo establecido en los convenios correspondientes.

- Comprobar los recursos federales otorgados por la CONADE con base en los Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas para efectos de comprobar los recursos federales que reciben por parte de la CONADE, vigentes y/o reintegrar aquellos que no cuenten con la suficiente documentación comprobatoria respectiva y se haya notificado para su reintegro de conformidad con el numeral 7.2 de las presentes Reglas.

- Apegar la operación de los proyectos a las guías operativas, lineamientos, manuales y demás disposiciones emitidas, las cuales se pueden consultar en la página [www.conade.gob.mx](http://www.conade.gob.mx).

- Atender las visitas de seguimiento y supervisión, así como los requerimientos de las instancias de control, vigilancia y ejecutoras presentando la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos federales.

Las Asociaciones Deportivas Nacionales y las demás Organizaciones de la Sociedad Civil deberán:

- Contar con un sistema de contabilidad de acuerdo con las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados.
- Proporcionar la información que les sea requerida por la CONADE y la autoridad competente sobre sus fines, estatutos, programas, actividades, beneficiarios, fuentes de financiamiento nacionales o extranjeras o de ambas, patrimonio, operación administrativa y financiera y uso de los apoyos y estímulos públicos que reciban.
- Transmitir en caso de disolución, los bienes que hayan adquirido con apoyos públicos, a otra u otras organizaciones que realicen actividades objeto de fomento de la Cultura Física y el Deporte y que estén inscritas en el Registro establecido por la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.
- Entregar semestralmente copia del estado de cuenta bancaria aperturada para la recepción de los recursos transferidos por la CONADE, en los términos del Convenio suscrito para tal efecto.

En el caso de Infraestructura Deportiva:

- Informar por escrito a la CONADE sobre cualquier retraso que se presente respecto al cumplimiento de las metas programadas para el desarrollo de las obras; así como sobre las medidas correctivas que aplicarán y las estrategias de seguimiento que llevará a cabo para evitar futuras demoras o irregularidades.
- Aplicar las indicaciones expresadas en el Manual de Imagen para las obras deportivas y eventos apoyados con recurso federal, emitido por la CONADE, publicado en la página de Internet: [www.conade.gob.mx](http://www.conade.gob.mx).
- Solicitar a la CONADE, a más tardar 30 días naturales antes del 31 de diciembre de 2011, autorización expresa para efectuar, modificaciones al expediente técnico en materia de obra pública o equipamiento deportivo, si el caso lo requiere, justificando las razones técnicas en que se fundamenta su solicitud, acompañándola de los soportes documentales necesarios.

Los Centros Estatales de Información y Documentación se regirán bajo la mecánica de operación que establece el Manual de Administración de Centros Estatales de Información y Documentación de Cultura Física y Deporte (CEID) vigente, mismo que se encuentra disponible en el Portal de la CONADE: [www.conade.gob.mx](http://www.conade.gob.mx).

En el caso de Fideicomisos, la Entidad Federativa deberá:

- Realizar la transferencia de los recursos junto con los rendimientos financieros generados, al patrimonio del Fideicomiso, a más tardar dentro de los diez días hábiles posteriores a su recepción.
- Remitir copia certificada del recibo expedido por la Institución Fiduciaria, en un plazo no mayor a 5 días naturales a partir de la recepción de los recursos por parte de la Secretaría de Finanzas del Estado.
- Presentar a la CONADE dentro de los cinco primeros días naturales de cada mes, los informes relativos a la utilización de los recursos públicos federales y de su patrimonio, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

#### **4.4.3 Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos.**

- Incumplimiento en la entrega de la información relativa al proyecto que se trate, de acuerdo a los instrumentos jurídicos aplicables.
- Se detecten faltantes de comprobación, desviaciones e incumplimiento de las obligaciones previstas dentro de los convenios y sus anexos correspondientes, según sea el caso.
- Se incumpla con el proceso de comprobación de los recursos federales y/o se alteren los conceptos del gasto acordados en los instrumentos jurídicos respectivos.

Estas medidas se adoptarán hasta en tanto no se subsane la irregularidad en el manejo y aplicación de los recursos en el proyecto específico, sin afectar otros que no se encuentren en alguno de los casos antes referidos, en los términos de lo dispuesto por los Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas para efectos de comprobar los recursos federales que reciben por parte de la CONADE vigentes. De prevalecer esta situación, se le dará vista a la autoridad competente que señala la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil, según corresponda.

Asimismo, los titulares y demás representantes de los consejos directivos de las asociaciones civiles, para el caso de cometer irregularidades en el manejo y aplicación de los recursos serán sujetos de las responsabilidades penales, administrativas o civiles que correspondan.

Los titulares o representantes legales de los Institutos Estatales del Deporte o su equivalente, así como los funcionarios de los tres órdenes de gobierno que cometan irregularidades en el manejo y aplicación de los recursos, serán sancionados en los términos de lo establecido por la Normatividad Federal aplicable, así como por lo dispuesto por la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y demás ordenamientos inherentes.

## **5. Lineamientos Específicos.**

### **5.1 Coordinación Institucional**

La CONADE establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno federal, la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

Con este mismo propósito, las Instancias ejecutoras podrán establecer acciones de coordinación con los tres órdenes de gobierno, organizaciones sociales, de la sociedad civil y organizaciones nacionales e internacionales, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes Reglas de Operación y de la normatividad aplicable.

#### **5.1.1 Instancias Ejecutoras**

Institutos Estatales del Deporte o su equivalente, Entidades Federativas, Municipios, demarcaciones territoriales del Distrito Federal, Entidades y/o Dependencias de la Administración Pública, Entidades Deportivas, Asociaciones Deportivas Nacionales y demás Organizaciones de la Sociedad Civil y Fideicomisos.

#### **5.1.2 Instancia Normativa**

La CONADE.

#### **5.1.3 Instancias de Control y Vigilancia**

La CONADE y el Organismo Interno de Control en la CONADE.

## **6. Mecánica de Operación.**

### **6.1 Difusión**

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos se instrumentará la siguiente acción: Se dará amplia difusión al Programa Deporte a nivel nacional y se podrán promover acciones similares por parte de los beneficiarios.

Los informes finales de las evaluaciones practicadas al Programa Deporte se darán a conocer en el portal de internet: [www.conade.gob.mx](http://www.conade.gob.mx) y en el portal de la Secretaría de Educación Pública (SEP): [www.sep.mx](http://www.sep.mx), conforme lo establecen los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas de la Administración Pública Federal, numerales vigésimo sexto, vigésimo séptimo y vigésimo octavo y en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En materia de infraestructura deportiva y para la transparencia en el ejercicio de los recursos federales en todas las actividades de difusión y publicidad que lleve a cabo la instancia ejecutora sobre los trabajos de obra apoyada parcial o totalmente con subsidios federales, deberán mencionar expresamente dicha aportación de apoyos públicos; asimismo incluir los logotipos de la CONADE, de la SEP y de la Estrategia "Vivir Mejor" en los impresos o elementos gráficos que sean utilizados para tal efecto como son letreros, muros, mamparas, templetos, gallardetes, pósters, trípticos y otros similares. Se deberán observar las disposiciones oficiales en esta materia cuando se trate de entidades federativas en tiempos electorales.

Para el desarrollo de los Logotipos de la CONADE, la SEP y la estrategia de Vivir Mejor, deberán aplicar las indicaciones expresadas en el Manual de Imagen para las obras deportivas y eventos apoyados con recursos federales emitido por la CONADE publicado en la página de Internet: [www.conade.gob.mx](http://www.conade.gob.mx).

Se deberán incluir las siguientes leyendas para la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole vinculada con los Programas de comunicación social, se deberá incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal así como cualquier uso que no sea referente a la promoción del deporte".

## **6.2 Promoción**

El Programa se promueve a través de los miembros del SINADE, así como, mediante eventos deportivos y convocatorias de carácter público.

La promoción va dirigida a la población en general, miembros del SINADE y deportistas, por conducto de los medios masivos de comunicación, CEID y por medio del portal de internet de la CONADE: [www.conade.gob.mx](http://www.conade.gob.mx).

## **6.3 Ejecución**

Lo referente a este apartado se encuentra en el numeral 4.4.1.2 Transparencia (Métodos y Procesos).

### **6.3.1 Contraloría Social (participación social)**

La Contraloría Social estará a cargo de los ciudadanos beneficiarios en las propias Entidades Federativas en las que se ejecuta el presente programa con objeto de dar seguimiento, supervisión y vigilancia al cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en dicho programa, así como de la correcta aplicación de los recursos asignados al mismo.

La CONADE, de manera conjunta con cada una de las Entidades Federativas en que se aplique el presente programa, planificarán y ejecutarán la estrategia para la promoción, capacitación y apoyo de la Contraloría Social, difundiendo al respecto los materiales didácticos que correspondan, mismos que estarán a disposición de los beneficiarios interesados en los Centros Estatales de Información y Documentación, así como en el portal de internet: [www.conade.gob.mx](http://www.conade.gob.mx).

Los responsables para la organización de los Comités de Contraloría Social, serán los Institutos Estatales del Deporte o su equivalente, mismos que convocarán a los ciudadanos beneficiarios de los Programas de la CONADE para la constitución de sus respectivos comités. Asimismo elegirán por mayoría de votos a sus integrantes, buscando que éstos se conformen equitativamente por mujeres y hombres, lo cual se hará constar por escrito y términos de lo que al efecto señale el esquema de Contraloría Social que emita la CONADE derivada de los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril del 2008.

Las actividades que realizarán dichos comités de participación social, son vigilar la correcta aplicación y ejecución de este programa, fungir como instancia receptora de las quejas y denuncias que se pudieran llegar a suscitar como resultado de dicha actividad; los medios institucionales para presentar éstas, las cédulas de vigilancia y los informes anuales que lleguen a entregar, se sujetarán a la metodología prevista por la propia Guía Operativa emitida por la CONADE.

### **6.3.2 Acta de Entrega-Recepción**

Únicamente aplica a los apoyos para infraestructura deportiva.

Por cada obra pública y/o equipamiento deportivo apoyado, los beneficiarios, elaborarán un acta de entrega-recepción, previendo la participación y firma en el acto, de la instancia ejecutora, el Gobierno estatal, municipal o demarcación territorial del Distrito Federal que corresponda y el responsable de la administración de la instalación deportiva; asimismo, deberá invitarse oportunamente al Órgano de Control y a las Autoridades Locales que en su caso se considere.

La instancia que administre la instalación deportiva apoyada, establecerá en el acta, su compromiso de vigilar la adecuada operación y mantenimiento.

De presentarse alguna irregularidad en la obra, la instancia que la reciba podrá firmar el acta de manera condicionada y anotar en ella las razones de dicha inconformidad, estableciendo los plazos para solventar dichas irregularidades. El resguardo del acta de entrega recepción será responsabilidad de la dependencia ejecutora. Debiendo remitir copia a la CONADE en un plazo de diez hábiles posteriores a la fecha de su firma.

### **6.3.3 Operación y Mantenimiento**

El Programa Deporte elaborará su Plan Anual de Trabajo para su difusión en la página de Internet: [www.conade.gob.mx](http://www.conade.gob.mx).

## **7. Informes programático-presupuestarios**

### **7.1 Avances Físicos-Financieros**

Los beneficiarios de los proyectos del Programa Deporte, enviarán a la CONADE el reporte de gastos (ANEXO 2) y el reporte técnico deportivos y/o de metas (ANEXO 3), según se trate, de acuerdo a las condiciones y plazos establecidos en los instrumentos jurídicos correspondientes y sus anexos.

En el caso de infraestructura deportiva, la dependencia ejecutora deberá remitir mensualmente, dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores al mes que se reporta, el informe de avance físico-financiero de las obras públicas y/o equipamientos deportivos (ANEXO 5).

Esta información permitirá conocer la eficiencia de la operación del Programa en el periodo que se reporta y será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes. Será responsabilidad de la CONADE concentrar y analizar dicha información para la toma oportuna de decisiones, así como de acuerdo a los resultados y problemática que se presente. La CONADE se reserva el derecho de efectuar visitas de verificación correspondientes.

En el caso de los CEID's, se realizarán visitas de verificación, seguimiento y control de la aplicación del recurso otorgado con la finalidad de establecer acuerdos de mejora del Programa Federal entre la CONADE y los Institutos Estatales del Deporte, Entidades Deportivas y similares correspondientes.

Para el caso de los Fideicomisos no es aplicable dicho numeral.

### **7.2 Cierre de ejercicio**

La CONADE integrará el cierre del ejercicio programático presupuestal anual al 31 de diciembre del 2011, e informará a la Coordinadora Sectorial el resultado del mismo.

Los recursos presupuestales que no ejerzan los beneficiarios al cierre del ejercicio, deberán reintegrarse a la CONADE a más tardar el 15 de diciembre del 2011, para que éstos formen parte del remanente del ejercicio fiscal correspondiente y éstos puedan ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, de conformidad a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

En caso de no dar cumplimiento en la fecha señalada, los beneficiarios estarán obligados a reintegrarlos en efectivo a la Tesorería de la Federación a más tardar los primeros cinco días naturales del mes de enero del año siguiente al ejercicio fiscal vigente, de lo contrario serán responsables de cubrir los daños al erario federal por la extemporaneidad de la concentración de los recursos que determine la Dirección de Fiscalización a Entidades y Dependencias de la Tesorería de la Federación.

En ambos casos deberá remitir copia de la ficha de depósito por vía fax, o medio electrónico en archivo digitalizado a la Dirección de Finanzas y a la Subdirección General de Deporte de la CONADE.

Para el caso de los Fideicomisos no es aplicable dicho numeral.

### 7.3 Recursos no devengados

Los beneficiarios estarán obligados a reintegrar a la cuenta de cheques de la CONADE, mediante depósito bancario y/o transferencia electrónica, los recursos federales que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, así como aquellos que por cualquier motivo no sea posible devengarlos al 31 de diciembre, debiendo reintegrarlos conforme al numeral 7.2 e informar de inmediato dicho reintegro a la Subdirección General responsable del Programa, remitiendo copia a la Subdirección General de Administración con atención a la Dirección de Finanzas de la CONADE.

En el caso de que por diversas razones los beneficiarios no cumplan con lo establecido en las presentes reglas, la CONADE implementará las acciones administrativas correspondientes para redireccionar el destino de los recursos federales para proyectos que hayan cumplido con los requisitos señalados en las presentes Reglas en su numeral 4.4.1.1 y que por falta de suficiencia presupuestal no hubieran sido posible apoyar de origen.

Para el caso de los Fideicomisos no es aplicable dicho numeral.

## 8. Evaluación

La CONADE, en ejercicio de las atribuciones que le confiere su Estatuto Orgánico, designa a la Subdirección General de Administración como la unidad administrativa ajena a la operación de los programas con Reglas de Operación, para que en coordinación con la unidad responsable del programa, instrumente lo necesario para llevar a cabo la evaluación de los programas federales, de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación 2011.

## 9. Indicadores de Desempeño

### 9.1 Relación de las Reglas de Operación con la Matriz para Indicadores de Resultados.

Las presentes Reglas fueron elaboradas bajo el enfoque de la metodología del marco lógico, conforme a los criterios emitidos conjuntamente por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. No se omite señalar que en lo que respecta a la Matriz de Indicadores de Resultados vinculada a las presentes Reglas, ésta se encuentra en proceso de consolidación y mejora continua.

Se emplearán los siguientes indicadores:

Asociación con Matriz de Indicadores de Resultados	Indicador	Meta*	Periodicidad
<b>Propósito</b> Los organismos miembros del SINADE (Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte) participan en los proyectos del Programa Deporte	Porcentaje de organismos miembros del SINADE apoyados con recursos económicos	100%	Anual

<b>Componente 1</b> Apoyos económicos para la coordinación interinstitucional y el desarrollo de los proyectos del Programa Deporte	Promedio de apoyos económicos transferidos a miembros del SINADE	2,428,000	Anual
<b>Componente 2</b> Centros Estatales de Información y Documentación de Cultura Física y Deporte apoyados que alcanzan la categoría de nivel alto	Tasa de crecimiento de Centros Estatales de Información y Documentación de Cultura Física y Deporte	63.6%	Semestral
<b>Componente 3</b> Apoyos económicos a Entidades Federativas para la formación, capacitación y certificación de especialistas en el deporte	Porcentaje de Entidades apoyadas económicamente para la formación, capacitación y certificación de especialistas en el deporte	88.57%	Trimestral

NOTA: Los elementos del cuadro no representan la totalidad de la Matriz de Indicadores de Resultados, los cuales podrán ser revisados y, en su caso, modificados en términos de las disposiciones aplicables.

\* La meta aún puede tener variaciones debido a la asignación presupuestal 2011.

Los indicadores de desempeño se pueden consultar en [www.conade.gob.mx](http://www.conade.gob.mx)

## 10. Seguimiento, Control y Auditoría.

### 10.1 Atribuciones

Los recursos federales que se otorgan podrán ser revisados por la CONADE, la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública, el Organismo Interno de Control en la CONADE y, en su caso, por las Contralorías Estatales de acuerdo a sus respectivas atribuciones y competencias.

### 10.2 Objetivo

Asegurar que los recursos federales que se transfieran a los beneficiarios, sean empleados en los conceptos de gasto que les sean autorizados por la CONADE y sean ejecutados conforme lo establece la normatividad federal en la materia y en congruencia con la Matriz de Indicadores de Resultados.

### 10.3 Resultados y Seguimiento

Como resultado de las auditorías que practiquen los órganos fiscalizadores establecidos en el numeral 10.1, se emitirán los informes de resultados con las recomendaciones que permitan a los beneficiarios subsanar las irregularidades identificadas y en los casos que proceda, turnar a las áreas de responsabilidades competentes para la instauración de los procedimientos disciplinarios correspondientes.

Con base en los indicadores de desempeño que forman parte de la Matriz de Indicadores de Resultados, se medirá el avance en la consecución de los objetivos esperados.

## 11. Quejas y Denuncias.

### 11.1 Mecanismo, Instancias y Canales

Para presentar una queja, denuncia o sugerencia, asistir personalmente al Organismo Interno de Control en la CONADE, ubicado en Camino a Santa Teresa 482, colonia Peña Pobre, código postal 14060, en México, D.F., en un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas o llamar al teléfono 5927-5200, extensiones 4300, 4310 ó 4320. Si lo prefiere, puede escribir a la dirección de correo electrónico: [quejas@conade.gob.mx](mailto:quejas@conade.gob.mx). Igualmente al teléfono 2000-2000 del Servicio de Atención Telefónica a la Ciudadanía (SACTEL) de la Secretaría de la Función Pública.

**ANEXO 1.1**

**CONVENIO DE CONCERTACION Y COLABORACION** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA CONADE", REPRESENTADA EN ESTE ACTO \_\_\_\_\_ Y \_\_\_\_\_, POR LA OTRA PARTE \_\_\_\_\_ Y A ELLOS COMO "LAS PARTES" CUANDO ACTUEN O SE DENOMINEN CONJUNTAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES****I.- DECLARA "LA CONADE" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES LEGALES:**

- I.1** Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con Personalidad Jurídica y Patrimonio propios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2003.
- I.2** Que dentro de sus atribuciones se encuentran entre otras:
- Proponer, dirigir, ejecutar, evaluar y vigilar la política nacional de cultura física y deporte;
  - Coordinar acciones con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, los Estados, el Distrito Federal, los Municipios y el sector social y privado en lo relativo a investigación en ciencias y técnicas en materia de cultura física y deporte;
  - Promover el desarrollo de los programas de formación, capacitación, actualización y los métodos de certificación en materia de cultura física y deporte, promoviendo y apoyando, la inducción de la cultura y el deporte en los planes y programas educativos;
  - Fomentar y promover la construcción, conservación, adecuación, uso y mejoramiento de instalaciones destinadas a la cultura física y deporte;
  - Integrar y actualizar el Registro Nacional de Cultura Física y Deporte;
  - Diseñar y establecer los criterios para asegurar la uniformidad y congruencia entre los programas de cultura física y deporte del sector público federal y la asignación de los recursos federales para los mismos fines;
  - Celebrar acuerdos, convenios, contratos y bases con las autoridades de las Entidades Federativas, el Distrito Federal, y los Municipios a fin de promover, con la participación, en su caso, de los sectores social y privado, las políticas, acciones y programas tendientes al fomento, promoción, incentivo y desarrollo de cultura física y el deporte.
- I.3** Que conforme al Programa Deporte, "LA CONADE" promoverá la participación de los sectores Público, Privado y Social, con acciones necesarias para el desarrollo de sus objetivos, en los niveles Federal, Estatal y Municipal.
- I.4** Que para promover y difundir la Cultura Física y Deporte, la Ley de la materia, faculta a "LA CONADE" para concertar acuerdos y convenios que permitan la interacción entre este organismo y los integrantes del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, así como con cualquiera otro que le permita cumplir con sus fines.
- I.5** Que de acuerdo con los fines de "LA CONADE", dichos convenios tendrán por objeto generar acciones, y programas necesarios para la coordinación, fomento, ejecución, apoyos, promoción, difusión y desarrollo de la Cultura Física y Deporte.
- I.6** Que el o los \_\_\_\_\_ acredita (n) su personalidad con \_\_\_\_\_
- I.7** Que para efectos del presente documento señala como domicilio legal el ubicado en: \_\_\_\_\_.

**II.- DECLARA " \_\_\_\_\_ " POR CONDUCTO DE SU \_\_\_\_\_:**

**II.1** Que es una \_\_\_\_\_, constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, tal y como se acredita con el Testimonio de la Escritura Pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Notario Público número \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, Licenciado \_\_\_\_\_.

**II.2** Que su objeto social es, entre otros:

- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_

- \_\_\_\_\_
  - \_\_\_\_\_
- II.3** Que mediante el Testimonio de la Escritura Pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Licenciado \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, fue protocolizada el Acta de Asamblea General Ordinaria de Asociados mediante la cual fue elegido el \_\_\_\_\_ como Presidente de la \_\_\_\_\_, para el periodo \_\_\_\_\_ quien cuenta con las facultades bastantes y suficientes para la celebración de este convenio, las cuales a la fecha no le han sido revocadas, restringidas o de alguna manera limitadas. Asimismo, se designa al \_\_\_\_\_ en su carácter de \_\_\_\_\_ de " \_\_\_\_\_", tal y como se acredita con la escritura pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Notario Público número \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, es responsable del manejo y aplicación de los recursos federales que otorgue "LA CONADE" a " \_\_\_\_\_".
- II.4** Que cuenta con la clave única de inscripción al Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil, número \_\_\_\_\_, con folio número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil y su Reglamento.
- II.5** Que cuenta con la clave de Registro Unico del Deporte, número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Cultura Física y Deporte y su Reglamento.
- II.6** Que para los efectos a que dé lugar este convenio señala como domicilio fiscal y legal el ubicado en: \_\_\_\_\_

### III.- DECLARAN "LAS PARTES":

- III.1** Que reconocen a la cultura física y el deporte, como factores de integración social, convivencia y salud, así como medio de expresión y formación del individuo, que contribuye a su desarrollo integral.
- III.2** Que la práctica del deporte debe ser accesible a toda la población, sin distinción de sexo, edad, condición social, económica o física.

De conformidad con lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 45 y 50 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 37, 38 y 39 de la Ley de Planeación; 1, 3 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 65, 66, 176 y 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 14 fracción II y 22 fracción I de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 9, 10, 15, 20 fracción XXXIV, 29 fracciones IV y XXIII, 35, 36 y 37 de la Ley General de Cultura Física y Deporte; 14, 16 y 17 del Reglamento de esta última, 5, fracción V, 6 fracción V, 7 y 30 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, el Presupuesto de Egresos de la Federación para 2011 y las Reglas de Operación vigentes, referente al Programa Deporte a cargo de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y en general de los demás ordenamientos jurídicos aplicables; "LAS PARTES" celebran el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes:

### CLAUSULAS

#### PRIMERA. Objeto.

Por medio de este instrumento, "LAS PARTES" convienen en el ámbito del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, coordinar estrategias, acciones y recursos federales, para el apoyo al " \_\_\_\_\_", que permita fomentar el deporte y la cultura física, --- \_\_\_\_\_.

#### SEGUNDA. Recursos Federales Financieros.

"LA CONADE" a través de la Subdirección General de Administración y de acuerdo a su disponibilidad presupuestal ministrará a " \_\_\_\_\_", apoyo financiero, hasta por un monto total de \$ \_\_\_\_\_, para coadyuvar al desarrollo de \_\_\_\_\_ avaladas por "LA CONADE", de acuerdo con las metas, el calendario, programación, distribución de recursos federales y concepto del gasto establecidos en el anexo técnico y acuerdo base que forman parte integral de este convenio.

**TERCERA. Compromisos de “LA CONADE”.**

“LA CONADE” se compromete a lo siguiente:

- A. Proporcionar a “\_\_\_\_\_” de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, apoyo financiero, asesoría y gestión técnica, que requieran para la promoción y desarrollo de sus programas, eventos y actividades deportivas.
- B. Radicar los recursos federales objeto del presente convenio, mediante transferencias electrónicas en la cuenta bancaria específica, aperturada por “\_\_\_\_\_”, la cual deberá ser registrada ante la Dirección de Finanzas de “LA CONADE”, cuando menos 5 (cinco) días hábiles previos a la radicación de los recursos federales, debiendo informar dicha situación a la Subdirección General del Deporte. Para el caso de no contar con dicha información no podrá “LA CONADE” transferir recurso económico alguno.
- C. Proporcionar la asesoría que solicite “\_\_\_\_\_”, en materia técnico-administrativa, que permita la realización del objeto del presente convenio y se cumplan los principios de eficacia, eficiencia, imparcialidad, honestidad y transparencia en el ejercicio de los recursos federales otorgados.
- D. Requerir a “\_\_\_\_\_”, la información y documentación necesaria, así como, proporcionarle los formatos respectivos para la presentación de los reportes e informarle de las visitas de supervisión para verificar el cumplimiento de los objetivos y compromisos adquiridos en el presente convenio, y conocer los avances del mismo y, en su caso, evaluar el trabajo realizado.
- E. Por conducto de la Subdirección General del Deporte y la Subdirección General de Administración, cada una en el ámbito de su competencia, observará que los proyectos a apoyar cumplan con las Reglas de Operación vigentes y con los Lineamientos Normativos del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, así como que el manejo y aplicación de los recursos federales otorgados, se realice de conformidad con las disposiciones normativas que regulan el gasto público federal, por lo cual, la comprobación de dichos recursos federales deberá cumplir con lo dispuesto en el Anexo A, que forma parte integral del presente instrumento jurídico, así como en los Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas para efectos de comprobar los recursos federales que reciben por parte de “LA CONADE”, vigentes.

**CUARTA. Compromisos de “\_\_\_\_\_”.**

“\_\_\_\_\_”, se compromete a lo siguiente:

- A. Proporcionar a “LA CONADE”, a través de la Subdirección General del Deporte, los recibos fiscales, previo a la entrega de los recursos federales debidamente requisitados y conforme a lo estipulado en la legislación fiscal vigente, suscritos por el representante legal de “\_\_\_\_\_”.
- B. Realizar la correcta administración y destino de los recursos federales otorgados por “LA CONADE”, para el cumplimiento del objeto materia de este instrumento jurídico, destinándolos única y exclusivamente al \_\_\_\_\_, al rubro de concepto de gasto que se indican en el anexo técnico, cumpliendo con lo señalado en el Anexo A el cual contiene los Lineamientos para el ejercicio de los recursos federales que se otorgan mediante el Convenio de Concertación y Colaboración a las asociaciones deportivas nacionales y demás asociaciones civiles, que tienen por objeto promover el deporte en el marco del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, los cuales forman parte integral del presente instrumento jurídico, así como en los Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas para efectos de comprobar los recursos federales que reciben por parte de “LA CONADE”, vigentes.

Los cambios en el destino y rubro de gasto que, en su caso se requieran, se deberá presentar solicitud en la cual se justifique a plena satisfacción de “LA CONADE” las circunstancias que provocaron los cambios para que se proceda a valorar y en su caso a autorizar, de conformidad a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Deporte.

- C. Que el manejo y aplicación de los recursos federales se realicen de conformidad con criterios de eficacia, eficiencia, imparcialidad, honestidad y transparencia y que la documentación comprobatoria, en su caso, de las adquisiciones, así como de los recursos federales que se acrediten mediante comprobantes fiscales cumplan con lo señalado en los artículos 29, 29-A y, en su caso con el artículo 29-B del Código Fiscal de la Federación.

D. Entregar a “**LA CONADE**”, por conducto de la Subdirección General del Deporte un informe en **original y en medio magnético**, sobre la aplicación de los recursos federales, en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la terminación del evento o actividad materia del apoyo, en los formatos elaborados por “**LA CONADE**”, de la siguiente manera:

1. El reporte técnico-deportivo y/o de metas, deberá estar correlacionado con el reporte de gastos que indique los beneficios alcanzados, signado por el titular de “\_\_\_\_\_”, y/o el representante legal debidamente facultado para ello..
2. El reporte de gastos referente a la aplicación de los recursos federales utilizados, así como de los rendimientos que en su caso se hubieren generado y autorizado su aplicación, en el que se deberá incluir el concepto específico de la aplicación de los mismos, el cual deberá estar firmado por \_\_\_\_\_ de “\_\_\_\_\_”, ante “**LA CONADE**”, incorporando la siguiente leyenda:

“...Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el ejercicio, manejo y aplicación de los recursos federales otorgados por “**LA CONADE**” se llevó a cabo con estricto apego a los criterios y procedimientos contenidos en las Reglas de Operación del Programa de Deporte. La documentación original comprobatoria que respalda las erogaciones consignadas en el presente informe cumplen con lo previsto en los artículos 29, 29-A y en su caso con el artículo 29-B, del Código Fiscal de la Federación, y se conservará durante el periodo legal establecido en dicho ordenamiento, de lo contrario no será considerada como comprobatoria de los gastos que ampare...”.

Asimismo, deberá presentar a “**LA CONADE**” por conducto de la Subdirección General del Deporte, el reporte junto con la documentación comprobatoria de los gastos efectuados en original para su verificación y sellado, hecho lo cual, la documentación original le será devuelta a “\_\_\_\_\_” para su resguardo y custodia durante el periodo legal de 5 (cinco) años establecidos por el Código Fiscal de la Federación.

Tratándose de gastos efectuados en el extranjero, la comprobación de esos gastos deberá estar respaldada mediante la documentación comprobatoria que normalmente expidan las empresas extranjeras, así como un informe de los resultados obtenidos con el visto bueno del titular de la Asociación Civil, correspondiente.

Para el caso de que los representantes del organismo deportivo que suscriben el presente convenio, dejen de ocupar sus cargos en “\_\_\_\_\_” y con ello, de manejar y aplicar los recursos federales que se les entregaron; lo deberán informar a la Coordinación de Normatividad y Asuntos Jurídicos de “**LA CONADE**” dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a tal eventualidad. A fin de formalizar los convenios modificatorios correspondientes, respecto de la subrogación de derechos y obligaciones.

- E. Entregar semestralmente a la Subdirección General del Deporte, copia del estado de cuenta bancaria aperturada para la recepción de los recursos transferidos por “**LA CONADE**”, con la finalidad de que esta autorice el destino de los rendimientos que en su caso se hayan generado.
- F. Proporcionar a “**LA CONADE**” y a los órganos de fiscalización y de control gubernamentales, la información que le soliciten sobre sus fines, estatutos, programas, actividades, beneficiarios, fuentes de financiamiento nacionales o extranjeras o de ambas, patrimonio, operación administrativa y financiera y uso de los apoyos y estímulos públicos que reciban. Así como permitirle a su personal la práctica de visitas y auditorías para la comprobación del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio.
- G. En caso de disolución, transmitir los bienes que haya adquirido con apoyos públicos, a otras organizaciones que realicen actividades objeto de fomento y que estén inscritas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

#### **QUINTA. Administración de Recursos Federales.**

Queda expresamente establecido que los trámites relativos a la administración y comprobación de los recursos federales que “**LA CONADE**” transfiere en los términos del presente convenio, estarán a cargo del Titular en funciones, y en su caso del \_\_\_\_\_ encargado (s) del manejo de los recursos federales de “\_\_\_\_\_”, que para su manejo y aplicación deberá (n) destinar los mismos incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen dichos recursos, exclusivamente en los fines del Programa respectivo, previa autorización de “**LA CONADE**”, y ejercer dichos

recursos con apego a los criterios y procedimientos contenidos en las Reglas de Operación vigentes del Programa correspondiente. La Auditoría Superior de la Federación, fiscalizará a dichas organizaciones en los términos de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación; asimismo deberá apegarse a las disposiciones normativas que regulan el ejercicio del gasto público federal de conformidad con lo dispuesto en el Anexo A, que forma parte integral del presente instrumento jurídico, así como en los Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas para efectos de comprobar los recursos federales que reciben por parte de “**LA CONADE**”, vigentes.

#### **SEXTA. Relación Laboral y Contractual.**

“**LAS PARTES**” acuerdan que el personal contratado por cada una de éstas, se entenderá exclusivamente con aquella que lo contrató y en ningún caso, será considerado como patrón solidario o sustituto.

#### **SEPTIMA. De las Auditorías.**

Considerando que los recursos federales otorgados por “**LA CONADE**” a “\_\_\_\_\_” revisten el carácter de recursos federales, las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; la de la Función Pública, el Organismo Interno de Control en “**LA CONADE**” y la Auditoría Superior de la Federación, podrán llevar a cabo las auditorías que sean necesarias para inspeccionar el ejercicio del gasto público federal de los recursos federales otorgados a fin de verificar su correcto manejo y aplicación.

Por lo que con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente convenio, “**LAS PARTES**” convienen en hacer la revisión periódica y sistemática de su contenido e instrumentación, por lo que “**LA CONADE**” adoptará las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación con “\_\_\_\_\_”, para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

#### **OCTAVA. Devolución de Recursos Federales.**

Los recursos presupuestarios que no se ejerzan al cierre del ejercicio, deberán reintegrarse a la cuenta de cheques número \_\_\_\_\_ a cargo del Banco \_\_\_\_\_ sucursal \_\_\_\_, de la Ciudad de México, con CLABE \_\_\_\_\_ a nombre de “**LA CONADE**”, para que éstos formen parte del remanente del ejercicio fiscal de 2011 y estos puedan ser reintegrados a la Tesorería de conformidad a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

En caso de no dar cumplimiento en la fecha señalada, estarán obligados a reintegrarlos en efectivo a la cuenta bancaria núm. \_\_\_\_\_, con \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ de Banco \_\_\_\_\_, a nombre de la Tesorería de la Federación a más tardar los primeros cinco días naturales del mes de enero del año siguiente al ejercicio fiscal vigente. Caso contrario será responsabilidad exclusiva de “\_\_\_\_\_” cubrir los daños al erario federal por la extemporaneidad de la concentración de los recursos que determine la Dirección de Fiscalización a Entidades y Dependencias de la Tesorería de la Federación.

En ambos casos deberá remitir copia de la ficha de depósito por vía fax, \_\_\_ o medio electrónico en archivo digitalizado al correo \_\_\_\_\_ a la Dirección de Finanzas y al correo \_\_\_\_\_ de la Subdirección General del Deporte, de esta CONADE.

#### **NOVENA. Transparencia.**

“**LAS PARTES**” convienen en elevar los niveles de transparencia en el ejercicio de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico. “**LA CONADE**” hará pública la información relativa al monto proporcionado a “\_\_\_\_\_”, así como los informes que ésta le proporcione sobre el uso y destino de dichos recursos federales, respetándose en todo momento la información reservada sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley, como lo es el secreto fiscal, bancario, etc.

De conformidad con lo establecido en el artículo \_\_\_ del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, en el que las dependencias y entidades que tengan a su cargo los programas señalados en el anexo \_\_\_ del citado documento, deberán cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, al respecto “**LAS PARTES**” deberán indicar en sus eventos, materiales y donde sea posible lo siguiente:

“ \_\_\_\_\_ ”

#### **DECIMA. Modificación o Ampliación del Convenio.**

“**LAS PARTES**” acuerdan que los compromisos pactados en este Convenio y sus anexos, podrán ser revisados, modificados o actualizados de común acuerdo, en la medida que se requiera y justifique, siempre y cuando no alteren los alcances y su finalidad y se realice por escrito y con apego a las disposiciones legales aplicables.

**DECIMA PRIMERA. Vigencia.**

El presente convenio tendrá una vigencia que correrá a partir de la fecha de su firma y hasta la finalización de \_\_\_\_\_ que se indica (n) en el anexo técnico que forma parte integral de este instrumento jurídico; lo cual de ninguna manera excederá al 31 de diciembre de 2011.

**DECIMA SEGUNDA. Terminación Anticipada.**

“**LAS PARTES**” acuerdan que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Convenio cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por falta de disponibilidad presupuestal.
- III. Por acuerdo de “**LAS PARTES**”.
- IV. Por rescisión:
  1. Por destinar “\_\_\_\_\_” los recursos federales a fines distintos a los previstos en el presente Convenio.
  2. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente Convenio.
- V. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- VI. Cuando se detecte que se ha proporcionado información o documentación falsa.

**DECIMA TERCERA. Causas de Incumplimiento que derivan en la Retención, Suspensión de recursos y, en su caso, Reducción en la ministración de Recursos.**

“**LA CONADE**”, podrá retener, suspender o reducir los recursos federales o en su caso reducir la ministración de dichos recursos a “\_\_\_\_\_”, sin declaración judicial, cuando se determine que los informes solicitados no sean entregados a tiempo, se detecten faltantes de comprobación, desviaciones, incumplimiento de las obligaciones previstas dentro de los convenios y sus anexos correspondientes o los recursos se hayan utilizado con fines distintos a los previstos en este Convenio y de conformidad con lo establecido en la normatividad que resulte aplicable. Los recursos federales indebidamente utilizados, tendrán que ser restituidos de conformidad con la Cláusula Octava del presente instrumento jurídico, con independencia de las responsabilidades penales, civiles y/o administrativas a que haya lugar.

**DECIMA CUARTA. Jurisdicción y Competencia.**

Para la interpretación y cumplimiento de este Convenio, así como de todo aquello que no se encuentre expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a las disposiciones legales aplicables, y a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero presente o futuro que por cualquier causa o razón pudiera corresponderles.

UNA VEZ LEIDO EL PRESENTE CONVENIO DE CONCERTACION Y COLABORACION Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPLICADO PARA SU CONSTANCIA Y VALIDEZ, EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DIA \_\_\_\_\_ DEL MES DE \_\_\_\_\_ DE 2011.

POR "**LA CONADE**"

POR “\_\_\_\_\_”

EL PRESENTE CONVENIO SE VALIDA EN CUANTO A LA FORMA JURIDICA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACION, SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL AREA QUE DESARROLLA EL PROGRAMA.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE CONCERTACION Y COLABORACION CELEBRADO POR LA COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE Y LA \_\_\_\_\_, POR UN MONTO DE \$ \_\_\_\_\_

**ANEXO A**

**Lineamientos para el ejercicio de los recursos federales que se otorgan mediante el Convenio de Concertación y Colaboración a las \_\_\_\_\_, y demás \_\_\_\_\_, que tienen por objeto promover el deporte en el marco del SINADE.**

**PRIMERO.-** La documentación que acredite el ejercicio de los recursos federales, para su aceptación, debe ser aquella que justifique y compruebe el gasto; entendiéndose por justificantes los documentos legales que determinan la obligación de hacer un pago (ejemplo: contratos, convenios, pedidos, etc.), y por comprobantes, los documentos que demuestran, la entrega de las sumas de dinero correspondientes (recibos, facturas) (Art. 66 fracc. III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria).

Además de los requisitos señalados en el párrafo anterior, sólo se aceptarán, independientemente de su justificación y comprobación, aquellos gastos que estén directamente relacionados con los rubros de gastos autorizados en los convenios. Asimismo, los aspectos técnicos tales como sedes, nombre y número de participantes, fechas y condiciones de participación etc. Por lo tanto, los recursos federales que se apliquen a fines distintos a los autorizados implicarán una responsabilidad y darán origen a las sanciones que establecen las leyes aplicables.

**SEGUNDO.-** El Titular de “\_\_\_\_\_”, y las personas que se designen o a quienes legalmente les competa, serán los responsables directos del manejo y aplicación de los recursos federales que “**LA CONADE**” les transfiera, por lo que los formatos de entrega de comprobaciones deberá firmarlos (autógrafamente) el Titular y, en su caso, el o los responsables de ejercer el recurso federal.

**TERCERO.-** Los recursos federales proporcionados por “**LA CONADE**” que normalmente es por vía electrónica, deberán manejarse en una cuenta bancaria específica y exclusiva, en la cual se aplicarán los cargos por los conceptos de los gastos autorizados en los convenios. Por ningún motivo los recursos federales se mezclarán con otros que tengan una fuente diferente; puesto que éstos tienen un fin específico e independiente, y en ningún caso podrán depositarse en cuentas personales.

En tal sentido, las cuentas bancarias se podrán manejar en forma mancomunada, siempre y cuando así lo haya aprobado “\_\_\_\_\_”, para las personas que para tal efecto se autoricen.

Asimismo, preferentemente todos los gastos derivados de los convenios deberán pagarse de la cuenta bancaria específica que para ese único propósito, haya sido abierta con cualquier institución bancaria o por medio de los sistemas electrónicos que tenga en operación.

Los comprobantes de tipo de cambio deberán presentarse en original y sólo se aceptarán aquellos que fueran expedidos por instituciones financieras, bancos o casas de cambio.

**CUARTO.-** Las adquisiciones, arrendamientos y servicios que realice “\_\_\_\_\_”, con recursos federales deberán observar los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez que aseguren las mejores condiciones posibles para el ejercicio del gasto y mediante un procedimiento simplificado que establezcan de acuerdo al monto, cantidad etc. en la que exista de ser posible cuando menos la participación de 3 (tres) proveedores, mediante cotizaciones, eligiendo el que en igualdad de condiciones, ofrezca el precio más bajo. Los precios, en ningún caso, serán mayores a los que tal proveedor tenga establecidos para el público en general, para el caso de que adquieran material deportivo sin excepción alguna se realizará el procedimiento de tres cotizaciones cuando menos, y en caso de no ser posible este procedimiento “\_\_\_\_\_” podrá realizar una adquisición directa, presentando un escrito de justificación en el cual se deberá incluir la siguiente leyenda:

“...Manifiesto bajo protesta de decir verdad que “\_\_\_\_\_” llevó a cabo el procedimiento para contar con las 3 (tres) cotizaciones mínimas para obtener el material requerido, sin haber conseguido éstas por (explicar el motivo, p. ej. falta de proveedores, etc.), por lo que efectuó la adquisición directa de los bienes o servicios al proveedor cuya cotización se anexa...”

Por cada adquisición realizada en estos términos deberá integrarse un expediente que contenga: las cotizaciones, los convenios, contrato o pedido, notas de remisión, facturas, copia del cheque de pago, y demás documentación relacionada con la adquisición.

Los bienes muebles, no consumibles (ejemplo: equipo deportivo, bienes informáticos etc.) adquiridos con recursos federales deberán estar debidamente inventariados y formarán parte del patrimonio de “\_\_\_\_\_”, los bienes de consumo (ejemplo material deportivo y vestuario, etc.) o sea, aquellos que por su utilización en el desarrollo de las actividades que realiza “\_\_\_\_\_”, tienen un desgaste parcial o total, podrán ser controlados a través de un registro global en sus inventarios, dada su naturaleza y finalidad. En el material y vestuario deportivo se deberá presentar el acuse de recibo firmado por el beneficiario final.

En ningún caso podrá transferirse la propiedad, goce o disfrute de los bienes no consumibles adquiridos con los recursos federales, sino mediante autorización expresa de “**LA CONADE**”, otorgada por escrito, en la que se justifique la autorización (en su caso).

**QUINTO.-** Los comprobantes de pago fiscales contendrán en forma impresa lo señalado en los artículos 29, 29-A del Código Fiscal de la Federación o sea el número de factura o remisión, nombre o razón social de la empresa, registro federal de contribuyentes, domicilio, cantidad, descripción del o los artículos, precio unitario y el precio total y deberán ser expedidos a nombre de “\_\_\_\_\_”, según corresponda, siendo responsabilidad de la “\_\_\_\_\_” el recibir y aceptar de acuerdo con la normatividad antes mencionada los comprobantes que le son expedidos en los diferentes eventos donde participe, para el caso de adquisiciones en el extranjero de material o equipo deportivo deberá de observarse lo dispuesto en el artículo 29-B del ordenamiento antes citado.

**SEXTO.-** Cuando los recursos federales sean autorizados para el pago de sueldos, honorarios, salarios o de cualquier contrato de servicios personales, deberá presentar una propuesta de montos a “**LA CONADE**” para su autorización, previo al pago de los mismos, en el caso de “\_\_\_\_\_”, el área correspondiente de la Subdirección General del Deporte, analizará la propuesta de “\_\_\_\_\_”, para aprobar, modificar y establecer los apoyos económicos a pagar a los equipos multidisciplinarios y enlaces técnico-administrativos.

En todos los casos, y según corresponda, deberá retenerse el impuesto sobre la renta y pagarse el impuesto al valor agregado y los demás que establezcan las leyes tributarias. E informar a la “**CONADE**” el cumplimiento de esta obligación fiscal en el reporte de gastos.

**SEPTIMO.-** Los comprobantes de pago originales deben quedar en custodia de “\_\_\_\_\_”, con la obligación de resguardarlos durante el periodo legal de 5 (cinco) años establecido por el Código Fiscal de la Federación, debidamente clasificados, ordenados e identificados con el convenio respectivo, y una vez que se hayan presentado para comprobación a solicitud de la Subdirección General del Deporte, serán sellados por ésta, para que se identifique con claridad a qué programa, actividad o convenio corresponde.

**OCTAVO.-** “\_\_\_\_\_”, que reciba recursos federales de “**LA CONADE**” deberá entregar en original y medio magnético el reporte de gastos, y el Técnico-Deportivo y/o de metas en los formatos adjuntos a estos lineamientos para el caso de las \_\_\_\_\_. Dichos formatos deberán ir acompañados de un oficio de entrega de comprobación, firmado por el Titular de “\_\_\_\_\_”, o el representante legal facultado para ello, dirigido a la Subdirección General del Deporte.

En reporte de gastos deberá guardar un orden similar a los rubros de gasto asentados en los oficios de autorización emitidos por la Subdirección General del Deporte de la “**LA CONADE**”, y en todos los casos deberá contener la siguiente leyenda:

“Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el ejercicio, manejo y aplicación de los recursos federales otorgados por “**LA CONADE**” se llevó a cabo con estricto apego a las disposiciones normativas que regulan el ejercicio del gasto público federal. La documentación original comprobatoria que respalda las erogaciones consignadas en el presente informe cumplen con lo previsto en los Artículos 29, 29-A y, en su caso, el artículo 29-B del Código Fiscal de la Federación, y se conservará durante el periodo legal establecido en dicho ordenamiento, de lo contrario no será considerada como comprobatoria de los gastos que ampare”.

Además deberá presentar la documentación original comprobatoria de los gastos efectuados a “**LA CONADE**”, por conducto de Subdirección General del Deporte.

**NOVENO.-** La Subdirección General del Deporte, procederá a preverificar que la documentación comprobatoria original de los gastos efectuados coincidan con los datos señalados en el reporte de gasto, de ser así la sellará y devolverá. De no ser el caso, se deberá requerir al responsable de “\_\_\_\_\_”, a fin de que aclare la situación y de hacerlo se procederá a continuar con el procedimiento antes citado. O bien se rechazará esa documentación y se dará como no acreditado el gasto.

**DECIMO.-** Los recursos federales que se utilicen para fines distintos a los señalados en los convenios, no serán aceptados por “**LA CONADE**” como comprobantes válidos y sus importes deberán reembolsarse a ésta en los términos del convenio, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, administrativas, fiscales o penales que correspondan.

Sólo en casos extraordinarios o debidamente justificados se podrá solicitar ajustes en los conceptos de gastos y/o técnicos, mismos que deberán estar aprobados por la Subdirección General del Deporte.

**DECIMO PRIMERO.-** Los comprobantes de gasto nacionales impresos por vía electrónica se podrán recibir como comprobantes válidos y sus importes deberán corresponder con las cantidades, unidades y descripción de compra reflejadas en la factura electrónica. Sólo se aceptará esta impresión con la firma de cadena electrónica autorizada.

UNA VEZ LEIDOS LOS PRESENTES LINEAMIENTOS Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPLICADO PARA SU CONSTANCIA Y VALIDEZ, EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DIA \_\_\_\_\_ DEL MES DE \_\_\_\_\_ DE 2011.

POR “**LA CONADE**”

POR “\_\_\_\_\_”

**ANEXO 1.2**

**CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE OBRA PUBLICA Y/O EQUIPAMIENTO DEPORTIVO** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA **COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “**LA CONADE**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_, POR OTRA PARTE EL **GOBIERNO DEL ESTADO Y/O MUNICIPIO** \_\_\_\_\_ REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_ Y A ELLOS COMO “**LAS PARTES**”, CUANDO ACTUEN O SE DENOMINEN CONJUNTAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

1. \_\_\_\_\_.
2. \_\_\_\_\_.
3. \_\_\_\_\_.

**DECLARACIONES****I. DECLARA “LA CONADE” POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES LEGALES, QUE:**

\_\_\_\_\_

**II.- DECLARA “\_\_\_\_\_” POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES.**

\_\_\_\_\_

**III. DECLARA “EL MUNICIPIO” POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:**

\_\_\_\_\_

**IV. DECLARAN “LAS PARTES”:**

Que es de interés público la construcción, remodelación, rehabilitación y ampliación; adecuación mantenimiento, conservación, equipamiento deportivo, uso y mejoramiento de las instalaciones que permitan atender adecuadamente las demandas que requiera el desarrollo de la cultura física y el deporte, promoviendo para este fin, la participación de los sectores social y privado en el territorio nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

De conformidad con lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 45 y 50 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 34 de la Ley de Planeación; 1, 3, 77 y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 65, 66, 176 y 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 14 fracción II y 22 fracción I de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 29-A del Código Fiscal de la Federación; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; 1, 2, 9, 10, 15, 20 fracción XXXIV, 29 fracciones IV, XI y XXIII Título Cuarto, Capítulo I, 35, 36 y 37 de la Ley General de Cultura Física y Deporte; el Presupuesto de Egresos de la Federación para 2011 la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las Reglas de Operación vigentes, referente al programa Deporte a cargo de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, y en general de los demás ordenamientos jurídicos aplicables, al tenor de las siguientes:

**CLAUSULAS****PRIMERA.- Objeto**

El presente Convenio y los anexos que forman parte integral del mismo, tiene por objeto establecer las bases para la entrega de los subsidios federales señalados en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, para las Entidades Federativas/Municipios por parte de “**LA CONADE**”, determinando las aportaciones que en esta materia el Gobierno Federal proporcionará para el presente ejercicio presupuestal; el destino que se dará a tales recursos, los compromisos que en la materia asumen “**LAS PARTES**”, así como los mecanismos para la evaluación y control del ejercicio de dichos recursos.

Los recursos federales a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este Convenio, tendrán como destino específico la realización de la obra pública y/o equipamiento deportivo a que se refieren los anexos que forman parte de este Convenio, siendo esta la siguiente:

**Obra y/o Equipamiento Deportivo:**

1.- \_\_\_\_\_.

**SEGUNDA.- Aportación de Recursos Financieros.**

Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio “**LA CONADE**” a través de su Subdirección General de Administración transferirá recursos federales por un monto de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.) provenientes del Ramo 11 "Educación Pública" del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2011 dentro del capítulo 4000 "Subsidios y Transferencias" y de Convenio con el calendario aprobado que al efecto se precisa en los anexos que forman parte integral del presente Convenio.

Dichos recursos se transferirá a “\_\_\_\_\_”, por conducto de la Secretaría de (Finanzas o su similar de las entidades federativas) mediante línea de crédito o cuenta bancaria única aperturada por “\_\_\_\_\_”, y en estricto apego a la normatividad aplicable para el ejercicio de los mismos, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Por lo que deberá entregar por escrito a la Dirección de Finanzas de “**LA CONADE**”, los datos de la cuenta bancaria, señalándose la institución bancaria, número de cuenta, número de clave bancaria estandarizada (CLABE), plaza y sucursal, cuando menos cinco días hábiles previos a la transferencia de los recursos económicos. Debiendo informar dicha situación a la Subdirección General del Deporte.

Los recursos económicos que se otorgan no deberán permanecer ociosos y sólo podrán ser utilizados para las actividades expresamente autorizadas en el presente Convenio y los anexos que forman parte del mismo.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere esta Cláusula, deberán destinarse previa autorización de “**LA CONADE**” a la obra pública y/o equipamiento deportivo a que se refiere la Cláusula PRIMERA del presente instrumento jurídico.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por “\_\_\_\_\_” en su contabilidad de Convenio con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

(incluir aportación estatal o municipal, en su caso)

**TERCERA.- Compromisos de “LA CONADE”.**

Para dar cumplimiento al objeto materia de este Convenio, “**LA CONADE**” por conducto de su Subdirección General de Administración y la Subdirección General del Deporte, respectivamente se comprometen a lo siguiente:

- I. Transferir a “\_\_\_\_\_” los recursos federales que se mencionan en la Cláusula Segunda de este instrumento; de conformidad con el calendario autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011 y de los anexos que forman parte integral del Presente Convenio.
- II. Evaluar y validar las características técnicas de los proyectos, mediante la revisión de los expedientes técnicos de las acciones de obra.
- III. Dar seguimiento a la ejecución de la obra pública y/o equipamiento deportivo a través de los informes de avance físico-financiero y reportes fotográficos asimismo, podrá “**LA CONADE**”, llevar a cabo la inspección física y documental de los trabajos de la obra pública y/o equipamiento deportivo en ejecución, sin menoscabo de los mecanismos establecidos para este efecto por los órganos federales de control.

- IV. Revisar la documentación comprobatoria que proporcione “\_\_\_\_\_”.
- V. Proporcionar la asesoría técnica normativa que “\_\_\_\_\_” solicite.

#### **CUARTA. Compromisos del “ESTADO Y/O MUNICIPIO”.**

“\_\_\_\_\_” por conducto de sus autoridades competentes se compromete a lo siguiente:

- I. Recibir los recursos proporcionados por **“LA CONADE”**, a través de la Secretaría de Finanzas o su equivalente \_\_\_\_\_, para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, de conformidad a lo establecido por la normatividad correspondiente.
- II. En los casos en que las instancias ejecutoras sean los Gobiernos Municipales, la Secretaría de Finanzas o su equivalente, una vez recibidos los recursos proporcionados por **“LA CONADE”**, referidos en la Cláusula SEGUNDA, los transferirá a las Tesorerías Municipales dentro de los diez días hábiles posteriores a su recepción, en la cuenta bancaria productiva específica y exclusiva que para tales fines aperturen, con la finalidad de que los recursos otorgados y sus rendimientos financieros estén plenamente identificados, dichos recursos no pierden el carácter de federales.

El retraso o incumplimiento en el plazo mencionado anteriormente, dará lugar a que las cantidades respectivas se actualicen y causen intereses a la tasa de recargos que establece el artículo \_\_\_ de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, de conformidad con el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación. Los intereses se calcularán desde el primer día en que se generó la mora en la transferencia de los recursos federales por parte de **“EL ESTADO”** a **“EL MUNICIPIO”** y hasta el último día en que se transfirieron los mismos.

Para dar cumplimiento al párrafo anterior se deberá aplicar el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), que es calculado por el Banco de México y publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), dentro de los primeros diez días del mes siguiente al que corresponda. **“LA CONADE”** a través de la Subdirección General del Deporte dará cabal cumplimiento a lo establecido en este numeral.

- III. Previamente a la transferencia de recursos, deberá entregar a **“LA CONADE”** el recibo fiscal oficial; De ser el caso, que la normatividad estatal no lo permita podrá presentar carta compromiso en lugar del recibo oficial; dicha Carta deberá ser emitida por la Secretaría de \_\_\_\_\_, mediante la cual asumen el compromiso de remitir original del recibo oficial debidamente requisitado, conforme a lo estipulado en la legislación fiscal vigente, suscrito por la persona facultada para ello, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, una vez que los recursos hayan sido recibidos por dicha instancia financiera; dicho documento deberá contener el importe federal otorgado, por concepto del subsidio programado para infraestructura deportiva municipal/ estatal 2011, a favor de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_.
- IV. Integrar los expedientes técnicos respectivos conforme a las Reglas de Operación vigentes y conforme a los requerimientos de información que para tal efecto **“LA CONADE”** le indique, remitiéndolos a ésta para su revisión y evaluación, hasta la validación correspondiente.
- V. Considerar dentro de su presupuesto autorizado, el 3% de éste, para la contratación de una supervisión externa de las obras públicas y/o equipamiento deportivo.
- VI. Llevar a cabo, según sea el caso y tomando en cuenta la magnitud del proyecto, los estudios de factibilidad, impacto ambiental y de mecánica de suelos, así como asignar un Director Responsable de Obra que supervise la obra pública a que se refiere este Convenio, integrando un expediente administrativo con esta documentación e informar y documentar a **“LA CONADE”**, previo a la ejecución de la obra.

- VII. Llevar a cabo los procesos de licitación, adjudicación y contratación de las acciones de obra pública deportiva de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento. Las adquisiciones de equipamiento deportivo, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y demás disposiciones aplicables en materia federal. Asimismo, enviarán copia simple a la CONADE de la evidencia documental que surja de dicho proceso, la cual comprenderá desde la convocatoria hasta el contrato debidamente suscrito con las fianzas que se estipulen en éste, en un período que no rebase de 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato de obra pública y/o adquisición.
- VIII. Deberá remitir mensualmente, dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores al mes que se reporta, el informe de avance físico-financiero de las obras públicas y/o equipamientos deportivo.
- IX. Conservar la documentación original comprobatoria de las erogaciones en apego a las disposiciones normativas que regulan el gasto público federal y remitir copia a **“LA CONADE”**; la documentación comprobatoria deberá presentarse junto con los informes de avance físico-financiero. Asimismo, se deberá permitir la verificación física y documental a **“LA CONADE”** sobre la correcta administración de dichos recursos.
- X. Informar a **“LA CONADE”** la conclusión de la obra pública y/o adquisición del equipamiento deportivo, en un plazo que no exceda a 15 días naturales a la fecha de su terminación.
- XI. Como parte del contrato de obra que se suscriba con el contratista, solicitarle a éste la elaboración de un programa de obra calendarizado en donde se estimen los avances físico financiero, representados en valores de moneda nacional (pesos) y porcentual, del cual deberá enviar copia a **“LA CONADE”**, en un periodo que no rebase de 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato, una vez que se haya suscrito el contrato correspondiente.
- XII. De ser necesario establecer convenios con las instancias ejecutoras a fin de que los trabajos de obra pública se concluyan el 31 de diciembre de 2011, asimismo para que se realicen actos de entrega-recepción parciales en los casos de que exista mezcla de recursos federales-estatales-municipales, una vez que se ejerza el total del recursos federal; a efecto de que la documentación comprobatoria sea entregada a **“LA CONADE”** en tiempo y forma.
- XIII. Comprobar a **“LA CONADE”** el ejercicio de recursos federales en los términos de los Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas para efectos de comprobar los recursos federales que reciben por parte de **“LA CONADE”** vigentes; así como las demás disposiciones aplicables, mediante copia de la documentación administrativa y fiscal, conforme al desarrollo de los trabajos ejecutados en la obra.
- XIV. Justificar y comprobar los gastos que realice con cargo a los recursos otorgados en los términos del presente Convenio, así como a dar cumplimiento a las disposiciones de supervisión y control sobre la comprobación de la aplicación de dichos recursos, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como las demás disposiciones federales aplicables.
- La documentación comprobatoria de los gastos efectuados con cargo a los recursos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.
- Para los efectos anteriores, **“\_\_\_\_\_”** deberá recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones que realice, a través de su instancia ejecutora.
- XV. Proporcionar la información y documentación que, en relación con los recursos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este instrumento, requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados para ello, así como permitirles las visitas de inspección que, en ejercicio de sus respectivas atribuciones, lleven a cabo

- XVI. Requerir con la oportunidad debida a las dependencias y entidades, federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones y permisos que resulten necesarios para la realización de la obra pública y/o equipamiento deportivo materia del presente instrumento jurídico.
- XVII. Solicitar, 30 días naturales antes del 31 de diciembre de 2011, a **“LA CONADE”** en su caso, autorización expresa para efectuar ajustes en los anexos que forman parte integral de este Convenio, justificando las razones en que se fundamenta su solicitud, acompañando los documentos necesarios.
- XVIII. Informar por escrito a la CONADE sobre cualquier retraso que se presente respecto al cumplimiento de las metas programadas para el desarrollo de las obras; así como sobre las medidas correctivas que aplicarán y las estrategias de seguimiento que llevará a cabo para evitar futuras demoras o irregularidades.
- XIX. Recibir la obra pública y/o equipamiento deportivo mediante acta de entrega-recepción, previendo la participación y firma en el acto, de la instancia ejecutora, el Gobierno estatal y/o municipal que corresponda y el responsable de la administración de la instalación deportiva; asimismo, deberá invitarse oportunamente al Organismo de Control y a las Autoridades Locales que en su caso se considere.

La instancia que administre la instalación deportiva apoyada, establecerá en el acta, su compromiso de vigilar la adecuada operación y mantenimiento.

De presentarse alguna irregularidad en la obra pública y/o equipamiento, la instancia que la reciba podrá firmar el acta de manera condicionada y anotar en ella las razones de dicha inconformidad, estableciendo los plazos para solventar dichas irregularidades. El resguardo del acta de entrega recepción será responsabilidad de la dependencia ejecutora. Debiendo remitir copia a la CONADE en un plazo de diez hábiles posteriores a la fecha de su firma.

- XX. Inscribir la obra pública y/o equipamiento deportivo en el Registro Nacional de Cultura Física y Deporte, con la finalidad de contribuir al desarrollo y conservación de los espacios que se generen en materia de cultura física y deporte, así como evitar e impedir actos que atenten contra la salvaguarda y preservación de las obras ejecutadas con los recursos federales señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico.
- XXI. Ser responsable y obligarse ante las autoridades competentes de la correcta aplicación de los recursos federales transferidos por **“LA CONADE”** de Convenio a lo establecido en las disposiciones aplicables
- XXII. En el caso de que **“LA CONADE”** contrate servicios de consultoría y seguimiento de obra, **“\_\_\_\_\_”** deberá de proporcionar a la(s) persona(s) que se designen para tal efecto, la documentación que sea necesaria para el seguimiento del objeto del presente Convenio, así como permitir a éstas el acceso a la obra pública y/o equipamiento deportivo las veces que se requieran, previa notificación de **“LA CONADE”**; lo anterior para dar cumplimiento a los objetivos para los que fue contratado el servicio.
- XXIII. Con la intención de dar respuesta al compromiso gubernamental de aplicar las acciones que correspondan a la Entidad Federativa para los efectos de la Contraloría Social, **“\_\_\_\_\_”**, a través de \_\_\_\_\_, deberá promover la instalación de un Comité de Contraloría Social, cuyas acciones serán realizar la supervisión y vigilancia de la ejecución de los recursos enunciados en la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico, para lo cual se podrá apoyar en la guía operativa que para tal efecto emita **“LA CONADE”** o en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de abril del 2008. Asimismo

“\_\_\_\_\_”, a través de \_\_\_\_\_, deberá informar oportunamente a “**LA CONADE**” las quejas o denuncias que se presenten a través de este mecanismo de control y vigilancia establecido en la normatividad aplicable.

XXIV. “\_\_\_\_\_”, deberá destinar el equivalente al uno al millar de los recursos federales que se le hayan otorgado, con el objeto de que se lleve a cabo la fiscalización de los mismos; lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 82 fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Ahora bien con independencia de lo anterior y para el caso de las obras públicas y servicios relacionados con la misma, deberán aplicar lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

XXV. Realizar la difusión y ejecución del programa.

#### **QUINTA. Control, Vigilancia y Evaluación.**

El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento, corresponderá a “**LA CONADE**” y a su Organismo Interno de Control, la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Contraloría del Ejecutivo Estatal.

#### **SEXTA. Seguimiento y Verificación.**

Para el seguimiento de la ejecución de la obra pública y/o equipamiento deportivo realizadas con los recursos materia del presente instrumento, “\_\_\_\_\_” deberá reportar e informar a “**LA CONADE**” sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos, en los términos establecidos en el “Convenio por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas y municipios, y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, el formato para proporcionar información relacionada con recursos presupuestarios federales”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2007, y en los “Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas”, publicados en el mismo órgano de difusión el 25 de febrero de 2008, así como en las demás disposiciones aplicables.

#### **SEPTIMA. Administración de Recursos Económicos.**

Queda expresamente establecido que los trámites relativos a la administración y comprobación de los recursos económicos que “**LA CONADE**” aporte en los términos del presente Convenio, estarán a cargo de “\_\_\_\_\_”, quien para su ejercicio deberá apegarse a las disposiciones normativas vigentes aplicables al gasto público federal.

#### **OCTAVA. Integración del Convenio.**

“**LAS PARTES**” determinan expresamente que la licitación, contrato de obra pública y/o adjudicación de equipamiento deportivo, recibos, planos y/o croquis, especificaciones normativas y técnicas, así como demás documentos derivados o relacionados con la obra pública y/o equipamiento deportivo, formarán parte del presente Convenio de Coordinación, por lo que “\_\_\_\_\_” los mantendrá bajo su custodia y control, a disposición de “**LA CONADE**” o del órgano de vigilancia que lo solicite.

#### **NOVENA. Relación Laboral.**

**LAS PARTES** acuerdan que el personal contratado por cada una de éstas, para la realización de cualquier actividad relacionada con el presente Convenio, se entenderá exclusivamente con aquella que lo contrató o designó, y en ningún caso existirá relación laboral alguna entre una parte y el personal designado o contratado por la otra parte, ni operará la figura jurídica de patrón solidario o sustituto, independientemente de que dicho personal preste sus servicios fuera de las instalaciones de la parte que lo designó o contrató, o preste dichos servicios en las instalaciones de la otra parte.

**DECIMA. Transparencia.**

Para la transparencia en el ejercicio de los recursos federales “**LAS PARTES**” acuerdan que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleve a cabo la instancia ejecutora sobre los trabajos de obra apoyada parcial o totalmente con subsidios federales, deberán mencionar expresamente dicha aportación de apoyos públicos; asimismo incluir los logotipos de “**LA CONADE**”, la Secretaría de Educación Pública(SEP) y de la Estrategia “Vivir Mejor” en los impresos o elementos gráficos que sean utilizados para tal efecto como son: letreros, muros, mamparas, templetas, gallardetes, pósters, trípticos y otros similares.

Para el desarrollo de los logotipos de “**LA CONADE**”, la SEP y la estrategia de Vivir Mejor, deberán aplicar las indicaciones expresadas en el Manual de Imagen para las obras deportivas y eventos apoyados con recursos federales emitido por “**LA CONADE**” y publicado en la página de internet: [www.conade.gob.mx](http://www.conade.gob.mx)

Asimismo para los efectos de transparencia y rendición de cuentas, “\_\_\_\_\_” deberá incluir en su Cuenta Pública del año correspondiente y en los informes sobre el ejercicio del gasto público que rinda al Poder Legislativo de “\_\_\_\_\_”, la información relativa a la aplicación de los recursos que le sean entregados de conformidad con el presente Convenio.

“\_\_\_\_\_” publicará la información de la obra pública y/o equipamiento deportivo ejecutadas, incluyendo sus avances físicos y financieros, en los órganos oficiales de difusión locales y la pondrá a disposición del público en general a través de su página electrónica de Internet, o de otros medios locales de difusión, de conformidad con el artículo 85, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y las disposiciones estatales y municipales aplicables.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo \_\_ del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, en el que las dependencias y entidades que tengan a su cargo los programas señalados en el anexo \_\_ del citado documento, deberán cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, al respecto “**LAS PARTES**” deberán indicar en sus acciones de obra pública y/o equipamiento deportivo, materiales y donde sea posible lo siguiente:

“\_\_\_\_\_”

**DECIMA PRIMERA. Devolución de Recursos Económicos.**

Los recursos presupuestarios que no se ejerzan al cierre del ejercicio, deberán reintegrarse a más tardar el 15 de diciembre del 2011, a la cuenta de cheques número \_\_\_\_\_ a cargo del Banco \_\_. Sucursal \_\_\_\_\_, de la Ciudad de México, con CLABE \_\_\_\_\_ a nombre de “**LA CONADE**”, para que éstos formen parte del remanente del ejercicio fiscal de 2011 y estos puedan ser reintegrados a la Tesorería de conformidad a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

En caso de no dar cumplimiento en la fecha señalada, estarán obligados a reintegrarlos en efectivo a la cuenta bancaria núm. \_\_, con CLABE número \_\_ de Banco \_\_\_\_\_, a nombre de la Tesorería de la Federación a más tardar los primeros cinco días naturales del mes de enero del año siguiente al ejercicio fiscal vigente. Caso contrario será responsabilidad exclusiva de “\_\_\_\_\_” cubrir los daños al erario federal por la extemporaneidad de la concentración de los recursos que determine la Dirección de Fiscalización a Entidades y Dependencias de la Tesorería de la Federación.

En ambos casos deberá remitir copia de la ficha de depósito por vía fax, al número \_\_\_\_o medio electrónico en archivo digitalizado a la cuenta de correo electrónico \_\_\_\_\_de la Dirección de Finanzas y a la cuenta de correo electrónico \_\_\_\_\_de la Subdirección General del Deporte, de esta CONADE.

**DECIMA SEGUNDA. Terminación Anticipada**

“**LAS PARTES**” acuerdan en que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente instrumento jurídico cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto por el cual fue celebrado el presente Convenio.
- II. Por falta de Disponibilidad Presupuestal.
- III. Por Convenio de **“LAS PARTES”**.
- IV. Por rescisión:
  1. Por destinar **“\_\_\_\_\_”** los recursos federales a fines distintos a los previstos en el presente instrumento jurídico, en cuyo caso los recursos deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación dentro del plazo establecido al efecto en las disposiciones aplicables.
  2. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente Convenio.
- V. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- VI. Cuando se detecte que se ha proporcionado información o documentación falsa.

**DECIMA TERCERA. Vigencia y Modificación al Convenio.**

El presente Convenio de Coordinación tendrá una vigencia acorde al ejercicio presupuestal del año 2011, mismo que correrá a partir de la fecha de su firma y hasta la finalización de la obra comprendida en los anexos que forman parte integral de este instrumento jurídico; lo cual de ninguna manera excederá al 31 de diciembre del año 2011.

Asimismo, dicho instrumento jurídico podrá ser revisado, adicionado o modificado por **“LAS PARTES”**, de común Convenio, siempre y cuando no contravenga las disposiciones en materia presupuestal y en los términos de lo dispuesto por la normatividad vigente.

**DECIMA QUINTA. Jurisdicción y Competencia.**

**“LAS PARTES”** manifiestan su conformidad para que en caso de duda sobre la interpretación o controversia del presente Convenio de Coordinación, se sometan a la jurisdicción de los tribunales federales con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero presente o futuro que por cualquier causa o razón pudiera corresponderles.

**UNA VEZ LEIDO EL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACION Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE JURIDICO, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_, POR CUADRUPLICADO PARA SU CONSTANCIA Y VALIDEZ, EL DIA \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2011.**

**POR “LA CONADE”**

**POR “\_\_\_\_\_”**

**POR “EL MUNICIPIO”**

EL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE OBRA PUBLICA Y/O EQUIPAMIENTO DEPORTIVO SE VALIDA EN CUANTO A LA FORMA JURIDICA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS Y LOS PROGRAMAS A DESARROLLAR QUE SE ASUMEN CON SU CELEBRACION, SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LAS AREAS ADMINISTRATIVAS DESCRITAS DENTRO DEL PROPIO INSTRUMENTO.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE OBRA PUBLICA Y/O EQUIPAMIENTO DEPORTIVO QUE CELEBRAN “LA CONADE”, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE \_\_\_\_\_ Y EL MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_ POR UN MONTO DE \$ \_\_\_\_\_

**ANEXO 1.3**

CONVENIO DE COLABORACION Y COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE **LA COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA CONADE**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO \_\_\_\_\_ Y POR LA OTRA PARTE EL **GOBIERNO DEL ESTADO DE \_\_\_\_\_**, EN LO SUCESIVO "**EL ESTADO**", REPRESENTADO POR \_\_\_\_\_ Y A TODOS ELLOS COMO "**LAS PARTES**" CUANDO ACTUEN O SE DENOMINEN CONJUNTAMENTE, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_.

**DECLARACIONES****I. DECLARA "LA CONADE" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES LEGALES, QUE:**

- I.1 \_\_\_\_\_.  
I.2 \_\_\_\_\_.  
I.3 \_\_\_\_\_.  
I.4 \_\_\_\_\_.

**II.- DECLARA "EL ESTADO" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:**

- II.1 \_\_\_\_\_.  
II.2 \_\_\_\_\_.  
II.3 \_\_\_\_\_.  
II.4 \_\_\_\_\_.

**III. DECLARAN "LAS PARTES":**

Que se reconocen la personalidad y capacidad jurídica con la que se ostentan para suscribir el presente instrumento, sin que medie dolo, error, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con que suscriben.

Que es de interés común celebrar el presente convenio con la finalidad de que la entidad federativa cuente con un fondo para beneficiar el desarrollo de la infraestructura y equipamiento relacionado con el deporte y todas aquellas acciones inherentes a dicho rubro, que permita fortalecer el apoyo de manera integral a los deportistas de alto rendimiento, y los proyectos deportivos que fomenten la estructura de planeación y participación organizada en materia de deporte y cultura física, al tenor de las siguientes:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.-** El presente Convenio tiene por objeto establecer los términos y condiciones mediante los cuales "**LA CONADE**" otorgará por conducto de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) del Gobierno del Estado de "\_\_\_\_\_", el subsidio señalado en el presente convenio, a fin de destinarlo al Fideicomiso \_\_\_\_\_ a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL FIDEICOMISO**".

**SEGUNDA.-** Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, "**LA CONADE**" a través de su Subdirección General de Administración proporcionara el subsidio que se encuentra debidamente autorizado por el Titular de "**LA CONADE**", mediante oficio No. \_\_\_\_\_, y con cargo a la partida 4108 "subsidios a fideicomisos privados y estatales", por un monto de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ **PESOS 00/100**).

**TERCERA.-** Los recursos Federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, se otorgarán a **“EL FIDEICOMISO”** señalado en la Cláusula Primera, para que sean destinados a \_\_\_\_\_, previa aprobación de su Comité Técnico, por tal motivo, en ningún caso los recursos referidos podrán ser destinados al gasto corriente de **“EL ESTADO”**, ni a fines distintos del objeto del presente convenio.

Asimismo **“LA CONADE”**, proporcionará la asesoría técnica-normativa que en su caso, requiera **“EL FIDEICOMISO”**.

**CUARTA.- “EL ESTADO”** previamente a la ministración del recurso deberá entregar a **“LA CONADE”** el original del recibo oficial debidamente requisitado, conforme a lo estipulado en la legislación fiscal vigente, suscrito por la persona facultada para ello, el citado documento deberá contener el importe federal otorgado, por concepto del subsidio programado para **“EL FIDEICOMISO”**, dicho recibo deberá ser expedido a favor de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_.

**QUINTA.- “EL ESTADO”**, a través de su Secretaría de Finanzas o equivalente, transferirá a **“EL FIDEICOMISO”**, los recursos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este Convenio, incluyendo los rendimientos generados, dentro de los diez días hábiles posteriores a su recepción, en la cuenta bancaria productiva específica y exclusiva que para tales fines aperture **“EL FIDEICOMISO”** en la Institución bancaria que éste determine, con la finalidad de que los recursos otorgados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos que se entreguen a **“EL FIDEICOMISO”**, a través de la Secretaría de Finanzas o equivalente de **“EL ESTADO”** en los términos de este convenio no pierden su carácter federal, por lo que su aplicación se regirá de acuerdo a la legislación federal vigente.

El retraso o incumplimiento en el plazo establecido en el primer párrafo de esta cláusula, dará lugar a que las cantidades respectivas se actualicen y causen intereses a la tasa de recargos que establece el artículo \_\_\_ de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, de conformidad con el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación. Los intereses se calcularán desde el primer día en que se generó la mora en la transferencia de los recursos federales por parte de **“EL ESTADO”** a **“EL FIDEICOMISO”** y hasta el último día en que se transfirieron los mismos.

Para dar cumplimiento al párrafo anterior se deberá aplicar el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), que es calculado por el Banco de México y publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), dentro de los primeros diez días del mes siguiente al que corresponda.

Los rendimientos financieros que en su caso se generen en los términos de esta Cláusula, deberán aplicarse para los fines establecidos en la Cláusula TERCERA del presente Convenio, por lo que **“EL ESTADO”**, deberá entregar a **“EL FIDEICOMISO”**, la cantidad señalada en la Cláusula SEGUNDA, incluyendo los intereses que se hayan generado, en su caso, a la fecha de la entrega a éste.

**SEXTA.-** Para los efectos de la comprobación de la entrega de los recursos a que se refiere el presente Convenio, **“EL ESTADO”** deberá remitir a **“LA CONADE”**, el recibo en original, de los recursos que le sean entregados conforme a este Convenio, así como copia certificada del recibo de la Institución Fiduciaria que acredite la entrega de los recursos por parte de **“EL ESTADO”** a **“EL FIDEICOMISO”**, ambos dentro de los cinco días naturales posteriores a la recepción de los mismos por parte de **“EL ESTADO”** o de **“EL FIDEICOMISO”**, según se trate.

**SEPTIMA.- “LA CONADE”** verificará por conducto de la Subdirección General del Deporte, que los recursos presupuestales federales señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio, sean destinados por parte de **“EL ESTADO”** a **“EL FIDEICOMISO”** señalado en la Cláusula Primera del mismo; para tal efecto, **“EL ESTADO”** deberá proporcionar la información y documentación que le sea requerida por **“LA CONADE”**.

**OCTAVA.- “EL ESTADO”** por conducto de **“EL FIDEICOMISO”** se compromete a lo siguiente:

- I. Que los recursos federales entregados se encuentren en la cuenta bancaria productiva específica y exclusiva que para tales fines aperture **“EL FIDEICOMISO”** en la Institución bancaria que éste determine, misma que deberá reportarse a la CONADE dentro de los cinco primeros días naturales de cada mes, a través de los informes relativos a la utilización de los recursos públicos federales y de su patrimonio, identificando los ingresos, incluyendo rendimientos financieros del periodo, egresos, así como su destino y el saldo; a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.
- II. Que se realice de manera detallada y completa el registro y control correspondiente, en materia contable, financiera, administrativa, presupuestaria y de cualquier otro tipo que corresponda, en los términos de las disposiciones aplicables, que permitan acreditar y demostrar de forma plenamente transparente ante la autoridad federal o local, según su ámbito de competencia, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro y documentación comprobatoria, corresponde a los recursos materia del presente Convenio.
- III. Que se proporcione la información y documentación que, en relación con los recursos a que se refiere la cláusula primera y segunda de este instrumento, requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados para ello, así como permitirles las visitas de inspección que, en ejercicio de sus respectivas atribuciones, lleven a cabo.
- IV. Que quienes intervengan en **“EL FIDEICOMISO”** estén obligados dentro de los límites y alcances de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el control, la rendición de cuentas e informes y la comprobación del manejo transparente de los recursos públicos federales otorgados a fideicomisos, mandatos o contratos análogos, publicado en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 06 de septiembre de 2004, a transparentar y rendir cuentas sobre el manejo de dichos recursos y a proporcionar los informes que faciliten su fiscalización.
- V. Instruir al Fiduciario, para que de conformidad a la normatividad federal, se entregue de manera puntual y en las fechas que para tales efectos indique el Comité Técnico de **“EL FIDEICOMISO”** todos y cada uno de los informes necesarios y suficientes, para que **“LA CONADE”** cumpla con las obligaciones inherentes a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás aplicables, y sobre todo para la transparencia y rendición de cuentas de los recursos federales entregados a **“EL FIDEICOMISO”**.

Dar cumplimiento a lo establecido en el contrato de **“EL FIDEICOMISO”**, respecto a transparencia y rendición de cuentas.

- VI. Que las Reglas de Operación que en su caso se emitan y las modificaciones que excepcionalmente se propongan a las mismas, no desvirtúen los propósitos, bases, medidas de control y objetivos para los que fue constituido el Fideicomiso, así como contar con el visto bueno de la Subdirección General del Deporte, en los proyectos de infraestructura y/o equipamiento deportivo y en los casos de los de cultura o calidad relacionada con el Deporte, con el visto bueno de las Subdirecciones Generales de Cultura Física o Calidad para el Deporte respectivamente.

Asimismo dichas Reglas de Operación deberán considerar los criterios, objetivos, procesos e instancias de decisión para la aprobación de los fines, así como el seguimiento, evaluación, manejo y administración de **“EL FIDEICOMISO”**.

- VII. Que en la integración del Comité Técnico se designen a servidores públicos cuyas facultades y funciones estén relacionadas con el objeto de **“EL FIDEICOMISO”**, evitando incluir a instituciones o personas que no cumplan con esa característica.
- VIII. Entregar los informes que le sean requeridos por conducto del presidente del Comité Técnico, y/o de su Secretario o Vocal Ejecutivo o equivalente.

**NOVENA.- “EL ESTADO”** por conducto de **“EL FIDEICOMISO”** asume plenamente por sí mismo, los compromisos y responsabilidades vinculados con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo, relacionadas con los recursos materia del presente Convenio.

**DECIMA.- Control, Vigilancia y Evaluación.**

El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento, corresponderá a **“LA CONADE”** y a su Organismo Interno de Control, la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Contraloría del Ejecutivo Estatal.

**DECIMA PRIMERA.-** Para la transparencia en el ejercicio de los recursos federales **“LAS PARTES”** acuerdan que en todas las actividades de difusión y promoción que se lleven a cabo con los recursos federales otorgados a **“EL FIDEICOMISO”**, **“EL ESTADO”**, deberá vigilar que se mencione expresamente la aportación de apoyos públicos e incluir los logotipos del Gobierno Federal, que constan de **“LA CONADE”**, la Secretaría de Educación Pública (SEP) y de la Estrategia **“Vivir Mejor”** en los impresos o elementos gráficos que sean utilizados para tal efecto como son: letreros, muros, mamparas, templete, gallardetes, posters, trípticos y otros similares.

Para el desarrollo de los logotipos del Gobierno Federal tales como **“LA CONADE”**, la SEP y la estrategia de Vivir Mejor, deberán aplicar las indicaciones expresadas en el Manual de Imagen para las obras deportivas y eventos apoyados con recursos federales emitido por **“LA CONADE”** y publicado en la página de internet: [www.conade.gob.mx](http://www.conade.gob.mx).

Asimismo para los efectos de transparencia y rendición de cuentas, **“EL ESTADO”** deberá incluir en su Cuenta Pública del año correspondiente y en los informes sobre el ejercicio del gasto público que rinda al Poder Legislativo Estatal, la información relativa a la aplicación de los recursos que le sean entregados de conformidad con el presente Convenio.

**“EL ESTADO”** publicará la información de las obras de infraestructura ejecutadas, en su caso, incluyendo sus avances físicos y financieros, en los órganos oficiales de difusión locales y la pondrá a disposición del público en general a través de su página electrónica de Internet, o de otros medios locales de difusión, de conformidad con el artículo 85, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y las disposiciones estatales y municipales aplicables.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo \_\_\_ del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, en el que las dependencias y entidades que tengan a su cargo los programas señalados en el anexo \_\_\_ del citado documento, deberán cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, al respecto **“LAS PARTES”** deberán indicar en sus eventos, materiales, acciones de obra y/o equipamiento deportivo y donde sea posible lo siguiente:

“ \_\_\_\_\_ ”

**DECIMA SEGUNDA.-** El personal contratado por cada una de **“LAS PARTES”** para la realización de cualquier actividad relacionada con el presente convenio, se entenderá exclusivamente con aquella que lo contrató o designó, y en ningún caso existirá relación laboral alguna entre una parte y el personal designado o contratado por la otra parte, ni operará la figura jurídica de patrón solidario o sustituto, independientemente de que dicho personal preste sus servicios fuera de las instalaciones de la parte que lo designó o contrató, o preste dichos servicios en las instalaciones de la otra parte.

**DECIMA TERCERA.-** Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de las afectaciones a la Hacienda Pública Federal y Estatal en que incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

**DECIMA CUARTA.-** El presente convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto.

Asimismo, dicho instrumento jurídico podrá ser revisado, adicionado o modificado por **“LAS PARTES”**, de común acuerdo, debiendo constar por escrito y no contravenir las disposiciones en materia presupuestal y demás normatividad federal vigente. Dichas modificaciones entrarán en vigor a partir de la fecha de su suscripción y formarán parte integrante del presente convenio.

**DECIMA QUINTA.-** Para el ejercicio, control, evaluación y fiscalización de los recursos a que se refiere el presente Convenio, de conformidad en el artículo 82 fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, **“EL ESTADO”** destinará una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos, para la vigilancia, inspección, control y evaluación de las acciones ejecutadas, en los términos de lo dispuesto en las reglas y procedimientos para fiscalizar el ejercicio de los recursos públicos federales.

**DECIMA SEXTA.-** Para el caso de extinción de **“EL FIDEICOMISO”**, de existir remanentes de los recursos federales y/o estatales materia del presente convenio, éstos deberán enterarse a la Tesorería de la Federación por lo que respecta a los recursos federales y a la Secretaría de Finanzas o equivalente por lo que hace a los recursos estatales.

**DECIMA SEPTIMA-** El presente Convenio podrá darse por terminado anticipadamente cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por haberse cumplido el objeto para el que fue creado.
- II. Por convenio por escrito entre **“LAS PARTES”**.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

Podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios Federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente Convenio.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

**DECIMA OCTAVA.-** Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio se sujetará de primera instancia a través de la amable composición y en caso de no resolverse, conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando las partes a cualquier fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

UNA VEZ LEIDO EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE JURIDICO, LO FIRMAN POR CUADRUPPLICADO PARA SU CONSTANCIA Y VALIDEZ, EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DIA \_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 20\_\_\_\_\_.

**POR “LA CONADE”**

**POR “EL ESTADO”**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACION Y COORDINACION SE VALIDA EN CUANTO A LA FORMA JURIDICA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS Y LOS PROGRAMAS A DESARROLLAR QUE SE ASUMEN CON SU CELEBRACION, SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LAS AREAS ADMINISTRATIVAS DESCRITAS DENTRO DEL PROPIO INSTRUMENTO.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL CONVENIO DE COLABORACION Y COORDINACION QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE \_\_\_\_\_ POR UN MONTO DE \$\_\_\_\_\_.



**INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO:  
Reporte de Gastos para Asociaciones Deportivas Nacionales.**

<b>1</b>	Anotar el nombre del Deporte que representa la Asociación.
<b>2</b>	Anotar el nombre del evento, actividad o servicio que se llevó a cabo.
<b>3</b>	Anotar el lugar donde se realizó el evento.
<b>4</b>	Anotar fecha o periodo de cuándo se realizó el evento.
<b>5</b>	Anotar en cada recuadro el número de participantes, que efectivamente participaron en el evento.
<b>6</b>	Anotar fecha y/o periodo que ampara el comprobante.
<b>7</b>	Anotar nombre o razón social de quién brindó el servicio o proporcionó el producto.
<b>8</b>	Anotar el R.F.C. del prestador del servicio.
<b>9</b>	Anotar nombre del servicio o producto recibido o adquirido.
<b>10</b>	Anotar el número de Aprobación Asignado por el Sistema de Comprobantes.(Dato en la factura o comprobante fiscal)
<b>11</b>	Anotar la vigencia de la factura o comprobante (Dato en la factura o comprobante fiscal)
<b>12</b>	Anotar el número de folio o código del comprobante
<b>13</b>	Anotar el tipo de moneda
<b>14</b>	Anotar el importe de la factura o comprobante. Para eventos en el extranjero
<b>15</b>	Anotar costo de la moneda extranjera en México, a la fecha o periodo del pago dentro del evento
<b>16</b>	Obtener el resultado de multiplicar la columna 14 por la 15.
<b>17</b>	Obtener el resultado total a partir de las sumas de los importes
<b>18</b>	Llenar cuadro resumen con base en los rubros del oficio de autorización y a los importes realmente ejercidos durante el evento. La columna de diferencias se obtiene de los diferenciales entre los montos autorizados y los realmente comprobados.
<b>19</b>	Todo Reporte de Gastos deberá contener debajo del cuadro resumen, la leyenda siguiente: "Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el ejercicio, manejo y aplicación de los recursos federales otorgados por "LA CONADE" se llevó a cabo con estricto apego a las disposiciones normativas que regulan el ejercicio del gasto público federal. La documentación original comprobatoria que respalda las erogaciones consignadas en el presente informe cumplen con lo previsto en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y se conservará durante el periodo legal establecido en dicho ordenamiento, de lo contrario no será considerada como comprobatoria de los gastos que ampare".
<b>20</b>	Obtener las firmas de las personas indicadas.

De conformidad con los Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas para efectos de comprobar los recursos federales que reciben por parte de la CONADE, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de octubre de 2006, los gastos deberán estar debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y, por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes.

ANEXO 3

REPORTE TECNICO DEPORTIVO Y DE METAS

PRESENTADO A LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE:

Deporte: \_\_\_\_\_ Especialidad: \_\_\_\_\_ Prueba: \_\_\_\_\_

Evento: \_\_\_\_\_

Sede (ciudad-país): \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_ Del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 200\_\_\_\_\_

Nivel de evento: 

A	B	C	D
Mundial o JJOO	Copa Mundial - Eventos Continentales	Eventos Internacionales	Eventos Nacionales

Altura de la ciudad: \_\_\_\_\_ Temperatura prom \_\_\_\_\_ Humedad \_\_\_\_\_

Calidad hospedaje: \_\_\_\_\_ Calidad alimentación \_\_\_\_\_

Se anexa: Memoria Oficial:  Otro:  Especifique \_\_\_\_\_

Objetivo - Metas del evento o actividad

RESULTADOS MÉXICO

No.	Nombre del Atleta o Equipo	Prueba	Pronóstico		Resultado		Evaluación
			Marca	Lugar	Marca	Lugar	
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							

RESULTADOS OFICIALES DEL EVENTO

No.	Nombre del Atleta o Equipo	País	Prueba	Resultado		VS MÉXICO		
				Marca	Lugar	Marca	Lugar	Evaluación
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								

Observaciones, Recomendaciones, Evaluación Técnica para mejorar el nivel de preparación de los atletas

RESULTADO OBTENIDO RELACIONADO CON APOYO OTORGADO

Número Participantes		Total Participantes	Apoyo otorgado		Total Apoyo	Mejor Resultado Obtenido	
Hombres	Mujeres		\$ Boletos Avión	\$ Económico		Lugar	Marca
		0			0		

México D.F. a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 200\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma  
Presidente de la Federación Deportiva

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma  
Entrenador de la Federación Deportiva

**INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO:****Reporte Técnico-Deportivo y/o de Metas.**

<b>1</b>	Anotar el nombre del Deporte que representa la Asociación.
<b>2</b>	Anotar el nombre del deporte en el cual se participó.
<b>3</b>	Anotar el nombre de la especialidad del deporte en el cual se compitió.
<b>4</b>	Anotar el nombre de la prueba específica en la cual se compitió.
<b>5</b>	Anotar el nombre del evento, actividad o competencia que se llevó a cabo.
<b>6</b>	Anotar el lugar donde se realizó el evento.
<b>7</b>	Anotar fecha o periodo de cuándo se realizó el evento.
<b>8</b>	Marcar con una <b>X</b> la opción a la cual corresponda el evento.
<b>9</b>	Anotar la altitud del lugar donde se realizó la competencia.
<b>10</b>	Anotar la temperatura promedio que existió durante la competencia, cuando por las características del deporte, corresponda.
<b>11</b>	Anotar el nivel de humedad promedio que existió durante la competencia, cuando por las características del deporte, corresponda.
<b>12</b>	Explicar las condiciones que guardaron las instalaciones de hospedaje durante el evento (servicio, comodidad, amplitud, cercanía).
<b>13</b>	Explicar las condiciones de la comida recibida o adquirida durante el evento (nutrientes, limpieza, servicio, prontitud).
<b>14</b>	Marcar con una <b>X</b> la opción a la cual corresponda el evento.
<b>15</b>	Escribir el objetivo por el cual se asistió al evento (preparación técnica, competencia fundamental, clasificatorio).
<b>16</b>	Anotar el nombre del o los atletas, así como del equipo, en su caso.

17	Anotar el nombre de la prueba específica donde compitió el atleta o equipo.
18	Anotar la marca y/o lugar en el cual se pronosticó el resultado del atleta o equipo.
19	Anotar la marca y/o lugar que se consiguió realmente por el atleta o equipo.
20	Anotar las siguientes leyendas según sea el caso: excelente, buena, regular o deficiente.
21	Anotar el nombre de todos los atletas, así como de los equipos, en su caso.
22	Anotar el nombre del país al que pertenece el atleta o equipo.
23	Anotar el nombre de la prueba específica donde compitió el atleta o equipo.
24	Anotar la marca y/o lugar que consiguió realmente cada el atleta o equipo en el evento.
25	Anotar la marca y/o lugar que se consiguió por cada atleta o equipo y, compararla contra los resultados de los atletas o equipos mexicanos. Complementar con las leyendas: excelente, buena, regular o deficiente.
26	Explicar los aspectos con los cuales se puede mejorar el desempeño de los atletas y/o equipos mexicanos.
27	Anotar el número de participantes hombres y número de participantes mujeres mexicanos que participaron en el evento.
28	Anotar el número total de participantes mexicanos apoyados por CONADE durante el evento.
29	Anotar los importes monetarios con los cuales la CONADE apoyó la participación en el evento.
30	Anotar el monto total de recursos recibidos por CONADE para el evento.
31	Anotar el mejor resultado obtenido por un mexicano en el evento y su marca.
32	Anotar la fecha en que fue llenado este formato.
33	Obtener las firmas de las personas indicadas.



Anexo 4  
**COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE**  
**SUBDIRECCION GENERAL DEL DEPORTE**  
**DIRECCION DEL SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE**  
**INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA**



Nombre de la Entidad Federativa: \_\_\_\_\_

PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA						
MUNICIPIO	NOMBRE DEL PROYECTO (Indicar si es Rehabilitación, Ampliación, Adecuación, Construcción o Equipamiento Deportivo )	DIRECCON (Calle, Número interior y exterior, Colonia y Código Postal)	NUMERO DE BENEFICIARIOS CALCULADOS AL AÑO	IMPORTE FEDERAL SOLICITADO	IMPORTE ESTATAL APORTADO	COSTO TOTAL
<b>TOTAL:</b>						

Elaboró: \_\_\_\_\_

Autorizó: \_\_\_\_\_

MEMBRETE DE LA DEPENDENCIA  
EJECUTORA O DE LA CONTRATANTE

Anexo 5  
COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE  
SUBDIRECCION GENERAL DEL DEPORTE  
DIRECCION DEL SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE  
INFORME DE AVANCES FISICO-FINANCIERO

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

DEPENDENCIA O ENTIDAD CONTRATANTE:	TIPO DE ADJUDICACION:
NOMBRE DE LA OBRA Y/O EQUIPAMIENTO:	FRACCION SEGUN LA LOPSRM / LAASP:
UBICACION:	ANTICIPO DE INICIO DE OBRA Y/O EQUIPAMIENTO %:
ESTADO:	RESPONSABLE DE LA OBRA Y/O EQUIPAMIENTO:
NUMERO DE CONTRATO:	<b>EN LOS CASOS EN QUE SE CELEBREN CONVENIOS MODIFICATORIOS</b>
FECHA DE CONTRATO:	NUMERO DE CONVENIO:
IMPORTE DEL CONTRATO:	FECHA DE CONVENIO:
TIPO DE CONTRATO:	IMPORTE DE CONVENIO:
FECHA DE INICIO:	PLAZO DE EJECUCION:
PLAZO DE EJECUCION:	FECHA DE INICIO:
CONTRATISTA / PROVEEDOR:	FECHA DE TERMINO:
RFC CONTRATISTA / PROVEEDOR:	OBSERVACIONES:

DATOS DEL PROGRAMA DE OBRA Y/O EQUIPAMIENTO SEGUN CONTRATO

N° CONSEC	MES CALENDARIO	IMPORTE PROGRAMADO POR MES (\$)	ACUMULADO PROGRAMADO	AVANCE FISICO PROGRAMADO POR MES (%)	ACUMULADO PROGRAMADO	OBSERVACIONES
1						
2						
3						
4						
5						
6						

IMPORTE DEL ANTICIPO (\$)	PORCENTAJE DEL ANTICIPO (%)

AVANCE FISICO-FIANCIERO DE OBRA Y/O EQUIPAMIENTO

N° CONSEC	MES CALENDARIO	AVANCES				IMPORTES ACUMULADOS		OBSERVACIONES
		FINANCIERO REAL (\$)		FISICO REAL (%)		ANTICIPOS AMORTIZADOS	AJUSTES DE COSTOS	
		EN EL MES	ACUMULADO	EN EL MES	CUMULADO			
1								
2								
3								
4								
5								
6								

AVANCE DE CONVENIOS

N° CONSEC	MES CALENDARIO	AVANCES				ACUMULADOS	OBSERVACIONES
		FINANCIERO REAL (\$)		FISICO REAL (%)		AJUSTES DE COSTOS	
		EN EL MES	ACUMULADO	EN EL MES	CUMULADO		
1							
2							
3							

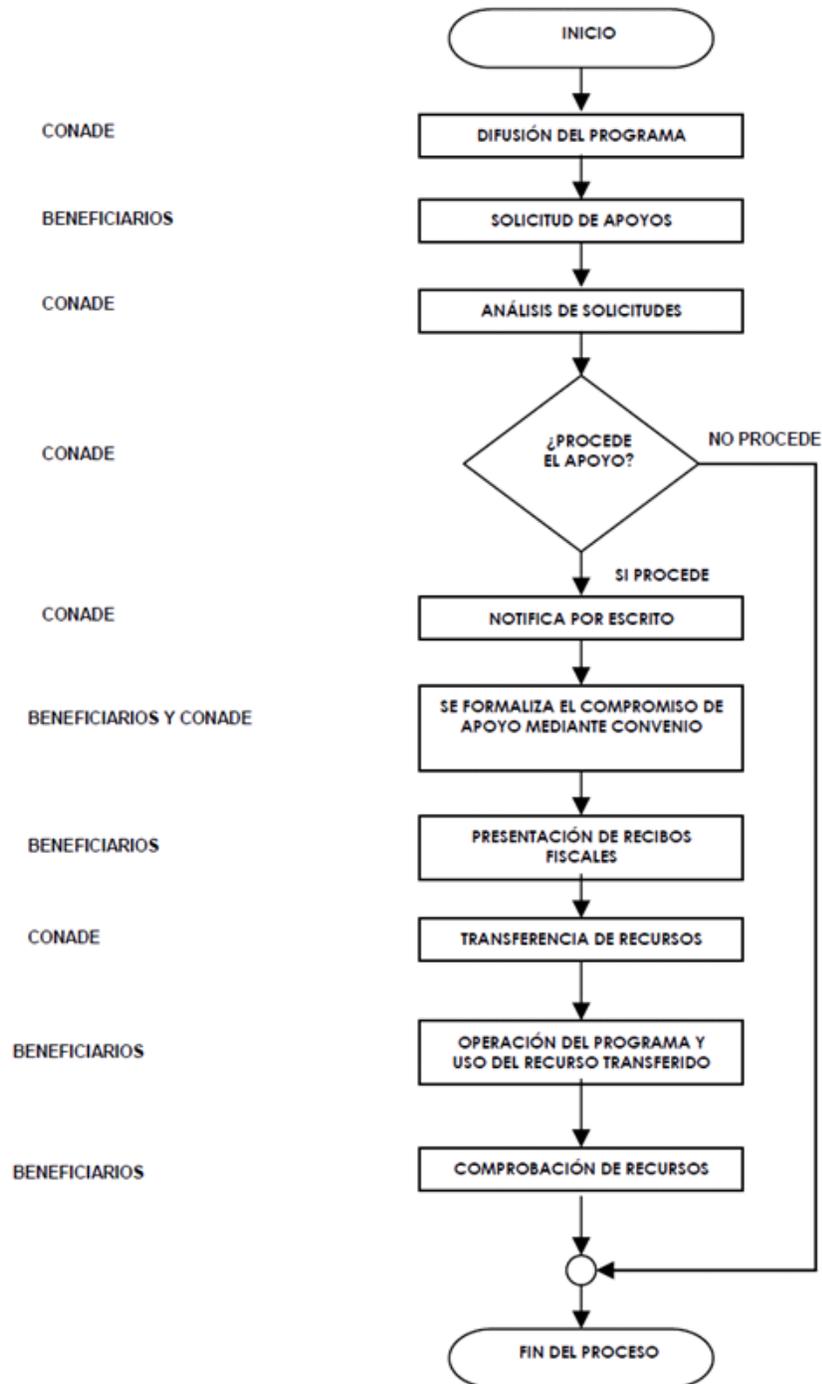
TERMINACION DE LAS ACCIONES DE OBRA Y/O EQUIPAMIENTO

FECHA DE TERMINACION	FECHA DE ENTREGA RECEPCION	LUGAR DE RECEPCION

RESPONSABLE: \_\_\_\_\_  
(Nombre, cargo y firma)

FECHA DE ESTE INFORME \_\_\_\_\_

**Anexo 6**  
**Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.**  
**REGLAS DE OPERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011**  
**FLUJOGRAMA DEL PROCESO DE OTORGAMIENTO DE APOYOS.**





**ANEXO 7**

**VALIDACION DE EXPEDIENTE TECNICO 2011 OBRA**  
**FOLIO: SGD/DSND/INFRAESTRUCTURA (nombre del programa) /2011**

**PROYECTO:** \_\_\_\_\_

**DIRECCION:** \_\_\_\_\_

**ALCANCE OBRA:** \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**DOCUMENTOS QUE CONFORMAN EL EXPEDIENTE TECNICO:** \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE** (el que corresponda)

\_\_\_\_\_  
(nombre del titular)

**DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO** (el que corresponda) **DEL DEPORTE**

**POR LA COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE**

\_\_\_\_\_  
(nombre del titular)

**SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA**

\_\_\_\_\_  
(nombre del titular)

**DIRECTOR DEL SINADE**

\_\_\_\_\_  
(nombre del titular)

**SUBDIRECTOR GENERAL DEL DEPORTE**

**LOS FIRMANTES HACEN CONSTAR QUE LA OBRA CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE.**

**NOTA: LA DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DE LA OBRA NO PODRA ALTERAR O DISMINUIR LOS ALCANCES DE OBRA VALIDADOS SIN PREVIA AUTORIZACION POR ESCRITO DE LA CONADE.**

\_\_\_\_\_

**ACUERDO número 572 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

ALONSO JOSE RICARDO LUJAMBIO IRAZABAL, Secretario de Educación Pública, con fundamento en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3o., 7o., 25, 32, 33, fracciones I y VII, 36, 38 y 39 de la Ley General de Educación; 6o., 7o., 8o., 10, 19, fracción I y IV, y del 69 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social; 7o. y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1o., 75, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 10 de la Ley General de las Personas con Discapacidad; 13, fracciones I, IV y V de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas; 3o., 16 y 32 de la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes; 34, fracción II, 36, fracción II, y 38, fracción VI de la Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres; 176 y 178 al 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1o., 3o., fracción XVIII, 20, fracción V, 29, 30, 31, 32 y 45 y Anexos 7, 10, 18, 24 y 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011; 1o., 4o. y 5o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

**CONSIDERANDO**

Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas y fondos federales con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos, las cuales deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el 31 de diciembre anterior al ejercicio;

Que en el marco de lo anterior la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en su artículo 77 que con el objeto de que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos señalará los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y aquellos programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación, así como los criterios generales aplicables a las mismas;

Que bajo dicho contexto las dependencias y las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las Reglas de Operación respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria;

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011 establece en su artículo 30 que los programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación son aquéllos señalados en su Anexo 18. Asimismo, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, podrá incluir otros programas que, por razones de su impacto social, deban sujetarse a reglas de operación, y

Que en cumplimiento de lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO NUMERO 572 POR EL QUE SE EMITEN LAS  
REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE EDUCACION BASICA  
PARA NIÑOS Y NIÑAS DE FAMILIAS JORNALERAS AGRICOLAS MIGRANTES**

**UNICO.-** Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes, las cuales se detallan en el anexo del presente Acuerdo.

**TRANSITORIO**

**UNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el primero de enero de dos mil once.

México, Distrito Federal, a 14 de diciembre de 2010.- El Secretario de Educación Pública, **Alonso José Ricardo Lujambio Irazábal.**- Rúbrica.

**PROGRAMA DE EDUCACION BASICA PARA NIÑOS Y NIÑAS DE FAMILIAS  
JORNALERAS AGRICOLAS MIGRANTES**

**INDICE**

- 1. Presentación**
- 2. Antecedentes**
- 3. Objetivo**
  - 3.1 Generales (Fin)
  - 3.2 Específicos (Propósito)
- 4. Lineamientos Generales**
  - 4.1 Cobertura
  - 4.2 Población Objetivo
  - 4.3 Características de los Apoyos
    - 4.3.1 Tipo de Apoyo
      - 4.3.1.1 Apoyo Técnico Pedagógico
      - 4.3.1.2 Apoyo Económico
    - 4.3.2 Monto del Apoyo
  - 4.4 Beneficiarios
    - 4.4.1 Criterios de Selección
      - 4.4.1.1 Elegibilidad (Requisitos y Restricciones)
      - 4.4.1.2 Transparencia (Métodos y Procesos)
    - 4.4.2 Derechos y Obligaciones
    - 4.4.3 Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos
- 5. Lineamientos Específicos**
  - 5.1 Coordinación Institucional
    - 5.1.1 Instancia(s) Ejecutora(s)
    - 5.1.2 Instancia(s) Normativa(s)
    - 5.1.3 Instancia(s) de Control y Vigilancia
- 6. Mecánica de Operación**
  - 6.1 Difusión
  - 6.2 Promoción
  - 6.3 Ejecución
    - 6.3.1 Contraloría Social (participación social)
    - 6.3.2 Acta de Entrega-Recepción
    - 6.3.3 Operación y Mantenimiento
- 7. Informes Programático-Presupuestarios**
  - 7.1 Avances Físicos-Financieros
  - 7.2 Cierre de Ejercicio
  - 7.3 Recursos no Devengados
- 8. Evaluación**
- 9. Indicadores de Desempeño**
  - 9.1 Relación de las Reglas de Operación con la Matriz para Indicadores de Resultados
- 10. Seguimiento, Control y Auditoría**

- 10.1 Atribuciones
- 10.2 Objetivo
- 10.3 Resultados y Seguimiento
- 11. **Quejas y Denuncias**
- 11.1 Mecanismo, Instancias y Canales

## **Anexo I**

### **Glosario**

**Asesor escolar:** Figura educativa que tiene a su cargo tareas pedagógicas y administrativas y de apoyo a por lo menos un docente y un centro escolar. En ocasiones puede realizar las tareas de director del centro escolar.

**Asesor técnico pedagógico o asesor estatal:** Figura educativa que realiza tareas pedagógicas y administrativas, apoya las actividades del Coordinador o Coordinadora Estatal y puede o no tener a su cargo la orientación educativa de varios asesores escolares. En ocasiones puede realizar las tareas de director del centro escolar.

**Autoridad Educativa Estatal:** Instancia responsable de la operación de los servicios educativos en cada una de las entidades federativas.

**Campamento o albergue:** Lugar de asentamiento de la población jornalera agrícola migrante en los campos de cultivo en el tiempo que dura el ciclo agrícola.

**Centro escolar:** Espacio destinado a la atención educativa de los alumnos del Programa, sea en su comunidad de origen o en su lugar de destino, sea en campamento/albergue o en escuela general o indígena.

**Ciclo escolar agrícola:** Periodo en que se ofrece el servicio educativo y que depende del ciclo de siembra o cosecha.

**Comunidad de origen:** Lugar de nacimiento y/o de donde procede la población jornalera agrícola migrante.

**Comunidad de destino:** Lugar donde se asienta temporalmente la población jornalera agrícola migrante.

**Consejo de Participación Social en la Educación:** Forma de organización que busca la participación comprometida de todos los integrantes de la comunidad escolar en la tarea educativa, en todos sus niveles.

**Coordinador o coordinadora estatal:** Figura pedagógica y administrativa. Es el principal responsable de la operación y gestión del Pronim en su entidad. En ocasiones puede realizar las tareas de director del centro escolar.

**Docente:** Figura educativa frente a grupo, que tiene a su cargo la conducción del proceso de enseñanza de los alumnos, y es el responsable de realizar la evaluación y la entrega de los documentos de acreditación y/o certificación que correspondan. En ocasiones puede realizar las tareas de director del centro escolar.

**Educación Básica Sin Fronteras (Atención Educativa Intercultural a estudiantes de educación básica de inmigrantes y emigrantes):** Proyecto que tiene el objetivo de contribuir a mejorar la oferta educativa a alumnos provenientes del extranjero en las escuelas de educación básica del Sistema Educativo Nacional y promover la pertinencia de la atención educativa de las niñas y los niños mexicanos que salen del país.

**Matriz de Indicadores de Resultados:** Método de planificación y gestión de programas y proyectos de desarrollo que permite orientar el presupuesto o recurso financiero al logro de resultados. Identifica el fin, propósito, componentes y actividades, con sus respectivos indicadores, de los elementos del Programa.

**Población Asentada:** Jornaleros Agrícolas que permanecen por un tiempo de más de un año de manera continua en las localidades donde llegan a contratarse.

**Telesecundaria:** Modelo de educación a distancia por televisión.

### **Siglas**

**CGEIB:** Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe.

**CEPRONIM:** Coordinación Estatal del Pronim.

**CNPRONIM:** Coordinación Nacional del Pronim.

**DGAIR:** Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación.

**DGEI:** Dirección General de Educación Indígena.

**DGPP:** Dirección General de Planeación y Programación.

**OEA:** Organización de Estados Americanos

**PAJA-SEDESOL:** Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas de la Secretaría de Desarrollo Social.

**Promajoven:** Programa de Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas.

**PEC:** Programa Escuelas de Calidad.

**PIFJAM:** Población Infantil de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes. Menor de edad que acompaña a sus padres en el tránsito entre sus comunidades de origen y las zonas agrícolas de destino. Equivale a niñas y niños de familias migrantes, jornaleras agrícolas.

**PJAM:** Población Jornalera Agrícola Migrante. Personas que se emplean como asalariados en zonas agrícolas distintas a las de su origen, y en las cuales permanecen temporalmente.

**PNFEEYIE:** Programa Nacional de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa.

**PRONAL:** Programa Nacional de Lectura.

**PRONAP:** Programa Nacional Para la Actualización de los Maestros de Educación Básica en Servicio.

**Pronim:** Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes.

**PEEAEM:** Plan Estratégico Estatal de Atención Educativa a Migrantes.

**PESIV:** Programa de Atención Educativa a Población y Escuelas en Situación de Vulnerabilidad.

**PETC:** Programa Escuelas de Tiempo Completo.

**SEB:** Subsecretaría de Educación Básica.

**SEP:** Secretaría de Educación Pública.

**SINACEM:** Sistema Nacional de Control Escolar para Migrantes.

**UPEPE:** Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas.

## 1. Presentación

El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 en el Eje 3 Igualdad de Oportunidades, en el punto 3.6 Grupos Vulnerables se propone en el Objetivo 17: Abatir la marginación y el rezago que enfrentan los grupos sociales vulnerables para proveer igualdad en las oportunidades que les permitan desarrollarse con independencia y plenitud. De lo expuesto se desprende, que corresponde a la Secretaría de Educación Pública (SEP) diseñar estrategias que contribuyan: a) alcanzar la justicia y la equidad educativa; b) procurar la igualdad de oportunidades para el acceso, la permanencia y el logro educativo de las nuevas generaciones, incidiendo en la terminación de la educación básica; c) garantizar una cobertura universal de los servicios de educación básica, d) atender la diversidad social, cultural y lingüística en el aula; y, e) reforzar la política educativa para resolver problemáticas de los sectores que acumulan el mayor porcentaje de rezago educativo.

El Programa Sectorial de Educación 2007-2012 (Prosedu), en su objetivo 2 “Ampliar las oportunidades educativas para reducir desigualdades entre grupos sociales, cerrar brechas e impulsar la equidad”, señala en la estrategia 2.4: “Articular la oferta de servicios dirigidos a la población en situación de vulnerabilidad y establecer un nuevo marco de responsabilidades para asegurar mejores niveles de cobertura y logro educativo en estos grupos” y en la línea de acción: “Desarrollar un modelo pedagógico de educación básica intercultural para los hijos de jornaleros agrícolas inmigrantes y emigrantes, pertinente al contexto de esta población, así como los mecanismos de seguimiento académico que les aseguren la continuidad de sus estudios, en sus comunidades de origen y de destino”.

Estos dos documentos revelan la importancia de atender a la población en contexto y situación migrante que requiere atención educativa en los niveles educativos de inicial y básica —preescolar, primaria, secundaria—. El Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes (Pronim) tiene como propósito desarrollar una propuesta de intervención pedagógica de educación inicial y básica, considerando la diferencia, la diversidad y la especialización para atender, en las circunstancias particulares de vida de esta población su educación. Dicha propuesta articula los tres tramos educativos de la educación básica —preescolar, primaria y secundaria— y ésta con la educación inicial; se basa en los enfoques pedagógicos y didácticos pertinentes para la atención a la diversidad a través de diseños y desarrollos curriculares adecuados valorando los derechos humanos y la perspectiva de género y de la interculturalidad; y desarrolla esquemas de gestión escolar e institucional, considerando la atención a los alumnos en contexto y situación migrante, la formación docente de quien les brinda el servicio y la asesoría a los padres de familia.

## 2. Antecedentes

La Ley General de Educación en su Artículo 3o. prevé que el Estado está obligado a prestar servicios educativos para que toda la población pueda cursar la educación preescolar, la primaria y la secundaria. Estos servicios se prestarán en el marco del federalismo y la concurrencia previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme a la distribución de la función social educativa establecida en la Ley General de Educación.

Asimismo la Ley General de Educación dispone en su Artículo 32 que las “autoridades educativas tomarán medidas tendientes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada individuo, una mayor equidad educativa, así como el logro de la efectiva igualdad en oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos. Dichas medidas estarán dirigidas de manera preferente, a los grupos y regiones con mayor rezago educativo o que enfrenten condiciones económicas y sociales de desventaja.”

Al respecto la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas en su Artículo 11 refiere que las “autoridades educativas federales y de las entidades federativas, garantizarán que la población indígena tenga acceso a la educación obligatoria, bilingüe e intercultural, y adoptarán las medidas necesarias para que en el sistema educativo se asegure el respeto a la dignidad e identidad de las personas, independientemente de su lengua.”

La educación inicial y básica como derecho de toda niña y todo niño en el país, es fundamento del marco legal y normativo que junto con la dinámica migratoria de jornaleros agrícolas, aproximadamente 2 millones de mexicanos, incluidas familias enteras, obliga al Estado ofrecer a esta población las garantías necesarias para el acceso a la educación inicial y básica de las niñas y niños en contexto y situación migrante. De ahí la necesidad de crear y fortalecer al Pronim como un programa para coadyuvar a crear oportunidades de educación a la población objetivo, bajo una estrategia de coordinación intra e inter institucional.

Desde 1981, la Secretaría de Educación Pública (SEP) ha ofrecido atención educativa a la población migrante, específicamente a la jornalera agrícola; es en 1997 cuando la entonces Subsecretaría de Educación Básica y Normal, con apoyo de la Organización de Estados Americanos (OEA), da lugar al proyecto “Diseño de un modelo de atención educativa de nivel primaria para niñas y niños jornaleros agrícolas migrantes”. En 2002 este proyecto se consolida como el “Programa Educación Primaria para Niñas y Niños Migrantes”, normándolo a través de Reglas de Operación para trabajar en catorce entidades federativas. La participación estatal se ha ido ampliando, actualmente participan 25 Entidades Federativas bajo la denominación de “Programa de Educación Básica para Niñas y Niños de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes” (Pronim). Las entidades federativas participantes son: Baja California, Baja California Sur, Chiapas, Chihuahua, Colima, Coahuila, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Estado de México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz y Zacatecas. El Pronim se transfirió en diciembre de 2009 de la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, en 2010 la Dirección General de Educación Indígena asume el programa en el ámbito técnico y a partir del 2011 el administrativo, integrándose como una línea de trabajo que suma acciones hacia la equidad dentro de la atención a la diversidad social, lingüística, cultural y étnica.

A partir de datos publicados por Sedesol se estimó en el 2006 que en México hay alrededor de 500 mil niñas y niños menores de 14 años en contexto y situación de migración en los campos jornaleros agrícolas, de los cuales se atiende en primaria alrededor del 5%. El fenómeno de la migración ha cambiado y por tanto, la atención educativa a esta población debe transformarse. Tal es el caso del fenómeno migratorio internacional, donde nuestro país es lugar de origen de la población que emigra a otros países —en la frontera norte se observa un fuerte fenómeno migratorio de mexicanos hacia Estados Unidos de América—, a la vez que México es receptor de familias o individuos provenientes de otras naciones que buscan mejores horizontes de vida —en la frontera sur se da la presencia de familias e individuos de origen centro y sudamericano—; dado que una parte de esa población entra de manera legal al suelo nacional para trabajar en el sector agrícola, es obligación del Estado mexicano ofrecerles los diversos servicios, entre ellos el educativo y cumplir con las diversas normas nacionales e internacionales al respecto. Otro reto, es la atención educativa a niñas y niños que viviendo en contexto de migración no tiene una situación tal; como son las hijas e hijos de jornaleros agrícolas migrantes que permanecen en sus comunidades de origen a cargo de familiares o tutores, mientras sus padres migran, y que se ven afectados por dicho fenómeno. Uno más es la atención de niñas y niños que son repatriados a nuestro país.

Por tanto, el nuevo reto del Pronim, como un programa nacional que atiende desde lo educativo de manera regular a la población migrante para que niñas y niños cursen su educación inicial y básica, es la atención educativa a la diversidad de la población migrante en territorio mexicano. Tarea que se realizará en el 2011 apegado al Sistema Educativo Nacional, al Subsistema de Educación Indígena y a los tratados nacionales e internacionales de protección de derechos de niñas, niños y adolescentes, que implique la toma de conciencia de la heterogeneidad de este grupo social para elaborar los trabajos pedagógicos y curriculares pertinentes para su atención, con estrategias de gestión y coordinación intra e inter institucional.

### **3. Objetivo**

#### **3.1 General (Fin)**

Contribuir a superar la marginación y el rezago educativo nacional de las niñas y niños en contexto o situación de migración atendidos en educación básica.

#### **3.2 Específicos (Propósito)**

- Niñas y niños de familias migrantes, jornaleras agrícolas tienen acceso y permanecen en la educación básica.
- Ofrecer educación inicial y básica de calidad, con pertinencia a la diversidad social, étnica, cultural y lingüística, a partir de generar propuestas pedagógicas y curriculares diversificadas, diferenciadas y especializadas para atender la interculturalidad en el aula, la organización y metodología multigrado y la perspectiva de derechos humanos y de género.
- Generar plataformas y elaborar cursos de formación docente adecuadas al perfil de los docentes que trabajan con la población migrante, que contemplen la co-asesoría, acompañamiento y asesoría especializada.
- Diseñar materiales educativos considerando la propuesta nacional, buscando asentarlas y ampliarlas para atender la heterogeneidad de la población migrante.
- Mantener operando en todas las entidades federativas el Sistema Nacional de Control Escolar para Migrantes.

### **4 Lineamientos Generales**

#### **4.1 Cobertura**

El Pronim es de carácter nacional; en el año 2011 podrá operar en todas las entidades del país, incluyendo el Distrito Federal, y particularmente operará en 25 Entidades Federativas del país que tienen población migrante y jornalera agrícola migrante: Baja California, Baja California Sur, Chiapas, Chihuahua, Colima, Coahuila, Durango, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz y Zacatecas.

#### **4.2 Población Objetivo**

El Pronim busca establecer en los centros educativos –inicial, preescolar, primaria y secundaria– ubicados en las comunidades de origen y en los campamentos agrícolas de destino, las condiciones para que con la participación de docentes, asesores escolares, asesores técnico-pedagógicos, supervisores, coordinadoras y coordinadores estatales, brinden la atención educativa a niños y niñas menores de edad de familias en contexto y situación de migración. Las entidades que así lo requieran podrán atender a esta población con independencia del origen nacional o del estatus migratorio.

#### **4.3 Características de los Apoyos**

La operación del Pronim se realizará mediante la transferencia de recursos federales a las entidades federativas participantes en el programa, a través de la SEP-DGEI, así como de investigaciones y/o asesorías, diseño de materiales y asesoría técnico pedagógica a los equipos estatales, por lo que en consecuencia será ejecutado concurrentemente por los gobiernos estatales y federal.

Los recursos del Pronim son adicionales y complementarios a los programas federales y estatales vigentes para la atención educativa de la población infantil en contexto o situación de migración y en ningún caso sustituirán los recursos regulares destinados para esos fines. El uso de los recursos se sujetará a las disposiciones legales relativas al ejercicio del gasto público contenidas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011 y demás disposiciones federales aplicables en la materia.

### **4.3.1 Tipo de Apoyo**

#### **4.3.1.1 Apoyo Técnico Pedagógico**

Consiste en la asesoría técnico-pedagógica que la SEP, a través de la DGEI, ofrecerá a las entidades federativas participantes. Dentro de este rubro se incluyen entre otros: la atención especializada en los centros educativos, la formación y capacitación técnico-pedagógica docente, la elaboración de materiales educativos y las investigaciones y/o asesorías sobre aspectos relacionados con la atención educativa, el material didáctico diseñado y distribuido, la formación y el mantenimiento del Sistema Nacional de Control Escolar para Migrantes (SINACEM).

#### **4.3.3.2 Apoyo Económico**

Los recursos económicos del Pronim serán transferidos a cada Entidad Federativa en dos ministraciones, conforme al monto que se defina de acuerdo a la cobertura del año inmediato anterior, así como a la establecida en el Plan Estratégico Estatal de Atención Educativa a Migrantes y en las acciones de su Proyecto Integral, que cada Instancia Estatal de Educación elabore para el 2011 y en proporción del Índice de Desarrollo Humano que represente su población atendida en la entidad.

La DGEI integrará después de quince días naturales a la fecha límite de entrega de los requisitos en el punto 4.4.1 Criterios de Selección un Comité Dictaminador Multidisciplinario para la revisión, análisis y dictamen de los Planes Estratégicos Estatales de Atención Educativa a Migrantes y Proyectos Integrales, a fin de que determine la coherencia y pertinencia de la propuesta de atención educativa a la población —jornalera agrícola— en contexto y situación de migración. Dicho Comité establecerá los criterios y procedimiento para la revisión de los documentos. Los resultados los notificará la DGEI a las Instancias Estatales de Educación, después de 15 días naturales de haber sesionado el Comité.

La Instancia Estatal de Educación abrirá una cuenta bancaria en la que se depositarán los recursos asignados; estos recursos serán de uso exclusivo para el desarrollo de las actividades del Pronim. La cuenta bancaria será supervisada por el área de recursos financieros de la Instancia Estatal de Educación y por la de la DGEI.

### **4.3.2 Monto del Apoyo**

Los recursos autorizados por el H. Congreso de la Unión para el Pronim para el año 2011 ascienden a la cantidad de \$158'164,266.00 (ciento cincuenta y ocho millones ciento sesenta y cuatro mil doscientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.) con una ampliación de Cámara de Diputados de \$45'000,000.00 (cuarenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.), de los cuales \$153'086,564.00 (Ciento cincuenta y tres millones ochenta y seis mil quinientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) corresponden a subsidios para ser transferidos a las entidades federativas de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación. Del monto total un \$5'077,702 (Cinco millones setenta y siete mil setecientos dos 00/100 M.N.) será utilizado por la DGEI a nivel central para la operación y supervisión del programa.

De acuerdo al artículo 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las entidades federativas a través de la Instancia Estatal de Educación en coordinación con la SEP, deberán suscribir Convenios Marco de Coordinación a partir de los cuales podrán ser transferidos los recursos presupuestarios.

La asignación de los recursos a las Entidades Federativas participantes del Pronim se proporcionará de manera diferenciada tomando en cuenta:

- i) la cobertura de niñas y niños atendidos en cada Estado en el año inmediato anterior;
- ii) los compromisos y metas de cobertura establecidos en su respectivo Plan Estratégico Estatal de Atención Educativa a Migrantes y Proyecto Integral que cada Entidad Federativa elabore para el 2011 y
- iii) en proporción del Índice de Desarrollo Humano que represente su población atendida en la entidad (Ver inciso "a" del Anexo I: Distribución del recurso financiero).

El monto definitivo a asignarse a cada Estado se precisará una vez concluido el trabajo de análisis y dictamen que realice el Comité Dictaminador que se cree para la revisión de los Planes Estratégicos Estatales de Atención Educativa a Migrantes y Proyectos Integrales de cada Entidad Federativa para el 2011.

Atendiendo a los principios de mejora regulatoria y de desregulación, en el caso de que el Pronim reciba recursos adicionales para apoyar la operación del Programa, éstos serán aplicados con los criterios de distribución y uso que la Subsecretaría de Educación Básica a través de la DGEI que en su momento establezca, tanto para los subsidios, como para los gastos de operación centrales.

Lo anterior implica, que para cumplir con los objetivos específicos del programa, de así considerarlo la DGEI, podrá realizar la contratación por honorarios de personal adicional, la adquisición de material didáctico, la impresión de documentos y materiales en apoyo al programa, el incremento en cobertura; y en su caso, la realización de diversas acciones institucionales en las entidades federativas.

La SEP a través de la DGEI, podrá ejercer directamente los recursos del Programa en caso de ser necesario, a efecto de cumplir con los objetivos y metas comprometidas.

Asimismo, se deberá reducir al menos 4% de este programa en los gastos indirectos respecto a lo ejercido en el año anterior, conforme a lo señalado en el numeral 31 del Programa Nacional de Reducción de Gasto Público.

#### **4.4 Beneficiarios**

Las Entidades Federativas son quienes reciben en primera instancia los apoyos federales del Programa, los cuales son empleados para complementar los gastos de operación, desarrollo, seguimiento, capacitación a los docentes, asesores escolares, asesores técnico-pedagógicos, supervisores con centros escolares de migrantes, y coordinadoras o coordinadores estatales. Así como para gastos de infraestructura y equipamiento académico. En última instancia los beneficiarios son los docentes, las niñas y niños atendidos, y sus padres y sus madres.

##### **4.4.1 Criterios de Selección**

La SEP a través de la DGEI, transferirá los recursos a las Entidades Federativas con presencia de familias migrantes, jornaleras agrícolas siempre y cuando satisfagan los requisitos que se enumeran en el punto 4.4.1.1.

Cada Entidad Federativa diseñará sus propios criterios de selección de la población a atender, de acuerdo con la información diagnóstica que posean, el Plan Estratégico Estatal de Atención Educativa a Migrantes, las metas de cobertura, distribución de recursos y demás actividades convenidas en el Proyecto Integral, además de los criterios señalados en las presentes Reglas de Operación.

La dictaminación final de las entidades, será responsabilidad compartida con la Coordinación Nacional del Pronim y del Comité Dictaminador, con base en el grado de cumplimiento de las metas propuestas en su Proyecto Integral y relacionadas con los objetivos y metas de su Plan Estratégico Estatal de Atención Educativa a Migrantes y Proyecto Integral de cada Entidad Federativa para el 2011, así como a la entrega de los requisitos que se enumeran en el punto 4.4.1.1.

Como instancia normativa del Programa, la DGEI es la facultada para la designación del Comité. Las entidades federativas participantes en el proceso de dictaminación, recibirán notificación oficial del resultado del mismo.

##### **4.4.1.1 Elegibilidad (Requisitos y Restricciones)**

Las Entidades Federativas beneficiarias del Pronim, deberán cubrir los siguientes requisitos:

- a) Elaborar y enviar a la DGEI, en los treinta días naturales posteriores a la fecha de publicación de las presentes Reglas de Operación, su Plan Estratégico Estatal de Atención Educativa a Migrantes; y, su Proyecto Integral para el 2011 de acuerdo con las especificaciones técnicas que la Coordinación Nacional del Pronim establezca con las coordinaciones estatales.
- b) Comunicar por escrito a la DGEI-Coordinación Nacional del Programa, el directorio del equipo técnico estatal que se encargará y responsabilizará de coordinar el Pronim en la entidad.
- c) Comunicar por escrito a la DGEI-Coordinación Nacional del Programa la asignación de docentes, de acuerdo a las metas establecidas en el Plan Estratégico Estatal de Atención Educativa a Migrantes.
- d) Estar incorporados en el Consejo de Participación Social en la Educación a nivel estatal.

##### **4.4.1.2 Transparencia (Métodos y Procesos)**

Métodos

Cada Entidad Federativa diseñará su estrategia de operación del Pronim, considerando los siguientes elementos: a) su Proyecto Integral, derivado del Plan Estratégico Estatal de Atención Educativa a Migrantes; b) las presentes Reglas de Operación, y c) los objetivos y metas establecidos en la Matriz de Indicadores de Resultados del Pronim a nivel nacional.

## Procesos

Para el desarrollo del Pronim en las Entidades Federativas es necesario que las coordinaciones estatales y el equipo técnico pedagógico realicen las siguientes acciones (ver Anexo I, inciso "d": Flujograma del proceso):

1. Desarrollar el Plan Estatal Estratégico de Atención Educativa a Migrantes, considerando prioritario reportar el correspondiente del diagnóstico de población atendida (en cualquiera de los servicios educativos públicos) y no atendida.
2. Determinar los campamentos, escuelas generales e indígenas y/o comunidades de origen, donde se ofrecerá el servicio de inicial y básica —preescolar, primaria y secundaria—.
3. Seleccionar, formar y asignar al personal docente.
4. Equipar los espacios escolares.
5. Realizar la apertura, seguimiento y evaluación del servicio.
6. Operar y mantener actualizado el Sistema Nacional de Control Escolar para Migrantes (SINACEM)
9. Participar en el diseño, implementación, desarrollo y evaluación de la propuesta educativa nacional general y las específicas del Pronim.

Asimismo, con relación a la legislación aplicable en materia de transparencia y protección de datos personales, el Programa establece:

“Los datos personales que se recaben con motivo de la operación del presente Programa, serán protegidos y serán incorporados y tratados en el Sistema de datos personales (indicar nombre), con fundamento en (indicar) y cuya finalidad es (describirla), el cual fue registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública ([www.ifai.org.mx](http://www.ifai.org.mx)), y podrán ser transmitidos a la Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas, así como a la Secretaría de la Función Pública, con la finalidad de dar cumplimiento al Decreto Presidencial por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2006 (agregar si es el caso otras transmisiones requeridas y su finalidad), además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Unidad Administrativa responsable del Sistema de datos personales es (indicarlo), y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es (indicarla). Lo anterior se informa en cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

La instancia ejecutora del Programa, será responsable de dar cumplimiento a lo previsto en el Decreto Presidencial por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2006, para lo cual, deberá integrar y actualizar los datos correspondientes de conformidad a lo establecido en el Acuerdo mediante el cual se da a conocer el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el propio Diario Oficial el 20 de marzo de 2006, a fin de transmitir la información correspondiente a la Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas de la Secretaría, con objeto de que ésta, previa revisión y validación de identidad en términos de la confronta que se realice con el Registro Nacional de Población, la transfiera a su vez a la Secretaría de la Función Pública.”

### **4.4.2 Derechos y Obligaciones**

#### **Derechos:**

La Entidad Federativa que cumpla en tiempo y forma con los requisitos ya señalados, tendrá derecho a recibir los recursos financieros y técnicos especificados, según se establece en las presentes Reglas de Operación.

El Programa adoptará, en lo procedente, el modelo de estructura de datos del domicilio geográfico establecido en el Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010. Lo anterior en estricta observancia al Acuerdo antes referido y al oficio circular con números 801.1.-279 y SSFP/400/124/2010 emitido por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, respectivamente.

Los componentes que integrarán, en su caso, el Domicilio Geográfico son:

COMPONENTES		
ESPACIALES	DE REFERENCIA	GEOESTADISTICOS
Vialidad	No. Exterior	Area Geoestadística Estatal o del Distrito Federal
Carretera	No. Interior	Area Geoestadística Municipal o Delegacional
Camino	Asentamiento Humano	Localidad
	Código Postal	
	Descripción de Ubicación	

#### Obligaciones:

- El área responsable de operar el Pronim en cada Entidad Federativa deberá de elaborar, a partir del Plan Estratégico Estatal de Atención Educativa a Migrantes, su respectivo Proyecto Integral que contemple el proyecto de presupuesto correspondiente al año 2011, considerando los objetivos y las metas establecidas en el Pronim y en las presentes Reglas de Operación.
- Las Instancias Estatales de Educación, a través de la Coordinación Estatal del Pronim y del área financiera/administrativa que le apoye, informarán trimestralmente a la DGEI acerca de los avances técnico-pedagógicos, y financieros; donde deberán incluir los avances en los indicadores, un reporte del nivel de desempeño de las tareas y funciones de los participantes institucionales del Pronim (ver Anexo I inciso "b": Funciones y tareas de los participantes del Pronim), y aquellas otras actividades planeadas que consideren importante reportar.
- En el caso de la población migrante, jornalera, agrícola asentada, la Coordinación Estatal del Pronim deberá ofrecer atención educativa inicial y básica mientras no haya otra instancia oficial que se los proporcione, procurando evitar la duplicidad del servicio. En el caso de que niñas y niños de Familias migrantes, jornaleras agrícolas acudan a centros educativos de inicial, preescolar y primaria regular, secundaria —general o indígena— el Pronim podrá ofrecer atención pedagógica complementaria y/o asesoría específica para su atención educativa, a fin de fortalecer el manejo de conocimientos, habilidades y actitudes y/o compensar las debilidades académicas y/o favorecer la educación pertinente lingüística y culturalmente con perspectiva de derechos humanos, intercultural, plurilingüe y de género.

Forman parte de los derechos y obligaciones de las instancias participantes en el Programa, el cumplir las funciones establecidas en el inciso "b" del anexo I de las presentes Reglas de Operación.

#### 4.4.3 Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos.

La SEP a través de la DGEI, podrá suspender la transferencia de recursos a las entidades federativas de los apoyos asignados al Programa o en su caso para el siguiente ejercicio fiscal, por los siguientes motivos:

- La no entrega en tiempo y forma del PEEAEM y Proyecto Integral.
- Si los recursos económicos son destinados para un fin distinto al estipulado en estas Reglas de Operación
- Por el retraso mayor a un mes en el envío y entrega a la DGEI de los informes técnico-pedagógicos y financieros que deben de enviar las coordinaciones estatales del Pronim.
- Por el retraso mayor a dos semanas ante cualquier requerimiento de información por parte de la SEP.
- Cuando la instancia estatal de educación opere unilateralmente el Pronim.

### 5. Lineamientos Específicos

#### 5.1 Coordinación Institucional

La SEB, a través de la DGEI, establecerá acciones de coordinación con las instancias públicas federales, estatales y municipales, así como con organizaciones de la sociedad civil. (Ver inciso "c" del Anexo I: Relaciones institucionales que establece la Subsecretaría de Educación Básica, a través de la Dirección General de Educación Indígena, para la operación del Programa).

### **5.1.1 Instancia(s) Ejecutora(s)**

Las funciones correspondientes de las instancias involucradas se establecen en el Anexo I inciso "b" Funciones y tareas de las áreas participantes en la operación del Pronim:

- Dirección General de Educación Indígena.
- Coordinación Nacional del Pronim.
- Instancia Estatal de Educación /Responsable de Educación Básica.
- Representación de la Secretaría de Educación Pública en el Estado o su equivalente.
- Coordinación Estatal del Pronim.
- Docentes del Pronim.

### **5.1.2 Instancia(s) Normativa(s)**

La Subsecretaría de Educación Básica de la SEP, a través de la DGEI y por conducto de su Dirección de Educación Básica y la Coordinación Nacional del Pronim, serán las instancias normativas que interpretarán y definirán cualquier aspecto relacionado con el desarrollo del Pronim.

### **5.1.3 Instancias de Control y Vigilancia**

La DGEI establecerá, de común acuerdo con las Instancias Estatales de Educación, los criterios generales para el seguimiento y evaluación de la operación del Pronim por medio de:

- a) La presentación por parte de las entidades federativas de un Plan Estratégico Estatal de Atención Educativa a Migrantes que incluya un Proyecto Integral, con las especificaciones técnicas que la Coordinación Nacional del Pronim acuerde con las coordinaciones estatales del mismo.
- b) Los informes técnico-pedagógicos y financieros trimestrales que elaboren las coordinaciones estatales del Pronim, a partir de los criterios establecidos de común acuerdo con cada una de las Instancias Estatales de Educación.
- c) Visitas de acompañamiento y monitoreo del personal adscrito a la DGEI por conducto de la Coordinación Nacional del Pronim a las Entidades Federativas.

## **6. Mecánica de Operación**

### **6.1 Difusión**

"Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se instrumentará la siguiente acción: Se dará amplia difusión al Programa a nivel nacional, y se promoverán acciones similares por parte de las autoridades locales. La información de los informes finales de las evaluaciones practicadas del Programa se dará a conocer en el sitio Web de la Secretaría de Educación Pública <http://www.sep.gob.mx> y en la página electrónica: <http://basica.sep.gob.mx/dgei/PRONIM>, con la finalidad de hacer público el Pronim, conforme lo establecen los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas de la Administración Pública Federal, en los numerales vigésimo sexto, vigésimo séptimo y vigésimo octavo.

Por otra parte se debe incluir la siguiente leyenda para la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, audibles, complementarios o de cualquier otra índole, se deberá incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

### **6.2 Promoción**

La DGEI por conducto de su Dirección de Educación Básica y de la Coordinación Nacional del Pronim, y las Instancias Estatales de Educación, por medio de las Coordinaciones Estatales del Pronim, difundirán las acciones y los resultados del Pronim a la sociedad e implementarán mecanismos de consulta e información; con el propósito de impulsar la transparencia y rendición de cuentas, como lo señala la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

La SEP y las Instancias Estatales de Educación podrán realizar todo tipo de promoción tendiente a contribuir a una mejor atención educativa de los alumnos y las alumnas migrantes, por ejemplo, por medio de la Red Edusat, los Centros de Maestros y otros medios: videos educativos y publicaciones periódicas impresas.

### **6.3 Ejecución**

#### **6.3.1 Contraloría Social (participación social)**

Se propiciará la participación de los beneficiarios del Programa, a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior la Coordinación Nacional y las Coordinaciones Estatales del Programa deberán ajustarse a los "Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social", emitidos por la SFP y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril del 2008, para que se promuevan y realicen las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el Esquema validado por la Secretaría de la Función Pública que se encuentra publicado en <http://basica.sep.gob.mx/dgei/start.php?act=pronimcontrasoc>.

Entre las acciones que las Coordinaciones Estatales del Pronim podrán poner en marcha, se consideran las siguientes:

- a) Informar a la ciudadanía acerca de los apoyos otorgados y su costo a nivel de obra, acción, nombre de los beneficiarios, derechos y obligaciones de los mismos,
- b) Capacitar a los beneficiarios para que se constituyan en instancias de vigilancia y evaluación social,
- c) Establecer y/o fortalecer espacios de comunicación (reuniones vecinales, asambleas, atención directa a beneficiarios, entre otros),
- d) Promover la integración de organizaciones de la sociedad civil en prácticas de contraloría social, e
- e) Instrumentar mecanismos de captación y atención de quejas y denuncias.

En el caso de que los beneficiarios del Pronim reciban apoyos de otros programas o proyectos, la Instancia Estatal de Educación promoverá la articulación de estas acciones dentro de los Consejos de Participación Social o Equivalentes, mediante una sola estrategia de capacitación.

La Secretaría de la Función Pública (SFP) y el Organismo Estatal de Control, verificarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, la realización de tales acciones.

#### **6.3.2 Acta de Entrega-Recepción**

Las Coordinaciones Estatales del Pronim deberán de resguardar los documentos que respaldan las acciones realizadas, así como todo tipo de evidencia que dé cuenta de la gestión y avances del Pronim en la Entidad Federativa. Cuando el (la) funcionario(a) responsable de la Coordinación Estatal del Pronim deje el cargo, por cualquier motivo, deberá elaborar la respectiva acta de entrega-recepción, para ello definir el cumplimiento de las responsabilidades de su cargo y las del nuevo funcionario que tome posesión, así como para darle continuidad a la operación del Programa en la Entidad Federativa.

#### **6.3.3 Operación y Mantenimiento**

Los recursos ministrados deberán emplearse de acuerdo con el Proyecto Integral autorizado por las instancias federales y estatales correspondientes, que conduzca al cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Estratégico Estatal de Atención Educativa a Migrantes para el 2011. Por ello, los rubros de gasto deberán mostrar consistencia con las acciones que atiendan las necesidades educativas expresadas en dicho proyecto. Podrán considerarse, acciones y procesos como los siguientes:

- a) Adquisición y/o mantenimiento, de aulas móviles y semifijas, rehabilitación, mantenimiento y construcción de aulas fijas.
- b) Adquisición y mantenimiento de equipo para facilitar la operación del SINACEM, así como para el desarrollo de competencias en el uso de las tecnologías de información y comunicación, previa justificación y autorización por parte de la instancia normativa de la entidad con un programa educativo de intervención.

- c) Adquisición y mantenimiento de mobiliario y equipamiento de aulas, previa autorización por parte de la instancia normativa de la entidad, de un programa de mantenimiento y equipamiento en beneficio de la acción educativa de los niños y niñas migrantes.
- d) Diseño, desarrollo, producción, reproducción y adquisición de material didáctico, escolar y de oficina para apoyar el desarrollo de la propuesta educativa nacional y especializada en niños y niñas en contexto y situación de migración.
- e) Realización de reuniones de acompañamiento, asesoría, capacitación y encuentros pedagógicos, para fortalecer la especialización, diversificación y diferenciación de la atención educativa en aulas plurilingües, pluriculturales y multigrado, con perspectiva en derechos humanos y de género para niños y niñas e intercultural en contexto y situación de migración para docentes, coordinadores, asesores escolares, asesores técnicos.
- f) Previendo que los docentes del Pronim frente a grupo que no cuenten con una plaza regular, deberán realizar gastos que no es posible comprobar con los requisitos fiscales establecidos para dirigirse a los centros escolares, cada docente podrá recibir hasta un monto mensual de \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.), por el desarrollo e implementación de la propuesta de intervención educativa del Pronim. Fondos que permitirán al docente frente a grupo llevar a cabo su función por jornada día-mes de trabajo en los centros educativos. La asignación del recurso a los docentes no excederá de 10 meses al año fiscal.

Cada entidad federativa determinará la procedencia del pago del apoyo económico y estará sujeto a los compromisos previamente establecidos en su proyecto integral. Si la entidad federativa así decidiera el pago se realizará en ministraciones mensuales y deberán requisitarse formatos “nómina relación” y “recibo de pago”, como comprobantes del recurso erogado y como soporte de las pólizas de egreso, para expedir cheque nominativo a favor de los docentes.

El recurso que la entidad federativa destine para el pago del apoyo de traslado y alimentación al docente no excederá del 20% del recurso total asignado a la entidad y sin que ello implique la desatención del servicio educativo que se ofrece. Así como la regularización del recurso que para tal fin se destine.

- g) Viáticos y pasajes del equipo estatal —coordinador(a), asesores(as) y docentes— del Pronim.
- h) Ejecución de acciones de vinculación con otros programas educativos y sociales.
- i) Ejecución de acciones de Contraloría Social.
- j) Desarrollo de campañas de sensibilización e información sobre el Programa y la Contraloría Social. Acorde a su Proyecto Integral.
- k) Contratación de asesorías para proyectos pedagógicos específicos con impacto en el aula.

Con el objeto de cumplir con las metas de cobertura nacional, para el ejercicio del recurso proporcionado a las entidades se dará prioridad y se tomará en cuenta la siguiente distribución: hasta un 20% para el apoyo a la función docente frente a grupo inciso f; hasta el 40% del recurso para los incisos a, b y c; hasta el 10% para el inciso d; hasta 30% para el inciso e y k; y el 20% restante para los incisos g, h, i, j.

Se considerarán las disposiciones federales o estatales, según corresponda, que regulan la aplicación del gasto público y lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación. En el caso del inciso “a” la propuesta tendrá que ser validada por la instancia estatal de construcción de escuelas de la entidad; en el caso del inciso “e” en que la formación docente sea proporcionada por alguna institución de educación superior, la DGEI por conducto de su Dirección de Educación Básica y la Coordinación Nacional del Pronim validarán la(s) propuesta(s) de formación de docentes, previa presentación de plan y programas de formación docente; de igual forma para el caso del inciso “k”, la DGEI por conducto de su Dirección de Educación Básica y la Coordinación Nacional del Pronim validará la(s) propuesta(s) de contratación de asesorías para proyectos específicos. Los recursos financieros del Pronim ministrados a las entidades federativas en ningún caso cubrirán los siguientes rubros:

- a) Adquisición o mantenimiento de equipo electrónico (agenda electrónica, teléfonos celulares, fotocopiadoras), a excepción de los especificados en el inciso “b” del apartado 6.3.3.
- b) Sobresueldos para el personal con plaza de estructura o de confianza del equipo estatal –docente, asesor pedagógico, asesor técnico, coordinadora y coordinador estatal–.

## 7. Informes programático-presupuestarios

### 7.1 Avances Físicos-Financieros

De acuerdo con lo estipulado en los artículos 10, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 181 de su Reglamento, que establece que a través de la SEP en su carácter de Coordinadora Sectorial, se enviarán a la Cámara de Diputados por conducto de las comisiones correspondientes, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, a nivel de capítulo y concepto de gasto, así como el cumplimiento de las metas y objetivos, con base en los indicadores de resultados previstos en estas Reglas de Operación, las coordinaciones estatales del Pronim deberán enviar a la Coordinación Nacional del Pronim, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre el informe correspondiente.

### 7.2 Cierre de Ejercicio

Las presentes Reglas de Operación del Pronim estarán vigentes hasta el 31 de diciembre de 2011.

Las Coordinaciones Estatales del Pronim integrarán el cierre del ejercicio programático presupuestal 2011, mismo que deberán de enviar en impreso y medio magnético, a más tardar el último día hábil del mes de marzo de 2012 a la DGEI. En caso de alguna modificación a las fechas de esta disposición, la DGEI por conducto de la Coordinación Nacional del Pronim lo notificará por escrito con la suficiente anticipación a las Coordinaciones Estatales del Pronim.

### 7.3 Recursos no Devengados

En cumplimiento del artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y de acuerdo al Convenio Marco respectivo, las Instancias Estatales de Educación con las que se formalizó dicho convenio deberán asegurar el reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos que no sean utilizados para los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado.

## 8. Evaluación

La evaluación del Pronim se llevará a cabo de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2011, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación 2011.

“La Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas, en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento Interior de la SEP, designa a la Dirección General de Evaluación de Políticas como la unidad administrativa ajena a la operación del Programa, para que en coordinación con la Unidad Responsable, instrumente lo necesario para llevar a cabo la evaluación correspondiente.

En tal sentido y una vez concluida la evaluación del Pronim, éste habrá de dar atención y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora.”

## 9. Indicadores de Desempeño

### 9.1 Relación de las Reglas de Operación con la Matriz para Indicadores de Resultados

Asociación con MIR	Indicador	Metas	Periodicidad
<b>Fin</b> Contribuir a superar la marginación y el rezago educativo nacional de las niñas y niños en contexto o situación de migración atendidos en educación básica	Porcentaje de alumnas y alumnos que acreditan al menos tres módulos de cinco del currículo de educación básica del Pronim	25%	Anual
<b>Propósito</b> Niñas y niños de familias migrantes, jornaleras agrícolas tienen acceso y permanecen en educación básica.	Tasa de crecimiento de la matrícula de educación básica atendida por el Programa	66.66%	Anual
<b>Componente 1</b> Marco jurídico normativo elaborado.	Suscripción y actualización de convenios de colaboración con las Secretarías estatales de educación	25	Anual

<p align="center"><b>Componente 2</b></p> <p align="center">Entidades federativas aplican y participan en el diseño del modelo educativo para el nivel de secundaria</p>	Entidades federativas que aplican el modelo educativo de secundaria.	11	Anual
<p align="center"><b>Componente 3</b></p> <p align="center">Propuesta pedagógica para preescolar y primaria del Programa aplicada por las entidades federativas.</p>	Porcentaje de docentes formados y actualizados en la propuesta pedagógica del Programa en las entidades federativas	80%	Trimestral

Nota: Los elementos del cuadro no representan la totalidad de la Matriz de Indicadores para Resultados, los cuales podrán ser revisados y, en su caso, modificados, en términos de las disposiciones aplicables.

Estos indicadores se construyen y reportan con enfoque de género. <http://basica.sep.gob.mx/dgei/PRONIM>.

## **10. Seguimiento, Control y Auditoría**

### **10.1 Atribuciones**

Los recursos asignados para la operación del Pronim no pierden su carácter federal, por lo que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias en el ámbito de sus respectivas competencias podrán realizar actividades de fiscalización y auditoría respecto al ejercicio de los recursos del Pronim, las cuales se sujetarán a la legislación federal vigente y aplicable en la materia.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 75, fracción VII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 178, párrafo primero de su Reglamento, se verificó que las presentes Reglas de Operación no se contraponen, afectan o presentan duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal, en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo.

### **10.2 Objetivo**

Las entidades federativas promoverán la participación comunitaria en la ejecución, control, seguimiento y evaluación y publicarán en sus respectivos órganos oficiales de difusión, la relación de obras y acciones financiadas con recursos del Pronim.

### **10.3 Resultados y Seguimiento**

Los resultados obtenidos de las obras y acciones financiadas con recursos del Pronim durante el año 2011 serán considerados para la modificación de las Reglas de Operación del Programa para el año 2012.

## **11. Quejas y denuncias**

### **11.1 Mecanismo, Instancias y Canales**

Cualquier irregularidad, queja, denuncia, sugerencia o reconocimiento de la ciudadanía en general, se captará en: las entidades federativas recurriendo a los domicilios de las Instancias Estatales de Educación, las Contralorías o equivalente estatales. A nivel central, a través del Organismo Interno de Control de la SEP al teléfono 36 01 86 50 extensiones 66224, 66227, 66229, 66242 y 66243 (Ciudad de México) o desde los estados al 01 800 22 88 368. También podrá realizarse vía telefónica a la Secretaría de la Función Pública (SACTEL) al 20 00 30 00 en la Ciudad de México y al 01 800 386 24 66 desde el interior de la República o a los teléfonos de la Secretaría de Educación Pública: TELSEP 36 01 75 99 en la Ciudad de México o al 01 800 288 66 88 (Lada sin costo). Vía Internet en:

Organismo Interno de Control de la SEP:

<http://oic.sep.gob.mx/portalv2/quejas.php>

Secretaría de Educación Pública:

<http://www.sep.gob.mx>.

Pronim:

<http://basica.sep.gob.mx/dgei/PRONIM>

y/o a los correos electrónicos:

[quejas@sep.gob.mx](mailto:quejas@sep.gob.mx), con copia a [migrantes@sep.gob.mx](mailto:migrantes@sep.gob.mx)

**Anexo I****a) Procedimiento que se seguirá para realizar la asignación de recursos a las entidades federativas:**

1. El presupuesto autorizado en el Presupuesto de Egresos, se divide en 3 partes: la primera parte, se distribuye en un 40% según las metas de cobertura propuestas en sus respectivos Planes Estratégicos Estatales de Atención Educativa a Migrantes para 2011 y la segunda parte se distribuye en otro 40% de acuerdo a la meta lograda en el año inmediato anterior, y la tercera parte, el 20% restante se determina de acuerdo al complemento del Índice de Desarrollo Humano de las entidades federativas participantes.

2. La asignación final de recursos por Entidad Federativa, resulta de la suma de lo asignado por los tres aspectos arriba mencionados.

**b) Funciones y tareas de las áreas participantes en la operación del Pronim**

AREAS PARTICIPANTES	FUNCIONES Y TAREAS A REALIZAR
Coordinación Nacional del Pronim	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Gestionar para que al menos el 50% de los recursos autorizados para la operación del Programa, se transfieran a las entidades federativas a más tardar el 30 de junio de 2011.</li> <li>2. Dar seguimiento, evaluar y ajustar las propuestas pedagógicas y curriculares diversificadas y especializadas de la educación inicial y educación básica, con pertinencia lingüística y cultural y enfoque intercultural y de derechos humanos para niñas y niños en contexto y situación de migración.</li> <li>3. Diseñar las propuestas pedagógicas y curriculares diversificadas de la educación inicial y educación básica, reconociendo el bilingüismo, el plurilingüismo, la interculturalidad y el multigrado.</li> <li>4. Contribuir en el diseño de los materiales didácticos de apoyo para el proceso de enseñanza aprendizaje del Pronim.</li> <li>5. Asesorar a las Coordinaciones Estatales del Pronim en la operación del Programa.</li> <li>6. Definir los montos de recursos que se transferirán a las entidades federativas con base en el presupuesto autorizado y sus respectivos Planes Estratégicos Estatales de Atención Educativa a Migrantes.</li> <li>7. Mejora y actualización del Sistema Nacional de Control Escolar para Migrantes (SINACEM).</li> <li>8. Fortalecer los lazos de coordinación institucional e interinstitucional, la gestión y operación de los servicios educativos dirigidos a niñas y niños en contexto y situación de migración</li> <li>9. Coordinar, experimentar, evaluar y ajustar el programa de formación docente, dirigido a los equipos técnicos estatales y docentes que participan en el Programa.</li> <li>10. Sistematizar la información del control y registro escolar de los alumnos y alumnas atendidas en el Pronim.</li> <li>11. Revisar los programas anuales de trabajo elaborados por las coordinaciones estatales del Pronim.</li> <li>12. Coordinar la evaluación interna y externa del Pronim.</li> <li>13. Fortalecer la vinculación y articulación del Pronim con otros programas y proyectos de educación básica, considerando las particularidades de niñas y niños en contexto y situación de migración.</li> <li>14. Impulsar que los centros escolares del Pronim de cada entidad federativa se incorporen a los Programas Escuelas de Calidad, Escuelas de Tiempo Completo, Escuela Segura, Escuela Siempre Abierta, Programa de Lectura y Promajoven.</li> </ol>

Instancia Estatal de Educación	<ol style="list-style-type: none"> <li><b>1.</b> Ubicar a la Coordinación del Pronim en la Subsecretaría de Educación Básica o su equivalente en la entidad federativa. Para el caso de Oaxaca, se sugiere mantenerla dependiendo de la Coordinación General de Planeación Educativa.</li> <li><b>2.</b> Designar a una Coordinadora o Coordinador Estatal, dedicado de tiempo completo a operar el Pronim en su Entidad Federativa.</li> <li><b>3.</b> Integrar un equipo técnico-pedagógico dedicado de tiempo completo al desarrollo del Pronim en la entidad federativa para que realicen las actividades siguientes: a) formen, actualicen y apoyen técnicamente a los docentes que atienden a niñas y niños migrantes, b) desarrollen y evalúen propuestas pedagógicas y curriculares diversificadas y especializadas de la educación inicial y educación básica, c) den seguimiento a las acciones educativas en los campos agrícolas, escuelas regulares (indígenas y generales) o comunidades de origen donde se imparten clases, d) registren en la base de datos del Pronim la estadística escolar requerida y e) lleven a cabo las tareas administrativas correspondientes al Programa.</li> <li><b>4.</b> Nombrar una persona de tiempo completo para que realice la captura y cotejo de datos, asimismo elabore los reportes y de mantenimiento al SINACEM.</li> <li><b>5.</b> Proporcionar al equipo estatal los recursos materiales y tecnológicos necesarios que les permitan desarrollar eficientemente sus actividades, tales como: oficina con mobiliario, línea telefónica, acceso a Internet, papelería, equipo de cómputo, etc.</li> <li><b>6.</b> Aportar diversos apoyos técnicos, financieros y materiales para coadyuvar a mejorar la equidad y calidad de los servicios educativos a la atención de las niñas y niños de familias migrantes, jornaleras agrícolas.</li> <li><b>7.</b> Revisar y aprobar el PEEAEM y Proyecto Integral elaborado por la Coordinación Estatal.</li> <li><b>8.</b> Colaborar en la mejora y actualización de las estrategias educativas en los niveles de educación básica e inicial para hijas e hijos de familias migrantes, jornaleras agrícolas.</li> <li><b>9.</b> Aplicar y dar seguimiento a la operación de las estrategias educativas en los niveles de educación básica e inicial para niñas y niños de familias migrantes, jornaleras agrícolas.</li> <li><b>10.</b> Asegurar que el Pronim cuente con el personal docente necesario para su operación en condiciones de trabajo adecuadas.</li> <li><b>11.</b> Proporcionar los espacios y mobiliario escolar necesario para la atención educativa de los alumnos de familias migrantes, jornaleras agrícolas.</li> <li><b>12.</b> Administrar de forma oportuna y eficiente los recursos destinados al desarrollo del Pronim y rendir los informes técnicos y financieros de acuerdo con los periodos establecidos en estas Reglas de Operación.</li> <li><b>13.</b> Respaldar institucionalmente las acciones que se realicen dentro del Pronim en la entidad.</li> <li><b>14.</b> Establecer la coordinación necesaria entre los distintos programas educativos y sociales que operan en la entidad y que impacten en la calidad de vida de la población migrante, jornalera agrícola.</li> <li><b>15.</b> Asegurar que los bienes que se adquieren con recursos del Pronim, se asignen exclusivamente a la operación del mismo en el Estado.</li> <li><b>16.</b> Fortalecer la vinculación y articulación del Pronim con los programas y proyectos de educación básica e inicial que operan en la entidad federativa.</li> <li><b>17.</b> Impulsar la incorporación de los centros escolares del Pronim a los Programas Escuelas de Calidad, Escuelas de Tiempo Completo, de Escuela Segura, Escuela Siempre Abierta, Programa de Lectura y Promajoven.</li> </ol>
--------------------------------	---

Representación de la Secretaría de Educación Pública en el Estado o su equivalente	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Facilitar la comunicación entre la Secretaría de Educación Pública y la Instancia Estatal de Educación. .</li> <li>2. Favorecer la adecuada coordinación institucional y social que permita mejorar el sistema de información, la gestión, el adecuado y oportuno ejercicio del gasto, y, la operación de los servicios de atención educativa a las niñas y los niños de familias migrantes, jornaleras agrícolas.</li> <li>3. Apoyar a la Instancia Estatal de Educación para lograr el buen funcionamiento del Pronim en el Estado.</li> <li>4. Vigilar que se cumplan las Reglas de Operación del Programa.</li> </ol>
Coordinación Estatal del Pronim	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Coordinar la operación, el seguimiento y la evaluación de las estrategias educativas del Pronim en la Entidad Federativa.</li> <li>2. Mejorar los servicios educativos y los procesos de gestión institucional.</li> <li>3. Participar en las reuniones y cursos que convoque la DGEI a través de su Dirección de Educación Básica y la Coordinación Nacional del Pronim</li> <li>4. Realizar acciones permanentes con el propósito de incrementar la cobertura en educación inicial y básica.</li> <li>5. Capacitar y asesorar al personal docente que participe en el Pronim en la entidad federativa.</li> <li>6. Organizar cursos y seminarios con fines de formación y actualización docente, con un enfoque cultural y lingüísticamente pertinente, e intercultural, multilingüismo y perspectiva de género.</li> <li>7. Realizar visitas de asesoría técnico-pedagógica y de seguimiento a la operación del servicio educativo en el Estado.</li> <li>8. Elaborar y remitir de forma oportuna, tanto a la Instancia Estatal de Educación como a la Coordinación Nacional del Pronim los informes trimestrales y finales de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.</li> <li>9. Llevar el control, registro y seguimiento escolar de los alumnos atendidos en el Pronim en el Estado.</li> <li>10. Captar y procesar la información relacionada con el control y registro escolar que realizan los docentes que participan en el Pronim.</li> <li>11. Concentrar y mantener actualizado el Sistema Nacional de Control Escolar para Migrantes con información de control y registro escolar de los alumnos, docentes y centros escolares del Pronim, así como de alumnos, docentes y centros escolares de la escuela general o indígena beneficiados con atención pedagógica complementaria, a fin de compensar las debilidades académicas o fortalecer la educación con enfoque cultural y lingüísticamente pertinente e intercultural, multilingüismo y perspectiva de género.</li> <li>12. Establecer y mantener los lazos de coordinación necesarios con las representaciones locales de las dependencias federales, las instancias estatales y municipales, las organizaciones sociales y privadas, que permitan mejorar la atención educativa que se brinda a niñas y niños de familias migrantes, jornaleras agrícolas.</li> <li>13. Participar en el diseño, piloteo y seguimiento de las propuestas pedagógicas y curriculares diversificadas de la educación inicial y educación básica.</li> <li>14. Propiciar la vinculación y articulación del Pronim con los programas y proyectos orientados a la educación básica e inicial, considerando las características propias de las niñas y niños de familias migrantes, jornaleras agrícolas.</li> <li>15. Impulsar la incorporación de los centros escolares del Pronim a los Programas Escuelas de Calidad, Escuelas de Tiempo Completo, de Escuela Segura, Siempre Abierta, Programa de Lectura y Promajoven.</li> </ol>

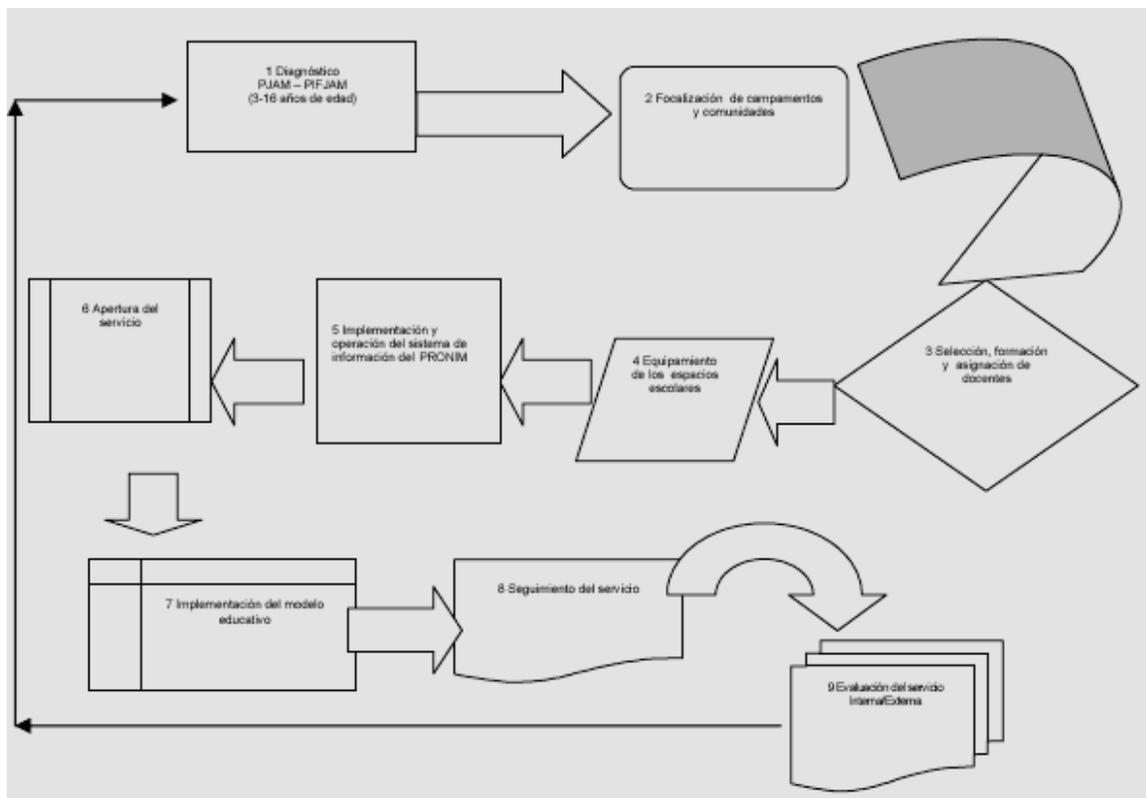
Docentes del Pronim	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Participar en los cursos y seminarios de formación y actualización que convoque la Coordinación Estatal o Nacional del Pronim para brindar el servicio educativo, con un enfoque cultural y lingüísticamente pertinente e intercultural, multilingüismo y perspectiva de género.</li> <li>2. Brindar atención educativa a las niñas y niños de familias jornaleros agrícolas migrantes temporales y/o asentadas.</li> <li>3. Implementar en el aula las propuestas pedagógicas y curriculares diversificadas y especializadas de la educación inicial y educación básica.</li> <li>4. Planear y desarrollar los procesos de enseñanza y de evaluación del aprendizaje, con un enfoque cultural y lingüísticamente pertinente e intercultural, multilingüismo y perspectiva de género.</li> <li>5. Llevar el control y registro escolar de los alumnos que atiende en su respectivo centro escolar.</li> <li>6. Proporcionar a la Coordinación Estatal del Pronim la información sobre el control y registro escolar de los alumnos que atiende.</li> <li>7. Aplicar y dar seguimiento a las estrategias educativas de educación básica e inicial para niñas y niños de familias migrantes, jornaleras agrícolas.</li> <li>8. Participar en el diseño, piloteo y seguimiento de la propuesta educativa de secundaria.</li> <li>9. Operar la incorporación de los centros escolares del Pronim a los Programas Escuelas de Calidad, Escuelas de Tiempo Completo, Programa de Escuela Segura, Programa Siempre Abierta, Programa de Lectura y Promajoven.</li> </ol>
---------------------	---

**c) Relaciones institucionales que establece la Subsecretaría de Educación Básica, a través de la Dirección General de Educación Indígena para la operación del Programa.**

INSTITUCION	PROGRAMA	VINCULACION
Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe (CGEIB).	Dirección de Vinculación	Coordinación interinstitucional con programas que atienden PJAM.
Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE)	Modalidad Educativa Intercultural para Población Infantil Migrante (MEIPIIM).	Acciones para brindar una atención educativa coordinada a PIFJAM.
Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación (DGAIR)	Departamento de Educación Básica	Boletas y normas de acreditación y certificación de las escuelas del Pronim.
Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa.	Programa Escuelas de Calidad (PEC).	Participación de centros escolares que atienden PIFJAM.
	Programa de Escuelas de Tiempo Completo	Participación de centros escolares que atienden PIFJAM.
	Programa Escuela Siempre Abierta	Participación de centros escolares que atienden PIFJAM.
Dirección General de Desarrollo Curricular	Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la integración educativa	Asesoría y capacitación a los equipos técnicos estatales y docentes del Pronim
Coordinación Nacional del Promajoven-DGEI	Programa de Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas	Oferta de becas para las niñas y jóvenes.
Dirección para la Formación y Desarrollo Profesional de Docentes de Educación Indígena-DGEI.	Programa Asesor Técnico Pedagógico y para la Atención Educativa a la Diversidad Lingüística y Cultural.	Asesoría y capacitación para mejorar la práctica docente en el marco de la Educación Intercultural Bilingüe

Dirección General de Materiales Educativos.	Programa Nacional de Lectura	Dotación de Bibliotecas escolares a los centros escolares que atienden PIFJAM
Dirección General de Formación y Capacitación para Maestros en Servicio	Programa Nacional para la Actualización Permanente de los Maestros de Educación Básica en Servicio.	Asesoría y Capacitación para docentes sobre temas específicos de la currícula nacional
Instituto Latinoamericano de Comunicación Educativa (ILCE) Subsecretaría de Educación Básica	Programa Habilidades Digitales para Todos (HDT)	Incorporación de tecnologías de información y comunicación en los centros escolares que atienden PIFJAM.
Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI)	Dirección General Adjunta Académica y de Políticas Lingüísticas	Asesoría y capacitación para el uso de las lenguas maternas y del español como segundo idioma.
Secretaría de Desarrollo Social.	Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas PAJA	Proyecto Monarca
Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Dirección General de Equidad Laboral	Desalentar el trabajo infantil
Organismos internacionales (UNESCO, UNICEF, OIT)		Conjuntar esfuerzos para mejorar la calidad educativa de la PIJAM
Asociaciones de productores agrícolas		Conjuntar esfuerzos para erradicar el trabajo infantil de la PIJAM
Organismos de la sociedad civil		Conjuntar esfuerzos para mejorar la calidad educativa de la PIJAM

**d) Flujoograma del proceso:**



**ACUERDO número 573 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

ALONSO JOSE RICARDO LUJAMBIO IRAZABAL, Secretario de Educación Pública, con fundamento en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., 3o., 7o., 8o., 32, 33, fracciones I, V y XIII, 39, 41, 42 y 69 de la Ley General de Educación; 6o., 7o., 8o., 10, 19, fracciones I y IV y 69 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social; 10 de la Ley General de las Personas con Discapacidad; 31, 32 y 37 de la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes; 9, fracción I y 13, fracción III de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; 36, fracción II y 38, fracción VI de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 7o. y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1o., 75, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176, 178, 179 y 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1o., 3o., fracción XVIII, 20, fracción V, 30, 31, 45 y Anexos 18 y 24 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

**CONSIDERANDO**

Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas y fondos federales con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos, las cuales deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el 31 de diciembre anterior al ejercicio;

Que en el marco de lo anterior la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en su artículo 77 que con el objeto de que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos señalará los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y aquellos programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación, así como los criterios generales aplicables a las mismas;

Que bajo dicho contexto las dependencias y las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las Reglas de Operación respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria;

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011 establece en su artículo 30 que los programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación son aquéllos señalados en su Anexo 18. Asimismo, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, podrá incluir otros programas que, por razones de su impacto social, deban sujetarse a reglas de operación, y

Que en cumplimiento de lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO NUMERO 573 POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION  
DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION ESPECIAL  
Y DE LA INTEGRACION EDUCATIVA**

**UNICO.-** Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa, las cuales se detallan en el anexo del presente Acuerdo.

**TRANSITORIO**

**UNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el primero de enero de dos mil once.

México, Distrito Federal, a 14 de diciembre de 2010.- El Secretario de Educación Pública, **Alonso José Ricardo Lujambio Irazábal.**- Rúbrica.

**REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO  
DE LA EDUCACION ESPECIAL Y DE LA INTEGRACION EDUCATIVA**

**INDICE**

- 1. Presentación**
- 2. Antecedentes**
- 3. Objetivos**
  - 3.1. General
  - 3.2. Específicos
- 4. Lineamientos Generales**
  - 4.1. Cobertura
  - 4.2. Población objetivo
  - 4.3. Características de los apoyos
    - 4.3.1. Tipo de apoyo
    - 4.3.2. Monto del apoyo
  - 4.4. Beneficiarios
    - 4.4.1. Criterios de selección
      - 4.4.1.1 Elegibilidad (requisitos y restricciones)
      - 4.4.1.2 Transparencia (Métodos y procesos)
    - 4.4.2. Derechos y obligaciones
    - 4.4.3. Causas de suspensión en la ministración de recursos
- 5. Lineamientos Específicos**
  - 5.1. Coordinación institucional
    - 5.1.1. Instancias ejecutoras
    - 5.1.2. Instancia normativa
    - 5.1.3. Instancia(s) de control y vigilancia
- 6. Mecánica de Operación**
  - 6.1. Difusión
  - 6.2. Promoción
  - 6.3. Ejecución
    - 6.3.1. Contraloría Social
- 7. Informes programáticos-presupuestarios**
  - 7.1. Avances físico-financieros
  - 7.2. Cierre del ejercicio
  - 7.3. Recursos no devengados
- 8. Evaluación**
  - 8.1. Interna
  - 8.2. Externa

**9. Indicadores de Desempeño**

9.1 Relación de las Reglas de Operación con la Matriz para indicadores de Resultados

**10. Seguimiento, Control y Auditoría**

10.1 Atribuciones

10.2 Objetivo

10.3 Resultados y Seguimiento

**11. Quejas y Denuncias**

11.1 Mecanismos, instancias y canales

**Anexos**

Anexo Unico. Diagrama de Flujo

**Glosario**

**AEL:** Autoridad Educativa Local (Secretarías de Educación o su equivalente en los Estados)

**AFSEDF:** Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, con autonomía técnica y de gestión, encargada de la prestación de los servicios de educación inicial, básica –incluyendo la indígena– y especial en el Distrito Federal.

**Alumno con aptitudes sobresalientes:** Es aquél o aquella que destacan significativamente del grupo educativo y social al que pertenecen en uno o más de los siguientes campos del quehacer humano: científico-tecnológico, humanístico-social, artístico y/o de acción motriz.

Estos alumnos por sus características presentan necesidades específicas y pueden presentar necesidades educativas especiales dependiendo del contexto y de la atención educativa que se les brinde. Para potencializar sus capacidades y satisfacer sus necesidades e intereses se requiere de apoyos complementarios escolares y extraescolares.

**Alumno con discapacidad múltiple:** Es aquél o aquella que presenta dos o más discapacidades: intelectual, motriz, visual o auditiva. La persona requiere, por tanto, apoyos en diferentes áreas de las habilidades adaptativas y en la mayoría de las áreas de desarrollo.

**Alumno con discapacidad:** Es aquél o aquella que presenta una deficiencia física, motriz, intelectual, mental y/o sensorial (auditiva o visual), de naturaleza permanente o temporal, que limita su capacidad para ejercer una o más actividades de la vida diaria, y puede ser agravada por el entorno económico y social. Estos alumnos pueden o no presentar necesidades educativas especiales, dependiendo del contexto y de la atención educativa que se les brinde.

**Alumno con necesidades educativas especiales:** Es aquél o aquella que presenta un desempeño escolar significativamente distinto en relación con sus compañeros de grupo, por lo que requiere que se incorporen a su proceso educativo mayores y/o distintos recursos con el fin de lograr su participación y aprendizaje, y alcanzar así los propósitos educativos.

Estos recursos pueden ser: profesionales (p. ejemplo: personal de educación especial, de otras instancias gubernamentales o particulares), materiales (p. ejemplo: mobiliario específico, prótesis, material didáctico), arquitectónicos (p. ejemplo: rampas, aumento de dimensión de puertas, baños adaptados), y curriculares (adaptaciones en la metodología, contenidos, propósitos y evaluación).

Las necesidades educativas especiales que presente el alumno pueden ser temporales o permanentes y pueden o no estar asociadas a una discapacidad o aptitudes sobresalientes.

**Alumno con talento específico:** Son aquellos alumnos con aptitudes sobresalientes que presentan un conjunto de competencias que los capacitan para dominar la información dentro de un área concreta del actuar humano. Lo esencial en el talento es que a diferencia de las aptitudes sobresalientes, es específico; por lo que requieren de instrumentos de evaluación específicos de cada área, así como una atención diferenciada para potencializar dicho talento.

**CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

**Convenio de Coordinación:** El instrumento jurídico a través del cual la SEP transfiere los recursos del PROGRAMA a las AEL y que establece, entre otros, sus derechos y obligaciones.

**Coordinación Nacional del PROGRAMA:** Está constituida por un Coordinador Nacional, un equipo de asesores técnico-pedagógicos y personal de apoyo. Las funciones que realiza son las siguientes:

- Dar seguimiento a las acciones que desarrollarán las Entidades Federativas en el marco de las Reglas de Operación del PROGRAMA, así como los criterios generales a los que se sujetará en las entidades federativas.

- Elaborar el Convenio de Coordinación y los Lineamientos Internos de Coordinación para el caso del Distrito Federal.

- Asignar los recursos a las entidades federativas.

- Coordinar el cumplimiento de las líneas generales de acción y metas del PROGRAMA.

- Asesorar a los responsables de desarrollar las acciones del PROGRAMA en las entidades federativas.

- Facilitar el acceso a los materiales elaborados para el PROGRAMA a las escuelas o a los profesores y servicios de educación especial que participen.

- Realizar la evaluación general del PROGRAMA.

- Fortalecer la vinculación con otras instancias gubernamentales y con organizaciones de la sociedad civil que trabajan con y para niños, niñas y jóvenes con necesidades educativas especiales, otorgando prioridad a los que presentan discapacidad y/o aptitudes sobresalientes.

- Garantizar una coordinación intra e interinstitucional para la mejor operación del PROGRAMA.

- Asegurar la correcta aplicación de estas Reglas de Operación.

**Centros de Maestros:** Son espacios educativos cuya función sustantiva es ofrecer servicios, recursos e instalaciones de apoyo al desarrollo de las escuelas y los colectivos docentes de la educación básica, promoviendo y asesorando actividades formativas y de desarrollo profesional.

**DGDC:** Dirección General de Desarrollo Curricular de la SEB.

**Educación Especial:** La educación especial está destinada para los alumnos y alumnas que presenten necesidades educativas especiales, con mayor prioridad a aquellos con discapacidad o aptitudes sobresalientes. Atenderá a los educandos de manera adecuada a sus propias condiciones, con equidad social incluyente y con perspectiva de género. Tratándose de menores de edad con discapacidades, esta educación propicia su integración a los planteles de educación básica regular, mediante la aplicación de métodos, técnicas y materiales específicos. Para quienes no logren esa integración, esta educación procurará la satisfacción de necesidades básicas de aprendizaje para la autónoma convivencia social y productiva, para lo cual se elaborarán programas y materiales de apoyo didácticos necesarios. Esta educación incluye orientación a los padres o tutores, así como también a los maestros y personal de escuelas de educación básica regular que integren a alumnos con necesidades especiales de educación.

**Educación Inclusiva:** Se concibe como un conjunto de procesos orientados a eliminar o minimizar las barreras que limitan el aprendizaje y la participación de todo el alumnado. Las barreras al igual que todos los recursos para reducirlas se pueden encontrar en todos los elementos y estructuras del sistema como escuelas, en la comunidad, y en las políticas locales y nacionales.

La inclusión está ligada a cualquier tipo de discriminación y exclusión, en el entendido de que hay muchos estudiantes que no tienen igualdad de oportunidades educativas ni reciben una educación adecuada a sus necesidades y características personales, tales como los alumnos con discapacidad, niños pertenecientes a pueblos originarios, niños portadores de VIH/SIDA, jóvenes embarazadas, niños en condición de calle, niños que padecen enfermedades crónicas, entre otros.

**Entidades Federativas:** Los 31 Estados y el Distrito Federal.

**Evaluación psicopedagógica:** Es un proceso continuo y sistemático que se desarrolla para detectar, las habilidades y retos que presenta el alumno, así como los cambios que requiere el entorno que lo rodea para responder a sus necesidades específicas. Esta evaluación es la base para planificar el trabajo que se realice con el alumno. Los principales aspectos que se consideran al realizar la Evaluación Psicopedagógica son: el contexto del aula y de la escuela, el contexto social y familiar; el estilo de aprendizaje del alumno, sus intereses y motivación para aprender, y su nivel de competencia curricular. Al concluir el proceso es indispensable elaborar el Informe de Evaluación Psicopedagógica, documento que recupera la información obtenida.

Para realizar esta evaluación, se pueden utilizar diversas técnicas e instrumentos que sean necesarios para tener un conocimiento profundo del alumno y del contexto social, familiar y escolar que lo rodea.

**Informe de Evaluación Psicopedagógica:** Documento que integra la información obtenida en la Evaluación Psicopedagógica, en él se precisan los recursos profesionales (equipo de educación especial, etcétera), materiales (mobiliario específico, prótesis, material didáctico, etcétera), arquitectónicos (rampas, aumento de dimensión de puertas, etcétera) y curriculares (adecuaciones en la metodología, evaluación, contenidos y propósitos) que se necesitan para que el alumno con necesidades educativas especiales logre los propósitos educativos. Para realizar el informe de evaluación psicopedagógica, se necesita:

1. Establecer el nivel de desarrollo del alumno en las diversas áreas en las que se realizó la evaluación, así como el nivel de competencia curricular,
2. Determinar los recursos profesionales: equipo de educación especial, entre otros.
3. Determinar el material necesario: mobiliario específico, prótesis, material didáctico, etc.
4. Determinar adecuaciones arquitectónicas: rampas, aumento de dimensión de puertas, etcétera.
5. Adecuaciones Curriculares: es la adecuación en la metodología, evaluación, contenidos y propósitos

**Integración educativa:** Se refiere a la atención de los alumnos que presentan necesidades educativas especiales, con o sin discapacidad y/o aptitudes sobresalientes; implica un cambio en la escuela en su conjunto que beneficia al resto de los alumnos y a la comunidad educativa en general, ya que incide en la gestión y organización de la escuela, en la capacitación y actualización del personal docente, en el enriquecimiento de prácticas docentes y en la promoción de valores como la solidaridad y el respeto.

**Lineamientos Internos de Coordinación:** El instrumento jurídico a través del cual la SEP transfiere los recursos del PROGRAMA a la AFSEDF y que establece, entre otros, sus derechos y obligaciones.

**Matriz de Indicadores para Resultados:** Método de planificación y gestión de Programas y proyectos de desarrollo que permite orientar el presupuesto al logro de resultados. Entre los elementos del Programa identifica el fin, propósito, componentes y actividades, con sus respectivos indicadores.

**PEC:** Programa Escuelas de Calidad.

**PROGRAMA:** Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa.

**Propuesta Curricular Adaptada:** Herramienta que permite especificar los apoyos y recursos que la escuela brinda al alumno y alumna que presenta necesidades educativas especiales para lograr su participación y aprendizaje, por lo que su elaboración y seguimiento es indispensable. Incluye la planeación de los recursos profesionales, materiales, arquitectónicos y/o curriculares que se ofrecen para que el alumno logre los propósitos educativos. En el caso de los recursos curriculares la propuesta debe partir de la planeación que el maestro tiene para todo el grupo, basada en los planes y programas de estudio para la

educación básica, según sea el caso. Asimismo, es un instrumento necesario para organizar y dar seguimiento al trabajo que la escuela y los maestros de grupo, con apoyo del servicio de educación especial, realizan con los alumnos que presentan necesidades educativas especiales. En el caso de los alumnos que requieren de adecuaciones curriculares significativas, es decir, en los contenidos y/o propósitos educativos, es un instrumento indispensable para tomar decisiones respecto a su promoción.

**Red EDUSAT:** Es un sistema de señal digital comprimida que se transmite vía satélite, siendo el más importante de su naturaleza en Latinoamérica; depende de la SEP, y su función principal es poner a disposición de los mexicanos una amplia oferta de televisión y radio con fines educativos.

**SEB:** Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.

**SEP:** Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.

**Servicios de educación especial:** Son las instancias que están a disposición de la comunidad para apoyar la atención escolar de los alumnos con necesidades educativas especiales. Estas se clasifican en tres modalidades:

a) Servicios de apoyo. Los encargados de apoyar el proceso de integración educativa de los alumnos que presentan necesidades educativas especiales, en las instituciones de educación inicial y las escuelas de básica regular. Los principales servicios de apoyo son:

- **CAPEP:** Centro de Atención Psicopedagógica de Educación Preescolar.
- **USAER:** Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación Regular.

b) Servicios escolarizados. Tienen la responsabilidad de escolarizar a aquellos alumnos que presentan discapacidad severa, múltiple, trastornos generalizados del desarrollo, o que por la discapacidad que presentan, requieren de adecuaciones curriculares altamente significativas y de apoyos generalizados y/o permanentes.

- **CAM:** Centro de Atención Múltiple.

c) Servicios de orientación. Ofrecen información, asesoría y capacitación al personal de educación especial, inicial y básica, a las familias y a la comunidad sobre las opciones educativas y estrategias de atención para los individuos que presentan necesidades educativas especiales. Asimismo, ofrecen orientación sobre el uso de diversos materiales específicos para dar respuesta a las necesidades educativas de dichos individuos. Los principales servicios de orientación son:

- **CRIE:** Centro de Recursos e Información para la Integración Educativa.
- **UOP:** Unidad de Orientación al Público.

**Trastornos Generalizados del Desarrollo:** Se caracterizan por una perturbación grave y generalizada de varias áreas del desarrollo: habilidades para la interacción social, habilidades para la comunicación o la presencia de comportamientos, interés o actividades estereotipadas. Estos trastornos incluyen al trastorno Autista, el trastorno de Rett, el trastorno desintegrativo infantil, el trastorno de Asperger y el trastorno generalizado del desarrollo no especificado.

## 1. Presentación

El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, señala en su Eje 3 "Igualdad de Oportunidades"; Objetivo 17 "Abatir la marginación y el rezago que enfrentan los grupos sociales vulnerables para proveer igualdad en las oportunidades que les permitan desarrollarse con independencia y plenitud", Estrategia 17.6 que para garantizar que la población con necesidades educativas especiales vinculadas a la discapacidad y los sobresalientes accedan a servicios de calidad que propicien su inclusión social y su desarrollo pleno, se promoverán acciones que favorezcan la prevención de la discapacidad y la articulación de las iniciativas públicas y privadas en materia de servicios de educación especial e integración educativa.

Por su parte el Programa Sectorial de Educación 2007-2012, en su Objetivo 2 "Ampliar las oportunidades educativas para reducir desigualdades entre grupos sociales, cerrar brechas e impulsar la equidad", menciona en su Estrategia 2.3 la necesidad de fortalecer el proceso de integración educativa y de los servicios de educación especial, para que las escuelas cuenten con los espacios escolares adecuados, así como con materiales pertinentes y docentes capacitados y actualizados permanentemente.

Asimismo, la Ley General de Educación dispone en su artículo 32 que “Las autoridades educativas tomarán medidas tendientes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada individuo, una mayor equidad educativa, así como el logro de la efectiva igualdad en oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos.”

Bajo el contexto anterior el PROGRAMA contribuye a la consolidación de una sociedad más incluyente en donde todas las personas tengan igualdad de oportunidades para una vida digna. En este sentido, el PROGRAMA promueve condiciones educativas para el desarrollo de los alumnos con necesidades educativas especiales, prioritariamente aquellos con discapacidad, aptitudes sobresalientes y/o talentos específicos, mediante el fortalecimiento de la educación especial y de la educación inclusiva.

El fortalecimiento de la educación especial comprende la orientación y el funcionamiento de los servicios que la conforman, la actualización del personal directivo y docente, así como la ampliación de la cobertura para atender a una mayor cantidad de alumnos ubicados en zonas urbano-marginadas, rurales e indígenas.

Por su parte mediante el fortalecimiento del proceso de educación inclusiva se garantiza que los alumnos con necesidades educativas especiales, cursen la educación inicial y básica en aulas y escuelas regulares, recibiendo los apoyos necesarios para que tengan acceso a los fines de la educación.

Los aspectos a considerar para lograr la educación inclusiva son los siguientes: la sensibilización e información permanente de la comunidad escolar; la vinculación y participación de las autoridades educativas, federal, local y municipal, los responsables de educación especial, inicial y básica, en sus diferentes modalidades, así como de los supervisores y directores; la actualización permanente del personal directivo y docente; la participación activa de las familias de los alumnos, y la respuesta educativa específica para los alumnos con necesidades educativas especiales que realizan los docentes y que implica la evaluación psicopedagógica, su informe, la elaboración y seguimiento de la propuesta curricular adaptada, considerando los apoyos técnicos y/o personales que requiere.

Las escuelas de educación inicial y básica deberán llevar a cabo acciones de inclusión que se caracterizarán por su trabajo colectivo, por la participación decidida de las autoridades educativas federal, local y municipal, y por la promoción del acceso, la permanencia y el logro educativo en sus alumnos. Para aquellos alumnos que la educación inclusiva no sea posible en escuelas de educación regular, se podrán satisfacer sus necesidades básicas de aprendizaje para la autónoma convivencia social y productiva en los CAM.

La educación inclusiva busca conformar comunidades educativas comprometidas en el mejoramiento continuo de la calidad y equidad educativas, reflejado en el aprendizaje de los alumnos y el desempeño de sus diferentes actores es de gran beneficio para los niños, las niñas y los jóvenes con necesidades educativas especiales, ya que constituye una experiencia educativa y social valiosa que les permitirá desarrollarse en mejores condiciones. Asimismo, es una oportunidad para que la comunidad escolar crezca y se fortalezca como equipo de trabajo, genere cambios en la organización de la escuela y en las prácticas del personal docente.

## **2. Antecedentes**

El PROGRAMA se elaboró, conjuntamente, entre la SEP y la Oficina de Representación para la Promoción e Integración Social para Personas con Discapacidad, de la Presidencia de la República.

Para su elaboración se contó con la participación de los responsables de educación especial y personal de Educación Básica de todas las entidades federativas, y con representantes de distintas instancias de la SEP entre las que se encuentran los responsables de: la formación inicial y formación indígena, de la actualización de los maestros de educación especial y regular, del diseño de programas de estudio, del diseño y elaboración de materiales educativos, de la acreditación y certificación en Educación Básica y de planeación y estadística. Asimismo, se contó con la participación de representantes de organizaciones de la sociedad civil que trabajan para y con personas con discapacidad.

Desde su creación el PROGRAMA ha contribuido a aumentar la cobertura de atención a los alumnos con necesidades educativas especiales que se integran a las instituciones públicas de educación inicial y escuelas públicas de educación básica regular, así como los que reciben atención en los CAM; se han definido las orientaciones para el funcionamiento de los servicios de educación especial; se han creado Centros de Recursos e Información para la Integración Educativa en todo el país; se elaboró la propuesta de intervención para alumnos con aptitudes sobresalientes y la propuesta de actualización para docentes.

Con el apoyo del PROGRAMA las AEL y la AFSEDF han ofrecido diversos cursos, seminarios, talleres, diplomados y especialidades a asesores técnicos de educación especial y regular encaminados a apoyar a las escuelas y servicios de educación especial con mayores herramientas teórico-metodológicas para la atención de los alumnos con necesidades educativas especiales; se editan materiales bibliográficos, videográficos y carteles para informar y sensibilizar a la comunidad en temas diversos en el proceso de la integración y educación inclusiva; se incide en las Normas de Control Escolar de preescolar, primaria y secundaria referentes a la atención de los alumnos y con necesidades educativas especiales; se distribuyen diversos materiales didácticos a las escuelas y servicios de educación especial que atienden alumnos con discapacidad; se participó en la formulación del Plan de Estudios para la formación inicial de profesores de educación especial emitido mediante el Acuerdo número 349, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2004; entre otras acciones, que han incidido en lograr un Sistema Educativo Nacional más incluyente.

No obstante los avances logrados, es necesario seguir afrontando retos tales como: asegurar que los alumnos con necesidades educativas especiales, prioritariamente aquellos con discapacidad y que se encuentran integrados en escuelas públicas de educación regular desarrollen aprendizajes que les permitan una incorporación plena en la sociedad; ofrecer igualdad de oportunidades educativas a los niños y jóvenes que presentan discapacidad y/o aptitudes sobresalientes principalmente en los niveles y modalidades con menor cobertura y a los grupos más vulnerables; fortalecer y ampliar el número de servicios de educación especial y ofrecer atención educativa a un mayor número de niños y jóvenes con discapacidad múltiple y/o trastornos generalizados del desarrollo.

### **3. Objetivos**

#### **3.1 General**

Contribuir a la ampliación de oportunidades en el acceso, la permanencia y logro de los alumnos con necesidades educativas especiales, mediante el fortalecimiento de los servicios de educación especial; otorgando prioridad a aquellos con discapacidad, aptitudes sobresalientes y/o talentos específicos.

#### **3.2 Específicos**

a. Fortalecer el marco jurídico respecto al proceso de atención educativa de los alumnos con necesidades educativas especiales en las escuelas de educación regular y en los servicios escolarizados de educación especial.

b. Promover la actualización permanente de los maestros de educación inicial, de educación básica y de educación especial, para mejorar la atención de los alumnos con necesidades educativas especiales, priorizando a los que presentan discapacidad, aptitudes sobresalientes y/o talentos específicos.

c. Promover la participación activa de las familias de los alumnos con necesidades educativas especiales para mejorar su atención de educación inclusiva.

d. Promover la atención de un mayor número de alumnos con necesidades educativas especiales asociadas con alguna discapacidad, con aptitudes sobresalientes y/o talentos específicos en el Sistema Educativo Nacional, mediante la realización de la evaluación psicopedagógica, el diseño de apoyos y la realización de los ajustes razonables en función de las necesidades individuales, así como la implementación de apoyos extraescolares en los casos que sea necesario.

e. Fortalecer los apoyos a las escuelas y servicios que brindan educación especial y ampliar la atención a escuelas y alumnos en los niveles y modalidades con menor cobertura y en los grupos de mayor vulnerabilidad para lograr mejores condiciones de educación inclusiva.

f. Elaborar una planeación estratégica que identifique las necesidades, metas y acciones que las AEL y la AFSEDF implementarán para fortalecer la atención de los alumnos con necesidades educativas especiales que cursan la educación inicial y básica.

#### **4. Lineamientos Generales**

##### **4.1 Cobertura**

El PROGRAMA es de carácter Nacional, la participación de las Entidades Federativas se operará con pleno respeto al federalismo educativo.

##### **4.2 Población objetivo**

La población objetivo del PROGRAMA son las instituciones públicas de educación inicial y escuelas públicas de educación básica de las distintas modalidades que atienden alumnos con necesidades educativas especiales y que reciben apoyo de los servicios de educación especial; así como los servicios de educación especial en sus siguientes modalidades: A) de apoyo: USAER y CAPEP, B) escolarizados: CAM y C) de orientación: CRIE y UOP.

Dichas instituciones públicas de educación inicial, las escuelas públicas de educación básica y los servicios de educación especial brindan atención a los alumnos con necesidades educativas especiales otorgando prioridad a los que presentan discapacidad, aptitudes sobresalientes y/o talentos específicos; así como orientación a sus familias.

##### **Población potencial**

Todas las escuelas de educación inicial y básica de las distintas modalidades que atienden alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales.

##### **4.3 Características de los apoyos**

La operación del PROGRAMA se apoyará con recursos federales, por conducto de la SEP y, concurrentemente, ejecutado por los gobiernos locales y federal.

###### **4.3.1 Tipo de apoyo**

###### **a) Apoyo técnico**

La DGDC, brindará asesoría técnica y pedagógica; e impulsará el desarrollo de propuestas y acciones educativas para fortalecer el proceso de educación inclusiva de los alumnos con necesidades educativas especiales en las instituciones públicas de educación inicial y escuelas públicas de educación básica regular, con el apoyo de los servicios de educación especial, de las 32 entidades federativas. Asimismo, generará criterios y orientaciones para la implementación de dichas propuestas, de manera conjunta con las autoridades responsables de la educación especial de las entidades federativas.

###### **b) Apoyo económico**

Los recursos del PROGRAMA son adicionales y complementarios a los que proporcionan los Programas federales, locales y municipales vigentes destinados a infraestructura y operación de los servicios de educación especial y del proceso de integración educativa; en ningún caso sustituirán los recursos regulares destinados para esos fines. Estos recursos no son regularizables.

Los recursos del PROGRAMA serán asignados por la SEP y ejercidos por las AEL y por la AFSEDF sin perder su carácter federal, y deberán ser utilizados únicamente y exclusivamente para la operación del PROGRAMA, de conformidad con las presentes Reglas de Operación, así como en los Convenios de Coordinación o Lineamientos Internos de Coordinación respectivos.

Los recursos destinados a las entidades federativas para sufragar las acciones previstas en el PROGRAMA se considerarán devengados en los términos que disponga la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

El ejercicio de estos recursos se sujetará a las disposiciones normativas y legales aplicables en la materia.

#### **4.3.2 Monto del apoyo**

Los recursos federales destinados al PROGRAMA para el ejercicio fiscal 2011 ascienden a la cantidad de \$198'534,775 (Ciento noventa y ocho millones, quinientos treinta y cuatro mil setecientos setenta y cinco pesos 00/100 MN.), de los cuales \$190'593,384.00 (Ciento noventa millones, quinientos noventa y tres mil, trescientos ochenta y cuatro pesos 00/100 MN.) serán transferidos a las AEL y a la AFSEDF en términos de las presentes Reglas de Operación, y de acuerdo a los Convenios de Coordinación y de los Lineamientos Internos de Coordinación. Asimismo, \$7'941,391.00 (Siete millones, novecientos cuarenta y un mil, trescientos noventa y un pesos 00/100 MN.) se destinarán para gasto de operación, difusión, asesoría y evaluación del PROGRAMA.

Los recursos que se destinen para el PROGRAMA serán ministrados por la SEP, para lo cual se deberá suscribir un Convenio de Coordinación con la AEL que desee participar en el mismo, así como los respectivos Lineamientos Internos de Coordinación con la AFSEDF para el caso del Distrito Federal, manifestándose, entre otros, los alcances, las obligaciones, acciones a realizar y el apego a las presentes Reglas de Operación.

Las unidades administrativas designadas para estos efectos por las AEL y la AFSEDF para el caso del Distrito Federal, deberán asegurar la existencia de una cuenta específica que identifique estos recursos y que los distinga de cualquier otro programa federal, local o municipal o de recursos adicionales de organismos del sector privado u otras organizaciones filantrópicas o sociales.

La transferencia y los montos de los recursos a las AEL y a la AFSEDF estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal, los cuales en caso de aumentar o disminuir, serán distribuidos en el marco de las presentes Reglas de Operación.

La asignación de los recursos a las entidades federativas participantes en el PROGRAMA, se hará en consideración de los siguientes criterios:

1. El número de escuelas públicas de educación básica regular que reciben apoyo directo y permanente de algún servicio de educación especial.
2. El número de servicios de educación especial que atienden a alumnos con necesidades educativas especiales.
3. El número de alumnos con necesidades educativas especiales atendidos por los servicios de educación especial.
4. El incremento del número de servicios de educación especial y escuelas que reciben apoyo de educación especial, entre el ciclo escolar 2009-2010 y 2010-2011.

Asimismo se considerarán los programas locales que elaboren las AEL y la AFSEDF y envíen para su dictaminación a la Coordinación Nacional del PROGRAMA. Estos programas deberán alinearse a las metas, propósitos y líneas de acción establecidos por el PROGRAMA. La Coordinación Nacional del PROGRAMA será la encargada de dar seguimiento a la implementación de éstos.

Los recursos que cada AEL y la AFSEDF reciban se destinarán al desarrollo de la planeación estratégica local formulada en la que se establezca las necesidades locales, las metas anuales y las acciones que se realizarán para su logro. Las metas de la planeación estratégica local deberán estar alineadas a los objetivos, metas y líneas de acción del PROGRAMA.

Para el desarrollo de las acciones y el logro de las metas se establecen los siguientes rubros de gasto y rangos de porcentaje de gasto:

Rubros de gasto	Rango para el porcentaje de gastos
1. Actividades académicas	Del 20% al 40%
2. Profesionalización docente	Del 20% al 40%
3. Apoyos específicos para las escuelas públicas de educación inicial y básica, así como para los servicios de educación especial	Del 30% al 50%
4. Gastos de operación locales	\$150,000.00

#### 1. Actividades académicas

Las actividades académicas estarán orientadas al fortalecimiento de la atención de los alumnos con necesidades educativas especiales prioritariamente aquellos con discapacidad, aptitudes sobresalientes y/o talentos específicos por medio de la realización de estrategias concretas de intervención educativa tales como la identificación de los alumnos, el diseño de apoyos y la realización de los ajustes razonables en función de las necesidades individuales, la evaluación del logro educativo de los alumnos y la realización de jornadas académicas, artísticas, deportivas, científicas y culturales dirigidas a los alumnos, la participación activa de los padres de familia y la comunidad involucrada en las prácticas de educación inclusiva.

Las actividades académicas están clasificadas de la siguiente forma:

- a) Implementar estrategias para identificar las necesidades educativas especiales de los alumnos con o sin discapacidad, de los alumnos con aptitudes sobresalientes y/o talentos específicos.
- b) Implementar estrategias para el diseño de apoyos y la realización de ajustes razonables en función de las necesidades individuales de los alumnos.
- c) Realizar actividades orientadas a sensibilizar a la comunidad escolar para fortalecer el proceso de educación inclusiva de los alumnos.
- d) Apoyar las actividades que estén orientadas a la participación activa de las familias de los alumnos con necesidades educativas especiales, con o sin discapacidad, aptitudes sobresalientes y/o talentos específicos.
- e) Apoyar la conformación de redes de apoyo entre padres de familia con hijos con discapacidad y de padres de familia con hijos con aptitudes sobresalientes.
- f) Realizar jornadas académicas, artísticas, deportivas, científicas y culturales que promuevan la inclusión de los alumnos con necesidades educativas especiales con discapacidad, aptitudes sobresalientes y/o talentos específicos.
- g) Realizar acciones de vinculación con otras instituciones especializadas en la evaluación y en la atención de alumnos con necesidades educativas especiales, a través de convenios de colaboración, así como tutorías y mentorías, dirigidas a los alumnos para su enriquecimiento académico.

#### 2. Profesionalización docente

- a) Desarrollo de talleres, cursos, seminarios, encuentros académicos, conferencias, entre otros, para satisfacer las necesidades de formación continua y superación profesional del personal docente, directivo, asesores técnicos y autoridades educativas involucradas en la atención de alumnos con necesidades educativas especiales.
- b) Participar en talleres, cursos, seminarios, congresos, conferencias, organizados por otras instituciones, que aborden temas relacionados con la atención educativa de alumnos con necesidades educativas especiales, con o sin discapacidad, aptitudes sobresalientes y/o talentos específicos.
- c) Participar en los talleres, cursos, seminarios y reuniones organizados por la coordinación nacional del Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa.

### 3. Apoyos específicos para las escuelas públicas de educación inicial y básica, así como para los servicios de educación especial

Estos apoyos específicos para las instituciones públicas de educación inicial y escuelas públicas de educación básica, así como para los servicios de educación especial se refieren a:

Material didáctico, bibliográfico, audiovisual, juguetes, mobiliario adaptado, recursos tecnológicos como impresoras braille; asimismo, estos apoyos pueden ser adecuaciones arquitectónicas a las instituciones públicas de educación inicial, escuelas de educación básica y a los servicios de educación especial, para mejorar sus condiciones de acceso, desplazamiento, orientación y atención hacia los alumnos con discapacidad, a fin de promover su participación de forma segura, autónoma y cómoda en las instalaciones educativas. Estas adecuaciones se refieren a: construcción de rampas, barandales, ampliación de puertas, adaptación de baños, contraste de color en las paredes para los alumnos con baja visión, aislantes de sonido en paredes para los alumnos hipoacúsicos, instalación de alarmas con luz, señalizaciones en braille entre otros.

Los apoyos específicos estarán destinados a:

a) Instituciones públicas de educación inicial y las escuelas públicas de educación básica que brindan atención educativa a alumnos con necesidades educativas especiales prioritariamente para aquellos con discapacidad, aptitudes sobresalientes y/o talentos específicos.

b) Las USAER que apoyen a las escuelas y los alumnos con necesidades educativas especiales, prioritariamente los que presentan discapacidad y/o aptitudes sobresalientes y sus familias.

c) Los CAM que atienden alumnos de educación básica con discapacidad así como a alumnos que reciben formación para el trabajo y apoyo complementario.

d) Los CRIE que ofrecen atención a los profesionales, a las familias y a la comunidad en general, relacionados con la atención a los alumnos con necesidades educativas especiales, en virtud de la diversidad de apoyos específicos que se requieren.

e) Realizar las adecuaciones de accesibilidad arquitectónica necesarias que permitan a los alumnos con discapacidad desplazarse y comunicarse de una forma segura, autónoma y cómoda en los espacios construidos (instalaciones) y en el mobiliario de las instituciones públicas de educación inicial y a las escuelas públicas de educación básica, así como en los CAM que atiendan alumnos con discapacidad (rampas, barandales, ampliación de puertas y adaptaciones en los baños para sillas de ruedas; contraste de color en paredes para alumnos con baja visión, aislantes de sonido en paredes, alarmas con luz, señalizaciones en Braille, entre otros)

La dotación de dichos materiales didácticos y recursos tecnológicos serán considerados a partir de un diagnóstico previo realizado por la AEL y la AFSEDF, respectivamente.

También se apoyará la realización de proyectos de innovación educativa locales encaminados a la investigación para el desarrollo de estrategias para la intervención educativa para la atención de los alumnos con necesidades educativas especiales, prioritariamente aquellos con discapacidad, aptitudes sobresalientes y/o talentos específicos.

### 4. Gastos de operación local

El monto de los recursos destinados al gasto de operación local, no excederán los \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) anuales destinados para el desarrollo del PROGRAMA. Dicha cantidad podrá ser utilizada para los siguientes rubros:

a) Pasajes y viáticos exclusivamente para los responsables de educación básica y especial, los responsables de los CAPEP y asesores técnicos de educación inicial, básica y especial para asistir a reuniones regionales o nacionales convocadas por el PROGRAMA.

b) Visitas de seguimiento y asesoría a los diferentes municipios y/o comunidades para la asesoría y seguimiento de las actividades académicas de los responsables de educación básica y especial, los responsables de los CAPEP y asesores técnicos de educación inicial, básica y especial para:

- Realizar visitas de acompañamiento, asesoría y seguimiento a las instituciones públicas de educación inicial y escuelas públicas de educación básica, en todos sus niveles y modalidades que atienden alumnos con necesidades educativas especiales, así como de los servicios de educación especial que las apoyan para promover y fortalecer una cultura inclusiva.

- Realizar visitas de acompañamiento y asesoría a los servicios de educación especial para la elaboración, evaluación y seguimiento del instrumento de planeación estratégica orientado al fortalecimiento de la práctica pedagógica; asimismo, brindar orientaciones y estrategias de atención para los alumnos con necesidades educativas especiales prioritariamente aquellos con discapacidad, aptitudes sobresalientes, talentos específicos, discapacidad múltiple, sordoceguera y/o trastornos generalizados del desarrollo.

c) Adquisición de equipo tecnológico para apoyar las tareas de los asesores técnicos responsables de la operación del PROGRAMA. Se podrá disponer de equipo como: Laptops, cañones, escáner, fax, multifuncionales e impresoras. Cabe señalar que la adquisición de este material es exclusivo para la realización de las actividades pedagógicas que los asesores técnicos y el equipo local desarrollen en su espacio de trabajo

d) Adquisición de material de papelería para la realización de las actividades académicas que se realicen.

Además de lo anterior, se considerarán las disposiciones federales o locales, según corresponda, que regulan la aplicación del gasto público y lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación.

Los recursos financieros ministrados a través de este PROGRAMA no cubrirán los rubros siguientes:

- a. Adquisición o mantenimiento de vehículos.
- b. Adquisición o mantenimiento de inmuebles.
- c. Adquisición de agendas electrónicas y teléfonos celulares.
- d. Sobresueldos para el personal técnico de educación especial o de cualquier otro nivel educativo.
- e. Contratación de personal técnico o docente.
- f. Pago de mano de obra realizar adecuaciones de accesibilidad arquitectónica.

Atendiendo a los principios de mejora regulatoria y de desregulación, en el caso de que el PROGRAMA reciba recursos adicionales para apoyar su operación, éstos serán aplicados con los criterios de distribución y uso que la SEB en su momento establezca, tanto para los subsidios, como para los gastos de operación centrales, formalizando la asignación a las entidades federativas participantes mediante una Adenda al Convenio de Coordinación correspondiente y los Lineamientos Internos de Coordinación para el caso del Distrito Federal.

La SEP tendrá la facultad de redistribuir los recursos que no sean asignados a alguna entidad por cualquiera de los motivos que establecen las presentes Reglas de Operación, hacia otras entidades previo análisis de las necesidades reportadas y del avance de la planeación estratégica formulada, en apego a los lineamientos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

El Ejecutivo Federal podrá ejercer directamente los recursos del PROGRAMA en caso de ser necesario, a efecto de cumplir con los objetivos y metas comprometidas.

Asimismo, se deberá reducir al menos 4% de este programa en los gastos indirectos respecto a lo ejercido en el año anterior, conforme a lo señalado en el numeral 31 del Programa Nacional de Reducción de Gasto Público.

#### **4.4 Beneficiarios**

Los beneficiarios del PROGRAMA son las instituciones públicas de educación inicial y las escuelas públicas de educación básica de los diferentes niveles y modalidades educativas en las entidades federativas que reciben apoyo de los servicios de educación especial, así como los propios servicios de educación especial.

##### **4.4.1 Criterios de selección**

###### **4.4.1.1 Elegibilidad (requisitos y restricciones)**

Las AEL y la AFSEDF que sean beneficiarias por el PROGRAMA, deberán cubrir los siguientes requisitos:

a) Manifiestar por escrito a la DGDC, dentro de los primeros treinta días hábiles posteriores a la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, su interés y compromiso de participar en el PROGRAMA.

b) Formular y entregar la Planeación Estratégica, en los primeros 60 días hábiles posteriores a la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, en correspondencia con los objetivos y metas del PROGRAMA. Esta planeación incluirá entre otros componentes:

- Diagnóstico de la situación actual respecto al estado que guarda la atención educativa y la situación actual de los alumnos con necesidades educativas especiales en las instituciones públicas de educación inicial, escuelas públicas de educación básica, así como en los servicios escolarizados, de apoyo y de orientación de educación especial. Este diagnóstico situacional deberá incluir un análisis de las necesidades, que han sido identificadas en la entidad federativa respecto a la atención de los alumnos con necesidades educativas especiales.

- Metas establecidas a alcanzar dentro de su entidad federativa a partir del diagnóstico situacional. Dicha planeación será consistente con las finalidades y metas del PROGRAMA.

- Líneas de acción para alcanzar las metas que se establece en su entidad federativa, en las que se precise el desglose del presupuesto, la calendarización de actividades y responsables, así como las estrategias de seguimiento y evaluación de dichas acciones.

En la formulación y desarrollo de la planeación de la entidad federativa, se deberán buscar las estrategias, acciones y medios que favorezcan la articulación de los programas y proyectos federales, locales y municipales orientados a la mejora de los servicios educativos, de tal manera que se promueva la articulación y optimización de los recursos, la complementariedad de acciones en la atención educativa que se proporciona a la población objetivo.

Asimismo, las AEL y la AFSEDF favorecerán la participación social, apoyando en la promoción de la constitución y funcionamiento de los Consejos Escolares de Participación Social en la Educación en cada una de las escuelas públicas que participan en el PROGRAMA.

c) Informar por escrito a la DGDC los datos generales del área, nombre y cargo del responsable de la administración de los recursos financieros que se transfieren para la operación del PROGRAMA, así como de emitir oportunamente los informes programáticos presupuestarios correspondientes.

d) Suscribir para el caso de las AEL un Convenio de Coordinación con la SEP y los Lineamientos Internos de Coordinación para el caso del Distrito Federal.

e) Coordinar el PROGRAMA entre la SEB y las AEL o en su caso la AFSEDF.

En caso de que las AEL o la AFSEDF no envíen los documentos contemplados en los incisos a) y b) que anteceden dentro de los plazos establecidos, no serán consideradas para ser beneficiadas con los recursos del PROGRAMA.

###### **4.4.1.2 Transparencia (Métodos y procesos)**

Cada entidad federativa diseñará una estrategia de operación del PROGRAMA, considerando los siguientes elementos: a) su planeación estratégica, b) las presentes Reglas de Operación; c) los objetivos y metas establecidos en su planeación estratégica y que deberán estar alineados con las metas del PROGRAMA, y d) la Matriz de Indicadores de Resultados del PROGRAMA.

Cuando los recursos del PROGRAMA sean designados para beneficiar a alguna persona física, ésta deberá ser identificada mediante la CURP y los datos personales que se recaben serán protegidos y serán incorporados y tratados en un sistema de datos personales y registrarse en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública ([www.ifai.org.mx](http://www.ifai.org.mx)), y podrán ser transmitidos a la Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas, así como a la Secretaría de la Función Pública, con la finalidad de dar cumplimiento al Decreto Presidencial por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2006, además de otras transmisiones previstas en la Ley. Lo anterior se informa en cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

La instancia ejecutora del PROGRAMA, será responsable de dar cumplimiento a lo previsto en el Decreto Presidencial por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2006, para lo cual, deberá integrar y actualizar los datos correspondientes de conformidad con lo establecido en el Acuerdo mediante el cual se da a conocer el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el propio Diario Oficial el 20 de marzo de 2006, a fin de transmitir la información correspondiente a la Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas de la Secretaría, con objeto de que ésta, previa revisión y validación de identidad en términos de la confronta que se realice con el Registro Nacional de Población, la transfiera a su vez a la Secretaría de la Función Pública.

Es responsabilidad de las AEL y de la AFSEDF el conformar un padrón de beneficiarios, mismo que deberá ser remitido a la Coordinación Nacional del PROGRAMA junto con los informes académicos y financieros, para que éste pueda ser remitido a la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación de la SEP.

El Programa adoptará, en lo procedente, el modelo de estructura de datos del domicilio geográfico establecido en el Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010. Lo anterior en estricta observancia al Acuerdo antes referido y al oficio circular con números 801.1.-279 y SSFP/400/124/2010 emitido por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, respectivamente.

Los componentes que integran el modelo de estructura de datos del Domicilio Geográfico son:

COMPONENTES		
ESPACIALES	DE REFERENCIA	GEOESTADISTICOS
Vialidad	No. Exterior	Area Geoestadística Estatal o del Distrito Federal
Carretera	No. Interior	Area Geoestadística Municipal o Delegacional
Camino	Asentamiento Humano	Localidad
	Código Postal	
	Descripción de Ubicación	

#### 4.4.2 Derechos y obligaciones

La entidad federativa que cubra los requisitos en tiempo y forma que señala la Regla 4.4.1.1, tendrá derecho a recibir los apoyos técnicos y económicos de conformidad con las presentes Reglas de Operación y deberá suscribir el Convenio de Coordinación respectivo y los Lineamientos Internos de Coordinación para el caso del Distrito Federal.

Es obligación de las AEL y de la AFSEDF la planeación estratégica, considerando los rubros establecidos en las presentes Reglas de Operación, enviando copia de ésta a la DGDC.

En este mismo sentido, las AEL y de la AFSEDF se vincularán con otros Programas e instancias para articular acciones a favor de los alumnos con necesidades educativas especiales, y buscarán la eficacia de los recursos para este mismo fin.

Las AEL y la AFSEDF informarán trimestralmente los avances en las actividades académicas, el acompañamiento, la asesoría y capacitación, proyectos de innovación educativa, equipamiento e infraestructura a las instituciones de educación inicial, escuelas de educación básica y servicios de educación especial y así como el tipo de atención educativa que se brinda a los alumnos con necesidades educativas especiales. Dichos informes deben incluir también los avances de los indicadores del PROGRAMA; asimismo, las áreas locales responsables de la administración de los recursos informarán mensualmente los avances financieros, a la DGDC.

Cabe señalar, que los informes académicos trimestrales que se envíen a la Coordinación Nacional del PROGRAMA, previo a la ministración de los recursos del PROGRAMA, sólo reportarán las acciones que se realicen con los recursos locales. Los informes financieros mensuales se enviarán a la DGDC a partir de la ministración de los recursos del PROGRAMA.

#### **4.4.3 Causas de suspensión de recursos**

La SEP podrá suspender la ministración de los recursos cuando:

- a) Las entidades federativas no envíen en tiempo y forma la información que les sea requerida, en relación con el ejercicio de sus programas y presupuestos.
- b) Los recursos económicos sean destinados para un fin distinto al estipulado en estas Reglas de Operación.
- c) El retraso sea mayor a un mes en la entrega de los informes académicos y financieros.
- d) Exista un retraso mayor a dos semanas ante los requerimientos de información por parte de la DGDC sobre la operación del PROGRAMA.
- e) La AEL o la AFSEDF opere unilateralmente el PROGRAMA.
- f) La AEL o la AFSEDF incumpla las obligaciones establecidas en el Convenio de Coordinación o en los Lineamientos Internos de Coordinación según corresponda.

### **5. Lineamientos Específicos**

#### **5.1. Coordinación Institucional**

La SEB, por conducto de la DGDC, en el marco del federalismo educativo establecerá acciones de coordinación con los tres órdenes de gobierno, así como con organizaciones de la sociedad civil, para garantizar que el PROGRAMA y las acciones no se contrapongan, afecten, presenten duplicidades con otros programas, y acciones del gobierno federal, locales o municipal.

La coordinación con dichas instancias se señala en el siguiente cuadro técnico:

<b>INSTITUCION</b>	<b>PROGRAMA</b>
Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa de la SEB.	PEC.
Dirección General de Materiales Educativos de la SEB.	Programa Nacional de Lectura.
Dirección General de Educación Indígena de la SEB.	Programa Asesor Técnico Pedagógico,

Dirección General de Formación Continua de Maestros en Servicio de la SEB.	Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros en Servicio.
Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación de la SEP.	Revisar y modificar los términos y lineamientos referentes a los alumnos con Necesidades Educativas Especiales asociados o no a discapacidad y/o Aptitudes Sobresalientes
Dirección General de Planeación y Programación, Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas de la SEP.	Colaborar en el diseño de la aplicación, sistematización y análisis de la información obtenida del cuestionario de integración educativa 911.
Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, Subsecretaría de Educación Superior de la SEP.	Proporcionar la vinculación entre los responsables de educación especial y los directores de las escuelas normales para favorecer las prácticas profesionales de los estudiantes.
Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuito.	Dotar de libros en sistema Braille y Macrotipo a todas las escuelas de educación básica que tienen alumnos y alumnas con discapacidad visual.
Secretaría del Trabajo y Previsión Social.	Redes de Vinculación Especializada para la Integración Laboral tanto a nivel federal como estatal.
Organizaciones de la sociedad civil.	Colaborar en la elaboración de documentos que permitan ofrecer mayores herramientas teórico-metodológicas al personal de educación especial regular para la atención de alumnos y alumnas con discapacidad.

La coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, así como complementar y reducir gastos administrativos.

#### **5.1.1 Instancias ejecutoras**

Los responsables de la ejecución del PROGRAMA son:

- a) AEL o la AFSEDF según corresponda.
- b) Jefes de sector y supervisores de educación especial, inicial y básica en la entidad federativa.
- c) Personal directivo y docente de los servicios de educación especial.
- d) Personal directivo y docente de las instituciones públicas de educación inicial y escuelas públicas de educación básica, de las diferentes modalidades, que integran alumnos con necesidades educativas especiales.

### **5.1.2 Instancia normativa**

La DGDC y la Coordinación Nacional del PROGRAMA, serán las instancias normativas que interpretarán y definirán de común acuerdo cualquier aspecto relacionado con el desarrollo del mismo.

### **5.1.3 Instancias de control y vigilancia**

La DGDC, en coordinación con las AEL y la AFSEDF, establecerán los criterios generales para el seguimiento y evaluación de la operación del PROGRAMA de acuerdo a lo establecido en los numerales 4.4.1.1 y 4.4.2 y por medio de las visitas de seguimiento de la Coordinación Nacional del PROGRAMA a las entidades federativas. Dichas visitas, tendrán el objetivo de supervisar y asesorar a los servicios de educación especial, escuelas de educación inicial y básica regular y al equipo de asesores técnico pedagógicos de la entidad federativa en torno a la atención que reciben los alumnos que presentan necesidades educativas especiales, prioritariamente aquellos que presentan discapacidad, aptitudes sobresalientes y/o talentos específicos.

## **6. Mecánica de Operación**

El PROGRAMA deberá elaborar un Plan Anual de Trabajo, el cual difundirá en su página de Internet.

### **6.1 Difusión**

La Coordinación Nacional del PROGRAMA y las AEL o la AFSEDF, por conducto de la Subsecretaría de Educación Básica o la Dirección de Educación Básica, promoverán la implementación de procedimientos que contribuyan a la difusión de las acciones y los resultados del PROGRAMA a la sociedad, así como de consulta e información, para impulsar la transparencia y la rendición de cuentas, como lo señala la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Dichas instancias impulsarán estrategias complementarias de difusión en medios de comunicación y promoción en espacios sociales y culturales con el fin de promover los objetivos y logros de la operación del PROGRAMA. Asimismo, instrumentarán procedimientos de comunicación internos con el fin de socializar las experiencias entre los actores involucrados y sistematizar la memoria institucional del PROGRAMA.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en el sitio de Internet de la SEP (<http://www.sep.gob.mx>), y en la página Web del PROGRAMA <http://www.educacionespecial.sep.gob.mx>, con la finalidad de hacer público el PROGRAMA y los Convenios de Coordinación, así como los Lineamientos Internos de Coordinación respectivos.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se instrumentará la siguiente acción: Se dará amplia difusión al Programa, conforme lo establecen los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Federales de la Administración Pública Federal, en los numerales vigésimo sexto, vigésimo séptimo y vigésimo octavo; pormenorizada por entidad, municipio, CURP y sexo. Las copias de los expedientes técnicos de los proyectos estarán disponibles oportunamente para su consulta en las delegaciones o representaciones de la Dependencia.

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

De igual forma, toda la publicidad y promoción en medios masivos electrónicos, escritos y gráficos y de cualquier otra índole, deberán incluir invariablemente la siguiente leyenda: "Este Programa está financiado con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios".

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, la SEP, las AEL y la AFSEDF, difundirán la información de montos y beneficiarios en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Por ello, se dará amplia difusión al PROGRAMA en el ámbito nacional, y se promoverán similares acciones por parte de las autoridades educativas correspondientes.

La información del PROGRAMA relativa a las acciones, transparencia, información estadística, documentos y temas relacionados con la operación y difusión del mismo se dará a conocer periódicamente entre la población en general, través de la página electrónica: <http://www.educacionespecial.sep.gob.mx>. La información referente al desarrollo del PROGRAMA en cada una de las entidades federativas estará disponible oportunamente para su consulta en las oficinas de cada entidad federativa o en la página Web de las AEL o la AFSEDF.

La SEP, las AEL y la AFSEDF podrán realizar todo tipo de promoción tendiente a contribuir a una mejor atención educativa de los alumnos con necesidades educativas especiales; por ejemplo, mediante la Red EDUSAT, los Centros de Maestros y otros medios: videos educativos y publicaciones periódicas impresas.

## **6.2. Promoción**

Será responsabilidad de las AEL o de la AFSEDF, según corresponda implementar las estrategias de promoción del PROGRAMA que estime pertinentes dentro de la comunidad escolar y la sociedad en general, con el fin de cumplir con la misión y alcanzar los objetivos del PROGRAMA.

La DGDC como instancia normativa coadyuvará a la promoción del PROGRAMA a través de la emisión de materiales y realización de eventos. Las entidades federativas que juzguen pertinentes la realización de eventos u otras estrategias que difundan y promuevan el PROGRAMA sus objetivos podrán llevarlos a cabo.

## **6.3 Ejecución**

1.- En relación con el fortalecimiento del proceso de educación inclusiva, las principales acciones que deben realizarse en las escuelas públicas y servicios de educación especial son las siguientes:

a) Incorporar el total de instituciones públicas de educación inicial y escuelas públicas de educación básica al PROGRAMA, que en sus diferentes niveles y modalidades cuentan con el apoyo de algún servicio de educación especial. Se impulsará la ampliación de la cobertura en dichas instituciones y escuelas, incorporando al resto de las escuelas que cuentan con el apoyo de educación especial, procurando tener una mayor cobertura en zonas urbano-marginal, en zonas rurales y en zonas indígenas, así como el incremento de alumnos con necesidades educativas especiales con o sin discapacidad, aptitudes sobresalientes y/o talentos específicos, en las escuelas de educación regular básica.

b) Canalizar el apoyo de los servicios de educación especial a las escuelas de educación básica regular que más lo requieran por ser las que atienden a un número significativo de alumnos con necesidades educativas especiales asociadas con alguna discapacidad, aptitudes sobresalientes y/o talentos específicos, y que se encuentran en las zonas urbano marginadas, rurales e indígenas.

c) Sensibilizar e informar de manera permanente a las familias de los alumnos con y sin necesidades educativas especiales, así como a la comunidad educativa en general.

d) Actualizar permanentemente al personal directivo, docente y administrativo del total de escuelas de educación inicial y básica, de los diferentes niveles y modalidades, que cuentan con apoyo de algún servicio de educación especial. La actualización debe concebirse como una actividad permanente a lo largo del año y debe involucrar al personal de los servicios de educación especial que participa en la escuela. En el caso de las escuelas y de los servicios de educación especial que participaron en años anteriores se tiene que seguir promoviendo la actualización permanente.

e) Identificar a los alumnos con necesidades educativas especiales a partir de la realización de la Evaluación Psicopedagógica y la elaboración del Informe de Evaluación Psicopedagógica.

f) Elaborar y dar seguimiento al diseño de apoyos y la realización de los ajustes razonables en función de las necesidades individuales de los alumnos identificados con necesidades educativas especiales.

g) Dotar de apoyos técnicos y/o materiales a los alumnos con discapacidad, aptitudes sobresalientes y/o talentos específicos.

h) Asesorar a las escuelas por parte del personal encargado del fortalecimiento del proceso de educación inclusiva en la entidad federativa; el cual incluye tanto al personal de educación especial como al de educación inicial y básica.

2.- Respecto al fortalecimiento de los servicios de educación especial: servicios de apoyo: USAER y CAPEP, servicios escolarizados: CAM y servicios de orientación: CRIE y UOP, las principales acciones a realizar son las siguientes:

a. Sistematizar la información sobre los servicios de educación especial para identificar las principales necesidades respecto a la atención educativa de los alumnos, así como la ampliación de la cobertura.

b. Actualizar al personal de educación especial para que cuente con las competencias necesarias para la atención de los alumnos con necesidades educativas especiales asociadas con discapacidad, aptitudes sobresalientes y/o talentos específicos y otras condiciones (discapacidad múltiple, trastornos generalizados del desarrollo, problemas de conducta, socioafectivos, entre otros)

c. Fortalecer los CRIE en cuanto a los recursos materiales y humanos, con el fin de brindar orientación a un mayor número de maestros que atienden alumnos con necesidades educativas especiales en escuelas públicas de educación regular y a la comunidad en general.

d. Promover acciones para garantizar una mayor cobertura de los servicios de educación especial en zonas urbano-marginadas, en zonas rurales y en zonas indígenas.

e. Fortalecer la colaboración entre la educación especial y los distintos sectores, instituciones y organizaciones de la sociedad civil, con el propósito de apoyar la atención integral de los alumnos con necesidades educativas especiales.

f. Elaborar la planeación estratégica en los servicios escolarizados de educación especial, considerando la atención prioritaria de aquellos que presentan discapacidad múltiple y trastornos generalizados del desarrollo; así como de la participación del personal de los servicios de apoyo en la planeación estratégica de la escuela a fin de incidir en la eliminación de las barreras para el aprendizaje y la participación en función de las necesidades educativas de los alumnos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 75, fracción VII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 178, párrafo primero de su Reglamento, se verificó que las presentes Reglas de Operación no se contraponen, afectan o presentan duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal, en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo.

### **6.3.1 Contraloría Social**

Se propiciará la participación de los beneficiarios que se establecen en las presentes Reglas de Operación del PROGRAMA, a través de la operación de contraloría social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones del PROGRAMA, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

La SEP, las AEL y la AFSEDF deberán ajustarse a los "Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social", emitidos por la Secretaría de la Función Pública y publicados el 11 de abril de 2008, para que se promuevan y realicen las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social en el PROGRAMA, en concordancia con el Esquema que valide la Secretaría de la Función Pública.

## **7 Informes programáticos-presupuestarios**

### **7.1 Avances físico-financieros**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la SEP enviará a la Cámara de Diputados por conducto de las comisiones correspondientes, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, a nivel de capítulo y concepto de gasto, así como el

cumplimiento de las metas y objetivos, con base en los indicadores de resultados previstos en las presentes Reglas de Operación. Dichos informes se deberán presentar dentro de los 15 días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

## 7.2 Cierre del ejercicio

La dependencia ejecutora local integrará el cierre del ejercicio programático presupuestal anual y lo remitirá en documento y medios electrónicos a más tardar el último día hábil de marzo de 2012, a la DGDC.

## 7.3 Recursos no devengados

En cumplimiento del artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y de acuerdo al Convenio de Coordinación respectivo y los Lineamientos Internos de Coordinación para el caso del Distrito Federal, las AEL y la AFSEDF deberán asegurar el reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos asignados al PROGRAMA que no sean utilizados para los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado.

## 8. Evaluación

La evaluación del Programa se llevará a cabo de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2011, los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación 2011.

La Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas, en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento Interior de la SEP, designa a la Dirección General de Evaluación de Políticas como la unidad administrativa ajena a la operación del Programa, para que en coordinación con la Unidad Responsable, instrumente lo necesario para llevar a cabo la evaluación correspondiente.

En tal sentido y una vez concluida la evaluación del PROGRAMA, ésta habrá de dar atención y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de mejora.

## 9 Indicadores de desempeño

### 9.1 Relación de las reglas de Operación con la Matriz para Indicadores para Resultados

Las presentes Reglas de Operación están alineadas al Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y al Programa Sectorial de Educación 2007-2012. Fueron elaboradas bajo el enfoque de la metodología del marco lógico, conforme a los criterios emitidos conjuntamente por el CONEVAL y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficio números 307-A-2009 y VQZ.SE.284/08 de fecha 24 de octubre del 2008. En lo que respecta a la Matriz de Indicadores de Resultados, vinculada a las presentes Reglas de Operación, ésta se encuentra en proceso de revisión, una vez autorizada podrá ser consultada en la siguiente dirección [www.dgpp.sep.gob.mx](http://www.dgpp.sep.gob.mx).

Asociación con MIR	Indicador	Meta	Periodicidad
<b>Propósito</b> Incrementar la atención de los alumnos con necesidades educativas especiales en las escuelas públicas de educación básica.	Número de alumnos con aptitudes sobresalientes y(o) talentos específicos que reciben atención educativa.	290,000	Anual
<b>Componente 1</b> Incorporar un mayor número de escuelas para recibir apoyos de los servicios de Educación Especial.	Número de escuelas públicas de educación básica que recibe apoyo de los servicios de Educación Especial.	29,019	Anual

<b>Componente 2</b> Dotación de recursos a las entidades federativas para realizar acciones locales con el propósito de incrementar la atención de alumnos con necesidades educativas especiales en las escuelas públicas de educación básica.	Número de entidades federativas que reciben recursos para realizar acciones locales con el propósito de incrementar la atención de alumnos con necesidades educativas especiales en las escuelas públicas de educación básica.	32	Anual
---	--	----	-------

Nota: Los elementos del cuadro no representan la totalidad de la Matriz de Indicadores de Resultados, los cuales podrán ser revisados y, en su caso, modificados, en términos de las disposiciones aplicables.

## 10. Seguimiento, Control y Auditoría

### 10.1 Atribuciones

Los recursos asignados para la operación del PROGRAMA no pierden su carácter federal, por lo que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán realizar actividades de fiscalización y auditoría respecto al ejercicio de los recursos del PROGRAMA, los cuales se sujetarán a las disposiciones legales relativas al ejercicio del gasto público aprobadas por las contralorías federal o locales, o bien los órganos de supervisión y vigilancia con jurisdicción en la materia. Las entidades federativas promoverán la participación comunitaria en la ejecución, control, seguimiento y evaluación, y publicarán en sus respectivos órganos oficiales de difusión, la relación de obras y acciones financiadas con recursos de este PROGRAMA.

### 10.2 Objetivo

El Seguimiento, Control y Auditoría tienen como fin contribuir a la transparencia en el ejercicio de los recursos del PROGRAMA y asegurar que éstos sean utilizados para dar cumplimiento a los objetivos sociales y educativos que persigue.

### 10.3 Resultado y Seguimiento

Como resultado de las revisiones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, así como dar el seguimiento adecuado de las anomalías detectadas hasta su total solución.

## 11. Quejas y denuncias

### 11.1 Mecanismos, Instancias y Canales

Cualquier irregularidad, queja, denuncia, sugerencia o reconocimiento de la ciudadanía en general, se captará en las entidades federativas recurriendo a la AEL o a la AFSEDF, las Contralorías o equivalente locales. A nivel central, a través del Organismo Interno de Control de la SEP al teléfono 36 01 86 53 (Ciudad de México) o desde los Estados al 01 800 767 83 68. También podrá realizarse vía telefónica a la Secretaría de la Función Pública (SACTEL) al 20 00 30 00 en la Ciudad de México y al 01 800 386 24 66 desde el interior de la República o a los teléfonos de la SEP: TELSEP 36 01 75 99 en la Ciudad de México o al 01 800 288 66 88 (Lada sin costo). Vía Internet en:

Página Web del Organismo Interno de Control en la SEP:

[www.sep.gob.mx/wb/sep1/sep1\\_Organo\\_Interno\\_de\\_Control\\_de\\_la\\_Sep](http://www.sep.gob.mx/wb/sep1/sep1_Organo_Interno_de_Control_de_la_Sep)

La página Web de la SEP: [www.sep.gob.mx](http://www.sep.gob.mx)

Página Web del PROGRAMA

<http://www.educacionespecial.sep.gob.mx>

Correos electrónicos:

[noemig@sep.gob.mx](mailto:noemig@sep.gob.mx), con copia para [gtamez@sep.gob.mx](mailto:gtamez@sep.gob.mx)

**ANEXO UNICO**  
**DIAGRAMA DE FLUJO DEL SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA**

